

FACULTAD DE DERECHO

Escuela Académico Profesional de Derecho

Tesis

**Principio de valor por dinero en la eficiencia de las
contrataciones, en la Ley General de
Contrataciones Públicas, Ley Nro. 32069**

Eduardo Diego Lopez Jurado
Nayeli Alheli Gamarra Condor
Renzo Arturo Del Valle Farje

Para optar el Título Profesional de Abogado

Huancayo, 2026

Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

A : Decana de la Facultad de Derecho
DE : Rocio Milagros Palma Cueva
Asesor de trabajo de investigación
ASUNTO : Remito resultado de evaluación de originalidad de trabajo de investigación
FECHA : 23 de Enero de 2026

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para informar que, en mi condición de asesor del trabajo de investigación:

Título:

"Principio de valor por dinero en la eficiencia de las contrataciones, en la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley Nro. 32069"

Autor:

Eduardo Diego Lopez Jurado – Carrera profesional Derecho
Nayeli Alheli Gamarra Condor – Carrera profesional Derecho
Renzo Arturo Del Valle Farje – Carrera profesional Derecho

Se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado 9 % de similitud sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía SI NO
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores SI NO
N° de palabras excluidas **(40)**:
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI NO

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad Continental.

Recae toda responsabilidad del contenido del trabajo de investigación sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI y en la normativa de la Universidad Continental.

Atentamente,

La firma del asesor obra en el archivo original
(no se muestra en este documento por estar expuesto a publicación)

DEDICATORIA

Dedicamos este trabajo a nuestras familias, quienes con su amor, paciencia y apoyo incondicional nos impulsaron a llegar hasta este momento.

A nuestros docentes, por guiarnos con sabiduría y sembrar en nosotros la pasión por aprender.

Y a cada uno de nosotros, por la constancia, el esfuerzo compartido y la unión que hizo posible culminar este logro.

Esta tesis representa no solo el fruto de muchas horas de trabajo, sino también la esperanza, los sueños y la perseverancia de un equipo que nunca dejó de creer.

AGRADECIMIENTOS

Expresamos nuestro más sincero agradecimiento a todas las personas que, de una u otra forma, contribuyeron a la culminación de este trabajo de investigación.

A nuestras familias, por ser nuestra fortaleza constante, por su amor incondicional y por acompañarnos con paciencia en cada etapa de este proceso académico.

A nuestros docentes, quienes nos brindaron las herramientas necesarias para crecer profesional y personalmente, en especial, queremos agradecer de manera muy sobresaliente a nuestro profesor de Contrataciones con el Estado, cuya dedicación, conocimiento y pasión por la enseñanza nos inspiró profundamente, su orientación no solo fortaleció nuestro aprendizaje, sino que también despertó en nosotros el compromiso con la ética, la responsabilidad y la excelencia profesional.

Finalmente, agradecemos a cada uno de los integrantes de nuestro equipo, por su entrega, esfuerzo y compañerismo, que hicieron posible alcanzar este importante logro.

RESUMEN

La investigación parte del reconocimiento de que el principio de valor por dinero se ha convertido en un eje fundamental para garantizar tanto la eficiencia como la transparencia en las contrataciones públicas, por lo que el objetivo principal del estudio fue analizar de qué manera la aplicación de dicho principio incide en la eficiencia de las contrataciones públicas en el Perú. Para ello, se empleó un enfoque cualitativo y un diseño jurídico hermenéutico, lo que permitió interpretar normativa, doctrina y prácticas institucionales desde una perspectiva integral.

Para lograr este propósito, se utilizaron técnicas de recolección de datos, como las entrevistas a especialistas en contratación pública, así como análisis documental de normativa, literatura especializada y expedientes administrativos, con un enfoque orientado a resultados medibles, lo que permite evaluar cómo las contrataciones y el gasto público contribuye al cumplimiento de los objetivos y el bienestar social. Este conjunto metodológico, por lo tanto, permitió comprender cómo el valor por dinero es interpretado, aplicado y en varios casos, limitado en su implementación dentro del sistema estatal.

De esta manera, la discusión teórico-empírica permitió concluir que el valor por dinero incide positivamente en la eficiencia del gasto público cuando es incorporada de manera transversal en la planificación, selección y ejecución contractual. Asimismo, su adecuada implementación fortalece la transparencia, la rendición de cuentas y la legitimidad institucional, ya que promueve decisiones basadas en evidencias técnicas y orientadas al logro de resultados medibles.

Palabras clave: Valor por dinero, eficiencia, contratación pública, gestión pública, sostenibilidad, valor público.

ABSTRACT

The study begins by recognizing that the principle of value for money has become a fundamental axis for ensuring efficiency and transparency in public procurement. In this regard, the main objective of the research was to analyze how the application of this principle influences the efficiency of public procurement processes in Peru, employing a qualitative approach and a juridical–hermeneutic design that made it possible to interpret regulations, legal doctrine, and institutional practices from a comprehensive perspective.

To achieve this purpose, data collection techniques such as interviews with public procurement specialists and documentary analysis of regulations, specialized literature, and administrative files were used. This methodological combination allowed for an understanding of how value for money is interpreted, applied, and, in many cases, limited in its implementation within the state system.

The theoretical–empirical discussion made it possible to conclude that value for money has a positive impact on the efficiency of public spending when it is incorporated transversally into planning, selection, and contractual execution. Likewise, its proper implementation strengthens transparency, accountability, and institutional legitimacy by promoting decisions based on technical evidence and oriented toward achieving measurable results.

Keywords: Value for money, efficiency, public procurement, public management, sustainability, public value.

ÍNDICE

DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTOS	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
ÍNDICE	viii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	5
PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO	5
I.1. Situación problemática	5
I.1. Escenario del estudio	9
I.1.1. Delimitación espacial	9
I.1.2. Delimitación temporal	9
I.1.3. Delimitación conceptual	9
I.2. Formulación del problema	10
I.2.1. Problema general	10
I.2.2. Problemas específicos	10
I.3. Justificación de la investigación	10
I.3.1. Social	10
I.3.2. Científico-teórica	13
I.3.3. Metodológica	15
I.4. Propósitos de la investigación	16
I.4.1. Propósito general	16
I.4.2. Propósitos específicos	16
CAPÍTULO II	17
ESTADO DE ARTE	17
2.1. Revisión de antecedentes	17
2.2. Bases teóricas o científicas	22
2.2.1. Aspectos generales de la contratación pública	22
2.2.2. Principio de valor por dinero	28
2.3. Marco conceptual	48
– Principio de valor por dinero:	48
– Eficiencia de las contrataciones:	49
– Maximización del valor:	50
– Sostenibilidad de la Oferta y Evaluación de Costos y Plazos	51
– Cumplimiento de la finalidad pública	53
– Inobservancia de formalidades no esenciales	54
CAPÍTULO III	56

METODOLOGÍA	56
3.1. Enfoque metodológico y postura epistemológica jurídica	56
3.2. Metodología	57
3.3. Diseño metodológico	60
3.3.1. Trayectoria del estudio	62
3.3.2. Caracterización de sujetos o fenómenos	64
3.3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	70
3.3.4 Rigor científico	76
3.3.5. Consideraciones éticas	78
CAPÍTULO IV	81
RESULTADOS	81
4. Presentación de resultados	81
4.1 Sobre los entrevistados	82
4.1.1. Comprensión del principio Valor por Dinero	83
4.1.2 Relación con los principios de eficiencia, economía y eficacia.	86
4.1.3 La importancia de la evaluación técnica	91
4.1.4 Sobre los mecanismos de control y supervisión	96
4.1.5 Sostenibilidad e integridad en las contrataciones públicas	101
4.1.6 Opiniones sobre la Ley N° 32069 y su aplicación práctica	105
4.1.7 Coincidencias, divergencias y tendencias comunes	108
4.1.8 Integración de los hallazgos con el problema de investigación.	111
4.2 Sobre los casos analizados	115
4.3 Análisis de contraste	149
4.4. Discusión de resultados	155
CONCLUSIONES	170
RECOMENDACIONES	173
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	176
ANEXOS	182

INTRODUCCIÓN

La contratación pública desempeña un rol esencial en la eficiencia y eficacia del gasto público, impactando directamente en la trayectoria de desarrollo de un país. En el caso del Perú, nación caracterizada por un rápido crecimiento económico y estructuras institucionales en constante evolución, el concepto de "optimización del gasto público" en la contratación pública ha cobrado cada vez más importancia. Este enfoque se basa en la necesidad de optimizar la asignación de recursos, mejorar la eficiencia en el uso de estos y garantizar que los fondos públicos se utilicen de forma transparente, eficiente y orientada a resultados medibles, lo cual se logra a través del enfoque por resultados, que asegura que las políticas y contrataciones estatales no solo cumplan con procedimientos, sino que también alcancen los objetivos establecidos de manera efectiva y medible. Así, se asegura que cada inversión pública contribuya efectivamente al bienestar ciudadano y desarrollo nacional.

La evaluación de los procesos de contratación pública en Perú revela tanto fortalezas como vulnerabilidades en términos de transparencia, rendición de cuentas y control de gasto. Así, y a través de la Ley N° 30225 y los organismos supervisores especializados, el Estado ha intentado promover la equidad y la apertura en los procesos de contratación. No obstante, subsisten brechas estructurales que afectan la integridad del sistema, lo que genera adjudicaciones con escaso rigor competitivo y reducida vigilancia, debilitando la eficiencia en la gestión de los recursos y resaltando la necesidad de fortalecer los mecanismos de control y la cultura de integridad en las agencias públicas (Barral, 2023).

Diversos factores influyen significativamente en la optimización de los recursos en la contratación pública peruana, entre los cuales se encuentran la alineación de políticas estatales, la competencia en el mercado y la capacidad administrativa. Aunque las políticas de contratación en Perú se formulan con el objetivo de impulsar un desarrollo más amplio del país, como la expansión de la infraestructura, los programas sociales y la innovación tecnológica, la efectividad de estas políticas depende de su adecuada implementación. En ocasiones, las políticas orientadas al fomento de la industria local o las pequeñas empresas pueden entrar en conflicto con la eficiencia en costos, lo que genera sobrepuestos o decisiones subóptimas que limitan la eficacia del gasto público.

La competencia en el mercado también desempeña un rol crucial, ya que un entorno dinámico y competitivo incentiva a los proveedores a ofrecer mejores precios y calidad. No obstante, en Perú, el número limitado de licitadores calificados en ciertos sectores o especialmente en regiones remotas, disminuye la presión competitiva necesaria para una contratación eficiente, a esto se suman problemas estructurales como la corrupción, las demoras burocráticas y la débil capacidad técnica de los funcionarios, que agravan las ineficiencias y erosionan la confianza pública.

A pesar de estos desafíos, el Perú cuenta con amplias oportunidades para modernizar y optimizar el uso de los recursos en su sistema de contrataciones públicas, lo que es posible mediante reformas normativas, fortalecimiento institucional y la incorporación de tecnologías digitales. En este sentido, la adopción de plataformas electrónicas de contratación ha demostrado ser una herramienta prometedora para mejorar la transparencia, reducir las oportunidades de corrupción y agilizar los procesos. De manera complementaria, se requiere fortalecer la capacidad institucional a través de la formación continua de los servidores públicos, la creación de órganos de supervisión

continua de los servidores públicos, la creación de órganos de supervisión independientes y la consolidación de una cultura ética de servicio.

Estas reformas deben orientarse a promover la competencia leal, reducir los retrasos administrativos y aplicar sanciones más estrictas frente a las deficientes prácticas, ya que solo mediante un enfoque integral que combine innovación, regulación efectiva y fortalecimiento de capacidades será posible avanzar hacia un modelo de contrataciones que maximice la relación calidad-precio. De este modo, se asegurará que los recursos públicos se traduzcan en resultados tangibles para la sociedad (Bernal, 2020).

De esta manera, nuestra investigación parte de la premisa de que la eficiencia de las contrataciones públicas depende de la correcta integración de criterios económicos sociales y ambientales en los procesos de adquisición estatal, por lo que el principio de Valor por Dinero no se limita a comparar precios, sino que incorpora el concepto de rendimiento integral, de modo que cada sol invertido debe generar el mayor beneficio posible en favor del interés general (Morón Urbina, 2024).

Sin embargo, la reciente entrada en vigencia de la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas (abril de 2025) plantea un escenario de transición, en el que aún no existen mecanismos plenamente reglamentados ni evidencia empírica suficiente sobre su aplicación. Por ello, este trabajo busca aportar, desde el plano teórico y práctico, una aproximación al modo en que dicho principio puede incidir en la eficiencia de las contrataciones públicas en el Perú, especialmente en la región Junín, mediante el análisis documental, análisis de casos comparativos y entrevistas a expertos del sector.

Este estudio es relevante en el plano social, ya que propone mecanismos de mejora en la gestión de los recursos públicos que contribuyen a fortalecer la confianza ciudadana, la transparencia y la calidad de los servicios del Estado. Desde el ámbito científico-teórico, ofrece un aporte original al vincular el principio de Valor por Dinero con los

enfoques de gestión por resultados y gobernanza pública, generando una base conceptual aplicable a futuras investigaciones (Terrones, 2023; Aguilar, 2022).

Finalmente, metodológicamente, la investigación se sustenta en un enfoque cualitativo, con diseño no experimental y nivel descriptivo-explicativo, y se aplican entrevistas, análisis documental y análisis de casos comparativos para contrastar los fundamentos teóricos con las percepciones y prácticas iniciales observadas en entidades públicas de Huancayo.

LOS AUTORES.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL ESTUDIO

I.1. Situación problemática

Las compras públicas desempeñan un papel fundamental en el funcionamiento eficaz de los gobiernos y las instituciones públicas, ya que implican la adquisición de bienes, servicios y obras necesarios para la implementación de políticas y programas públicos. Por lo tanto, la eficiencia en las compras públicas es primordial, pues no solo afecta la asignación de fondos públicos, sino que también influye en la calidad y la puntualidad de los servicios prestados a los ciudadanos.

En esta investigación, se exploran los diversos factores que influyen en la eficiencia en las compras públicas; se evalúa el impacto de dicha eficiencia en los resultados de las contrataciones y se identifican los principales desafíos que obstaculizan el logro de la eficiencia en esta área crítica, por lo que, al analizar estas dimensiones, se busca comprender mejor las complejidades del sistema de compras públicas y la importancia de la mejora continua en los procesos que las rigen.

Varios factores desempeñan un rol fundamental en la configuración de la eficiencia de los sistemas de contratación pública, y uno de los más importantes son los marcos regulatorios y las políticas que rigen las actividades de contratación. De hecho, una reglamentación eficaz puede agilizar los procesos de contratación, garantizando el cumplimiento de las directrices establecidas y minimizando los retrasos burocráticos. Por ejemplo, la aplicación de procedimientos de contratación estandarizados, como los propugnados por organismos internacionales, ha demostrado facilitar ciclos de contratación más rápidos y reduce el riesgo de mala gestión. Además, los avances tecnológicos han revolucionado las prácticas de contratación, por lo que los sistemas de

contratación electrónica han surgido como un elemento innovador para mejorar la eficiencia.

Estas plataformas permiten el seguimiento en tiempo real de las actividades de contratación, lo que reduce los errores manuales y agiliza los procesos de toma de decisiones, mientras que la estructura organizativa y las prácticas de gestión dentro de las instituciones públicas inciden significativamente en la eficiencia de las contrataciones (Peña, 2022).

Una jerarquía bien definida y líneas de responsabilidad claras pueden mejorar la coordinación entre los equipos de contratación, fomentando un entorno de rendición de cuentas y capacidad de respuesta: por el contrario, las estructuras fragmentadas suelen conducir a ineficiencias, donde la falta de comunicación provoca duplicidad de esfuerzos y retrasos. En consecuencia, la interacción de los marcos regulatorios, las innovaciones tecnológicas y la dinámica organizacional configuran colectivamente el panorama de la eficiencia de las compras públicas.

La eficiencia de las compras públicas tiene profundas implicaciones para los resultados medibles que produce, con efectos directos en el ahorro de costos, la calidad de los bienes y servicios y la transparencia general de los procesos, aspectos que deben ser evaluados en el marco del Enfoque por Resultados, para asegurar que los recursos públicos se utilicen para cumplir los objetivos establecidos. Uno de los beneficios más inmediatos de las prácticas de compras eficientes es el potencial de ahorro de costos significativo y el cumplimiento de las restricciones presupuestarias. Por ejemplo, la ciudad de Nueva York implementó un sistema de compras electrónicas que agilizó la gestión de contratos, lo que resultó en ahorros que pudieron redirigirse hacia servicios esenciales, como la educación y el desarrollo de infraestructura. Además, la eficiencia se correlaciona directamente con la calidad de los bienes y servicios adquiridos (Bernal,

2022), ya que cuando los procesos de compras son rápidos y transparentes, los proveedores tienen a competir en calidad más que en precio, lo que genera mejores resultados para los proyectos públicos.

A pesar de los evidentes beneficios asociados a una contratación eficiente, persisten numerosos desafíos que impiden su realización, entre los cuales se encuentra la corrupción, las prácticas poco éticas, y la limitada capacidad técnica de los funcionarios públicos. En particular, los países con altos niveles de corrupción suelen experimentar costos inflados y baja calidad de bienes y servicios debido a sobornos o favoritismo, lo que no solo agota los recursos públicos, sino que también deteriora la confianza pública en las instituciones. Asimismo, la falta de capacitación y de incentivos adecuados para el personal de contrataciones constituye un obstáculo relevante, ya que limita la innovación y la eficiencia en la gestión.

En tal sentido, la ausencia de participación activa de las partes interesadas como lo son los proveedores, sociedad civil y ciudadanía agrava las deficiencias del sistema, ya que cuando los procesos de contratación carecen de transparencia o inclusión disminuye la competencia y se debilitan los resultados. Por ello, abordar estos desafíos a través de reformas normativas específicas, fortalecimiento institucional y capacitación técnica resulta esencial para promover un entorno de adquisiciones públicas más eficiente.

En el caso del Perú, el sistema de contrataciones públicas ha atravesado diversas modificaciones normativas orientadas a optimizar la eficiencia en la gestión de los recursos del Estado, por lo que la promulgación de la Ley N°. 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas incorporó el principio de Valor por Dinero, cuyo propósito es asegurar que cada gasto público genere el máximo beneficio posible para la sociedad. De este modo, este principio busca integrar consideraciones económicas, sociales y

ambientales en la toma de decisiones, superando el enfoque tradicional centrado únicamente en el precio.

No obstante, la aplicación del principio de Valor por Dinero se encuentra aún en una etapa incipiente debido a su reciente entrada en vigencia (22 de abril del 2025) y a la ausencia de mecanismos reglamentarios que permitan medir de manera uniforme su impacto en los procesos de contratación pública, lo que plantea interrogantes respecto a la forma en que las entidades estatales interpretan y aplican este principio, así como sobre el grado en que su incorporación podría contribuir efectivamente a la eficiencia y sostenibilidad de las contrataciones (OSCE, 2025).

En ese sentido, aún no existen indicadores estandarizados ni evidencia empírica consolidada que permitan determinar con certeza si la implementación del principio de Valor por Dinero incide en la eficiencia de las contrataciones públicas, por lo que surge la necesidad de desarrollar investigaciones exploratorias que aporten una visión teórica y práctica adaptada a la realidad peruana y regional, a fin de sentar las bases para futuras evaluaciones de impacto (OCDE, 2023; Banco Mundial, 2024).

De esta forma, la eficiencia en las contrataciones públicas constituye una cuestión multifacética influenciada por factores regulatorios, tecnológicos y organizacionales, y el impacto positivo en el ahorro, la calidad y la transparencia resalta su relevancia en la gestión pública moderna. Sin embargo, los recientes cambios normativos y la incorporación del principio de Valor por Dinero abren una nueva línea de análisis sobre la manera en que este principio puede contribuir a un uso más racional, sostenible y orientado a resultados de los recursos públicos en Perú.

I.1. Escenario del estudio

I.1.1. Delimitación espacial

La presente tesis estableció como lugar de estudio la ciudad de Huancayo, región Junín.

I.1.2. Delimitación temporal

La tesis consideró en cuanto a sus datos de estudio basados en el año 2024 y 2025.

I.1.3. Delimitación conceptual

Los conceptos más relevantes para la presente investigación han sido los siguientes ítems:

- Principio de valor por dinero
- Eficiencia de las contrataciones
- Maximización del valor
- Sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos
- Cumplimiento de la finalidad pública
- Principio de eficiencia
- Inobservancia de formalidades no esenciales
- Enfoque por resultados

I.2. Formulación del problema

I.2.1. Problema general

¿De qué manera incide el principio de Valor por Dinero en la eficiencia de las contrataciones públicas conforme a la Ley N.º 32069 en las entidades del Estado peruano, particularmente en la región Junín?

I.2.2. Problemas específicos

- ¿Qué fundamentos teóricos y normativos sustentan la incorporación del principio de Valor por Dinero en la legislación peruana?
- ¿Cómo se está aplicando el principio de Valor por Dinero en los procedimientos de contratación pública?

- ¿De qué manera la aplicación del principio de Valor por Dinero incide en los procesos de contratación pública, especialmente en las fases de actuaciones preparatorias, selección y ejecución contractual?

I.3. Justificación de la investigación

I.3.1. Social

La investigación sobre el principio de Valor por Dinero en la eficiencia de las contrataciones públicas, contemplado en la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, adquiere una relevancia social significativa, ya que se vincula directamente con el uso eficiente, transparente y equitativo de los recursos estatales, que provienen de los impuestos recaudados por el Estado, el canon y el sobrecanon provenientes de actividades extractivas y excepcionalmente de donaciones internacionales. Estos recursos permiten al estado cumplir con sus objetivos y atender las necesidades sociales a través de la inversión pública. En un país donde la percepción de corrupción y el malgasto de fondos públicos han sido históricamente problemáticos, aplicar de manera efectiva este principio permitirá que la sociedad reciba mayores beneficios en términos de bienes, servicios y obras de calidad, optimizando el impacto social de la inversión pública.

El presente estudio tiene especial relevancia social al contribuir a fortalecer la eficiencia del gasto público, garantizando que los recursos del Estado se utilicen en beneficio de la población mediante adquisiciones de mayor calidad, sostenibilidad y transparencia, por lo que el análisis del principio de Valor por Dinero permitirá proponer mejoras en las políticas y prácticas de contratación pública, promoviendo una gestión más responsable que incida directamente en la

satisfacción ciudadana y el desarrollo sostenible (Contraloría General de la República, 2024).

Con los resultados de la investigación, se logrará aportar herramientas conceptuales y prácticas que permitan garantizar que cada contratación pública se traduzca en una mejora tangible en la vida de la población, lo que se refleja en infraestructura más eficiente, servicios públicos más confiables, acceso equitativo a bienes básicos y una gestión más cercana a las verdaderas necesidades sociales. En la esfera social, este enfoque contribuye a fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones, reducir la desigualdad en el acceso a servicios y fomentar una cultura de control social sobre la gestión del gasto público.

En definitiva, al aplicar y evaluar el principio de valor por dinero en el marco de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, no solo se mejora la eficiencia administrativa, sino que se consolida un modelo de gestión pública que prioriza el bienestar colectivo. Por tanto, el impacto esperado de esta investigación, por tanto, es que la sociedad peruana perciba de manera concreta que sus aportes tributarios se transforman en obras de calidad, servicios eficientes y beneficios sostenibles, reforzando la legitimidad del Estado y promoviendo un desarrollo social más justo e inclusivo.

Las contrataciones públicas son una función fundamental en las operaciones gubernamentales, ya que sirven de puente entre el sector público y la gran cantidad de bienes y servicios necesarios para una gobernanza eficaz. A medida que los gobiernos destinan una parte sustancial de sus presupuestos a la adquisición de bienes, servicios y obras, la importancia de unos sistemas de contratación pública sólidos se hace cada vez más evidente.

La eficiencia e integridad de estos sistemas influyen directamente en la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza del público en las instituciones gubernamentales, por lo que el concepto de "valor por dinero" en las contrataciones a pesar de su importancia, el panorama de las contrataciones públicas enfrenta desafíos como la corrupción y la mala gestión, que pueden obstaculizar la consecución de estas metas.

Finalmente, las compras públicas no solo representan un mecanismo mediante el cual los gobiernos cumplen con sus obligaciones hacia el público, sino que también constituyen un instrumento clave para garantizar que los procesos estatales se transformen en resultados concretos y sostenibles que impacten en la sociedad.

I.3.2. Científico-teórica

Esta investigación sobre el principio de Valor por Dinero (VPD) en la eficiencia de las contrataciones públicas no solo busca una aplicación práctica y normativa dentro del contexto peruano, sino que también contribuye al desarrollo y sistematización de la doctrina nacional e internacional sobre este principio. En este sentido, este trabajo establece un marco teórico que integra las mejores prácticas internacionales y las adaptaciones específicas para el contexto peruano, en el marco de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

A nivel internacional, el principio de Valor por Dinero ha sido objeto de análisis en diversas investigaciones y marcos regulatorios. En la Unión Europea, por ejemplo, se ha consolidado como una herramienta clave para la optimización de los recursos públicos, basándose en el concepto de "whole-life cost" (costo total de propiedad), el cual no solo evalúa el costo inicial de las adquisiciones,

sino también los costos asociados a largo plazo, como el mantenimiento, la sostenibilidad y el impacto social. De este modo, este enfoque se alinea con los principios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad que rigen las contrataciones públicas en países como Reino Unido, Francia y Alemania, los cuales priorizan la relación calidad-precio y la reducción de costos ocultos a lo largo del ciclo de vida de los productos o servicios adquiridos.

A nivel nacional, el marco teórico peruano sobre Valor por Dinero ha avanzado con la reciente promulgación de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, la cual introduce el principio de Valor por Dinero como un pilar fundamental de la gestión pública moderna. No obstante, aún persiste la necesidad de sistematizar los estudios doctrinales nacionales que vinculen este principio con la gestión por resultados, la transparencia administrativa y la lucha contra la corrupción, los cuales son esenciales para la correcta implementación de la Ley.

Por ejemplo, investigaciones previas, como las de Terrones (2023) y Aguilar (2022), han explorado los marcos regulatorios internacionales; sin embargo, la aplicabilidad de esos principios a la realidad peruana aún no ha sido suficientemente discutida. En este contexto, esta investigación aporta un enfoque práctico y metodológico que facilita la incorporación del Valor por Dinero en los procesos de contratación pública a nivel regional, particularmente en la región Junín, lo cual ha sido el objeto de estudio para evaluar las primeras aplicaciones de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas. Además, se ha utilizado el análisis de ciclo de vida y la evaluación de costos ocultos como herramientas para evaluar el impacto del Valor por Dinero en la eficiencia de las adquisiciones estatales.

En este sentido, esta investigación busca contribuir significativamente a la sistematización de la doctrina en el ámbito peruano, alineando las mejores prácticas internacionales con los desafíos y realidades locales. Para ello, se ha realizado un análisis comparativo entre los marcos normativos internacionales sobre Valor por Dinero y su aplicación en Perú, particularmente bajo la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, lo que ha permitido identificar las brechas y oportunidades en la aplicación del principio en el contexto nacional. A partir de ello, se ha establecido propuestas de mejora que fortalezcan la eficiencia y transparencia en las contrataciones públicas.

A través de esta investigación, se han logrado varios avances teóricos en la comprensión del Valor por Dinero como un concepto integral que no solo se refiere a la reducción de costos, sino que también incorpora los aspectos de calidad, sostenibilidad y beneficio social. Este enfoque ha sido respaldado por autores como Aguilar (2022) y Terrones (2023), quienes han explorado la relación entre el principio de Valor por Dinero y la gestión pública eficiente. Además, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha señalado que el Valor por Dinero debe ser evaluado no solo en términos de costos inmediatos, sino también en función de los resultados a largo plazo, garantizando que las decisiones de compra pública generen impactos positivos y sostenibles para la sociedad.

A nivel académico, este estudio aporta una base conceptual y metodológica sólida que contribuirá a futuras investigaciones sobre la gestión eficiente del gasto público, con un enfoque en la maximización de los recursos públicos y la rendición de cuentas. De esta manera, este trabajo no solo amplía el horizonte teórico sobre el principio de Valor por Dinero, sino que también permite

a los investigadores y profesionales del derecho, así como la administración pública desarrollar herramientas y metodologías innovadoras para evaluar la eficiencia de las contrataciones públicas en el Perú.

En conclusión, esta investigación no solo realiza un análisis crítico de la normativa y práctica peruana, sino que también contribuye a la sistematización de la doctrina internacional y nacional sobre el principio de Valor por Dinero, lo que enriquece el marco teórico de la gestión pública, proporcionando un fundamento académico valioso para la optimización del gasto público y el fortalecimiento de la transparencia en las contrataciones del Estado.

I.3.3. Metodológica

Para el presente estudio, se empleó como instrumento de investigación una guía de entrevista, la cual fue elaborada en función de la identificación adecuada de las categorías y subcategorías de análisis previamente establecidas.

I.4. Propósitos de la investigación

I.4.1. Propósito general

Determinar cómo el principio de Valor por Dinero incide en los procesos de contratación pública en las entidades del Perú, con énfasis en la optimización de recursos y la maximización del valor en las distintas fases del proceso de contratación

I.4.2. Propósitos específicos

- Determinar como la maximización que realizan las entidades contratantes incide en la eficiencia de las contrataciones públicas, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley Nro. 32069, a través de un enfoque orientado a resultados medibles que asegure que las contrataciones no solo sean eficientes, sino que

también logren los objetivos establecidos, generando un impacto positivo en la sociedad

- Determinar cómo la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos inciden en la eficiencia de las contrataciones públicas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley Nro. 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas

CAPÍTULO II

ESTADO DE ARTE

2.1. Revisión de antecedentes

En el ámbito nacional, pueden referenciarse las siguientes investigaciones:

A nivel nacional.

Se revisaron investigaciones previas relacionadas con la gestión de contrataciones públicas y los principios que orientan la eficiencia en la administración del gasto público, por lo que estas contribuciones permiten contextualizar la evolución teórica y práctica de la eficiencia en la contratación estatal peruana, antes y después de la incorporación del principio de Valor por Dinero en la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

Terrones y Castillo (2025), en su artículo titulado *“Hacia una nueva era en las contrataciones públicas: integrando los principios de valor por dinero e innovación en el marco legal peruano”*, publicado en la *Revista Digital de Derecho Administrativo*, sostienen que la incorporación del principio de Valor por Dinero en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, constituye un avance normativo fundamental orientado a superar la tradicional lógica del “menor precio”, por lo que los autores proponen una evaluación integral que considere calidad, sostenibilidad y beneficios a largo plazo, surgiendo herramientas como los criterios ponderados (MEAT) para hacer operativo dicho principio. En este sentido, este estudio resulta relevante para la presente investigación, pues ofrece una base doctrinal y metodológica sólida para comprender la relación entre eficiencia, calidad y valor social en las contrataciones públicas.

En la misma línea, Eslava (2025), en su publicación “*¿Qué es el valor por dinero en la contratación pública? Ley 32069*” en el Blog PUCP, explica que este principio implica maximizar beneficios combinando costo, calidad, oportunidad y sostenibilidad, además de advertir sobre los riesgos de implementación si no se establecen criterios objetivos de evaluación. Por lo tanto, este texto resulta valioso para la construcción conceptual de las variables de estudio, ya que plantea los desafíos normativos y prácticos que enfrenta la administración pública al aplicar el principio de valor por dinero.

Cavero (2024), en su tesis titulada “*Principio de Valor por Dinero*” (Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas), identifica que la incorporación de este principio en el ordenamiento jurídico nacional es reciente y presenta un desarrollo heterogéneo, por lo que propone matrices de evaluación multicriterio y casos piloto para validar metodologías de cálculo, aportando así un enfoque empírico que puede ser adaptado en investigaciones aplicadas orientadas a medir la eficiencia contractual.

En cuanto a la evolución de las contrataciones públicas bajo la nueva legislación peruana, el análisis de la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, revela importantes transformaciones en los procesos de contratación, particularmente en la inclusión de principios clave como el valor por dinero. Según Terrones-Jancco y Castillo Andía (2025), en su artículo titulado “La incorporación del principio valor por dinero en la Ley N.º 32069: un análisis de su impacto en la eficiencia del gasto público en Perú”, esta ley ha establecido un marco normativo innovador que no solo busca garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, sino que también fomentar la sostenibilidad y la calidad de las ofertas en los procesos de contratación pública. En este contexto, los principios de valor por

dinero e innovación permiten realizar las fases del proceso de contratación de manera más estratégica, considerando no solo el precio, sino también aspectos cruciales como la calidad de los bienes y servicios, la sostenibilidad ambiental y la viabilidad a largo plazo de las ofertas. Esta visión integradora coincide con los objetivos de la presente tesis, que se centra en el impacto de estos principios en la eficiencia de las contrataciones públicas y la optimización de los recursos públicos.

Por su parte, Lavado (2022), en su tesis titulada: *“Análisis de la eficiencia de las contrataciones directas de la Ley Nro. 30225 y de las canastas básicas familiares – D.U. 033/2020 por la emergencia sanitaria covid-19 en la Municipalidad Provincial de Lambayeque – periodo 2020”* (Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo), analizó la eficiencia de los proceso de contratación directa durante la emergencia sanitaria, encontrando deficiencias en la transparencia, la ejecución contractual y la rendición de cuentas, lo que evidencia la persistencia de debilidades estructurales en la gestión pública, especialmente en contextos de emergencia.

De igual modo, se revisaron investigaciones vinculadas directamente al estudio del principio de Valor por Dinero, las cuales permiten comprender la evolución de los criterios de eficiencia y gestión en la contratación estatal:

De acuerdo con Montenegro Samillan (2024), en su investigación titulada *“Control preventivo para la eficacia en contrataciones menores o iguales a 8 UIT en una Entidad adscrita al MIDAGRI, Perú-2024”*, se concluye que el control preventivo está correlacionado de manera positiva con la eficacia de los procesos de contratación pública, lo que evidencia que la implementación efectiva de controles en las fases previas a la suscripción de contratos permite una supervisión

más objetiva y evita suscripciones contractuales impertinentes en entidades del Estado Peruano.

A nivel internacional.

Escudero (2020, 2024), con su investigación titulada: *“Administración eficiente de los recursos públicos asociados a la contratación pública en el marco de la gestión de resultados para el desarrollo”* (Universidad Andina Simón Bolívar), plantea la implementación del concepto de gestión con enfoque a resultados en la contratación pública ecuatoriana, por lo que se destaca que, aunque Ecuador cuenta con metodologías y plataformas para seguimiento (Gobierno por resultados), estas no integran la planificación, ejecución o control de las adquisiciones públicas. En ese sentido, Escudero (2024), refuerza la conexión directa entre el gasto eficiente y la gestión por resultados, mostrando que la eficiencia debe medirse no solo por el costo, sino también por los beneficios obtenidos para la sociedad. Este antecedente es relevante para la investigación ya que permite relacionar el principio de valor por dinero con un enfoque orientado a resultados, donde se maximiza el valor social de las contrataciones.

Chaux (2020), con su monografía: *“Análisis de la generación de valor por dinero en la adquisición de elementos realizado por el INPEC en la vigencia 2018”* (Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD), analiza la aplicación del principio de valor por dinero en Colombia. En su análisis, identifica tres aspectos clave: 1) balance adecuado entre economía, eficiencia y eficacia; 2) uso óptimo de los recursos para alcanzar objetivos; 3) utilización de la contratación pública como instrumento estratégico de buena administración. Este antecedente aporta evidencia internacional sobre criterios integrales de evaluación que permiten medir la eficiencia más allá del precio.

Lara-Oziofu (2023), quien, en su tesis doctoral titulada “*Theories around value for money in public procurement*”, explora las teorías clave que subyacen al concepto de valor por dinero y cómo su correcta aplicación mejora la eficiencia y sostenibilidad de los procesos de contratación pública. Además, Lara-Oziofu (2023) sistematiza indicadores mixtos que incluyen costos, calidad e impacto social, los cuales podrían ser útiles para operacionalizar el principio en el contexto peruano, alineándose con el objetivo de mejorar el impacto de la inversión pública. Según su investigación, la aplicación de este principio requiere un marco normativo robusto, pero también depende de la transparencia y evaluación efectiva durante las fases de planificación y ejecución de contratos.

Zhao (2022), en “Value for money in transport infrastructure investment” (Transport Policy / ScienceDirect), analiza la ambigüedad del concepto Value for Money en inversiones en infraestructura y asociaciones público-privadas. Zhao concluye que el valor por dinero puede ser problemático si no se compara con la contratación tradicional considerando costos de ciclo de vida y riesgos, por lo que recomienda evaluaciones rigurosas y transparencia. Este antecedente es útil para Perú, enfatizando la necesidad de análisis comparativos y transparencia en contratos de infraestructura.

Nemec (2024), en “Evaluating the value for money in procurement for EU public services” (Humanities/Nature), define al valor por dinero como la combinación óptima entre costos totales y calidad (whole-life cost vs. performance), además de evidenciar cómo la adopción de criterios de calidad (MEAT) mejora resultado cuando existen marcos de control efectivos. Asimismo, proporciona métricas y evidencia comparada que pueden adaptarse a contextos latinoamericanos, respaldando la aplicación de criterios de MEAT en Perú.

Lara-Oziofu (2023), en su tesis doctoral “Theories around value for money in public procurement” (University of South Wales), sistematiza teorías sobre el valor por dinero (public value, principal-agent, eficiencia) y muestra que el cumplimiento normativo no siempre garantiza el valor por dinero. En este sentido, propone indicadores mixtos (costos, calidad, impacto social) que son útiles para operacionalizar el principio de valor por dinero de investigaciones aplicadas.

Nemec (2024), quien en su investigación “*Evaluating the value for money in procurement for EU public services*”, evalúa la eficacia del principio en el contexto de los servicios públicos de la Unión Europea, expone que la aplicación del principio de valor por dinero en los procesos de compra pública implica no solo la optimización de los costos, sino también el fomento de una gestión más estratégica y sostenible de los recursos públicos. En este contexto, la tesis resalta la importancia de la transparencia, la rendición de cuentas y la eficiencia, principios que se alinean con la necesidad de garantizar el máximo beneficio social a partir de las contrataciones públicas, lo cual también es relevante para el análisis del contexto peruano.

2.2. Bases teóricas o científicas

2.2.1. Aspectos generales de la contratación pública

La contratación pública se concibe como el proceso mediante el cual los departamentos y agencias gubernamentales adquieren bienes, servicios y obras del sector privado, siendo esta función esencial no solo garantiza el funcionamiento diario del Estado, sino también para desempeñar un rol decisivo en el desarrollo económico y social de una nación. En este contexto, el enfoque por resultados se ha integrado como una metodología clave para evaluar la eficiencia de los procesos de contratación, ya que asegura que los recursos públicos no solo sean utilizados de manera eficiente, sino que también generen resultados esperados en términos de impacto social y beneficio

colectivo. Por ende, la gestión de las contrataciones públicas se sustenta en un conjunto de principios que promueven la equidad, competencia, eficiencia, rendición de cuentas y la transparencia. En los últimos años, la interacción entre la contratación pública y el derecho administrativo ha adquirido una importancia notable, dado que una gobernanza eficaz en estos procesos resulta fundamental para salvaguardar el Estado de derecho, asegurar la responsabilidad de los funcionarios y prevenir la corrupción (Morón, 2020).

Este planteamiento ofrece una definición amplia de la contratación pública y destaca su relevancia tanto en la operatividad estatal como en la consolidación del desarrollo económico; en este sentido, el énfasis recae en los principios de equidad, competencia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia, reconocidos como ejes centrales de la buena gobernanza. Asimismo, se subraya la interrelación con el derecho administrativo como elemento que fortalece la integridad institucional y contribuye a la prevención de prácticas corruptas. En este entender de ideas, este marco introductorio justifica la pertinencia del tema, posicionando la contratación pública como un instrumento determinante para la legitimidad del Estado y la optimización del gasto público conforme al principio Valor por Dinero.

La contratación pública, en este sentido, constituye un proceso sistemático que permite a los gobiernos alcanzar sus objetivos mediante la adquisición estratégica de recursos. En términos generales, abarca todas las actividades relacionadas con la compra de bienes, servicios y obras por parte de las entidades gubernamentales, asegurando que los fondos públicos se empleen de manera eficiente y en beneficio del interés general. Por ello, su importancia dentro de las operaciones estatales es innegable, ya que representa una proporción significativa del presupuesto nacional y, cuando se ejecuta de manera eficaz, puede estimular el crecimiento económico, generar empleo y fomentar la innovación en el sector privado. Los principios que rigen estos procesos incluyen la

transparencia, la competencia y la no discriminación, pilares que garantizan que las decisiones de contratación respondan a criterios objetivos y verificables (Aguirre, 2021).

Desde esta perspectiva, la constatación pública no debe entenderse como un procedimiento meramente burocrático, sino como un instrumento estratégico de gestión estatal orientado a obtener el mejor resultado posible para el ciudadano. En este sentido, los principios de transparencia, competencia y no discriminación permiten asegurar que el proceso sea equitativo y que los recursos públicos se administren de manera eficiente. Por ejemplo, la transparencia exige que los procedimientos de contratación sean públicos y abiertos al escrutinio, lo que permite que las partes interesadas puedan supervisar el accionar de los funcionarios y exigir rendición de cuentas (Aguirre, 2021).

La competencia, a su vez, incentiva la participación de una diversidad de proveedores, promoviendo condiciones favorables que se traduzcan en una mejor relación calidad-precio en las adquisiciones estatales. De manera similar, el principio de no discriminación garantiza que todos los proveedores, sin importar su ubicación geográfica o naturaleza jurídica, tengan las mismas oportunidades para acceder a los contratos públicos. La importancia de estos principios se refleja en experiencias internacionales exitosas, como la de Nueva Zelanda, que ha establecido un marco normativo integral de contratación sustentado en dichos valores, generando mayor confianza ciudadana y una mejor calidad en los servicios públicos.

El derecho administrativo cumple un rol fundamental en la configuración del marco jurídico en el que se desarrolla la contratación pública, ya que el conjunto de normas regula las actividades de los organismos administrativos del estado y proporciona las directrices necesarias para garantizar que los procesos de contratación se ejecuten conforme a la legalidad y los principios de buena administración. Por ello, la relación

entre el derecho administrativo y la contratación pública es estrecha, pues las decisiones de contratación implican el ejercicio de discrecionalidad por parte de los funcionarios, lo cual requiere un marco jurídico sólido que permite posibles abusos de poder y garantice la transparencia (Fernández, 2021).

De esta manera, el derecho administrativo establece mecanismos de supervisión y rendición de cuentas, entre ellos el derecho de los ciudadanos a solicitar la revisión judicial de las decisiones de contratación, lo que constituye un recurso efectivo frente a potenciales vulneraciones; además, este control judicial no solo desalienta prácticas indebidas, sino que también refuerza la confianza pública en las operaciones gubernamentales. Asimismo, el derecho administrativo dispone la publicación de las controversias y resultados de los procesos de contratación, favoreciendo la transparencia y la igualdad de oportunidades entre los participantes. Un ejemplo destacado de ello es el del Reino Unido donde el reglamento de contratos públicos de 2015 establece procedimientos claros, así como vías de impugnación y apelación, asegurando procesos justos y verificables.

A pesar de la existencia de marcos normativos sólidos en materia de contratación pública y derecho administrativo, persisten desafíos que afectan la eficacia de los procesos; entre ellos, se encuentra la manipulación de licitaciones como la alteración de contratos y el incumplimiento de las disposiciones legales. Estos problemas suelen agravarse por la corrupción y la deficiente gestión institucional, manifestándose en prácticas como sobornos, favoritismos o el uso de criterios poco transparentes en la selección de contratistas. Las consecuencias de estas conductas son significativas, ya que incrementan los costos, reducen la calidad de los servicios públicos y deterioran la confianza ciudadana en las instituciones.

Frente a ello, resulta indispensable implementar reformas orientadas a fortalecer la integridad y eficiencia en las contrataciones públicas. Para ello, la capacitación continua de los funcionarios encargados de los procesos de adquisición constituye una medida prioritaria, pues aporta a la prevención de errores y actos de corrupción (Borda, 2022). De igual modo, la creación de órganos de supervisión independientes permite garantizar la rendición de cuentas y la transparencia en cada etapa del proceso. En países como Singapur, han demostrado la eficacia de estas medidas al reducir significativamente los espacios de corrupción y consolidar la confianza ciudadana en la administración pública.

Para abordar estos desafíos, las reformas sugeridas deben centrarse en mejorar la eficacia de las normas de contratación pública, por ejemplo, la implementación de programas integrales de capacitación para funcionarios de adquisiciones puede dotarlos de las habilidades necesarias para desenvolverse en procesos complejos de adquisiciones y mitigar los riesgos asociados con la corrupción (Borda, 2022).

En este punto, se profundizan los mecanismos concretos de control y supervisión que garantizan la legalidad de los procesos de contratación, tales como la revisión judicial, la publicación transparente de los procedimientos y la accesibilidad de la información a la ciudadanía. Estos instrumentos representan la aplicación práctica de los principios de transparencia y rendición de cuentas, traduciendo las normas en procedimientos efectivos de control. En ese sentido, el análisis pone de manifiesto la necesidad de que el Perú fortalezca estos mecanismos, tomando como referencia experiencias de países con sistemas más consolidados, donde la fiscalización independiente y la participación ciudadana han demostrado ser herramientas eficaces para reducir la discrecionalidad administrativa y prevenir los actos de corrupción (Fernández, 2021).

Aunado con lo glosado, la contratación pública constituye una piedra angular de la gestión estatal, al facilitar la adquisición de bienes y servicios esenciales y contribuir al desarrollo económico sostenible. En este contexto, los principios que la rigen - transparencia, competencia y rendición de cuentas - resultan indispensables para asegurar el uso adecuado de los recursos públicos y fortalecer la confianza ciudadana. Estos principios se refuerzan dentro del marco del derecho administrativo, que proporcionan las bases legales y procedimientos de control necesarios para garantizar la integridad de las decisiones adoptadas. Sin embargo, los desafíos vinculados a la corrupción, la discrecionalidad excesiva y la falta de capacidades técnicas demandan reformas continuas orientadas a optimizar la eficacia de las normas y consolidar el cumplimiento ético en los procesos de contratación.

La priorización de la transparencia, la rendición de cuentas y de respeto a los marcos jurídicos establecidos no solo permite resguardar los fondos públicos, sino que también fortalecer la legitimidad del Estado. En esta intersección entre la contratación pública y el derecho administrativo, surgen tanto oportunidades como desafíos, cuya adecuada gestión es esencial para asegurar la sostenibilidad, eficacia y probidad en las operaciones gubernamentales contemporáneas. En esa línea, la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas reafirma el principio de valor por dinero como guía de las contrataciones estatales, orientando la acción pública hacia resultados medibles, eficientes y de beneficio colectivo.

El análisis desarrollado aborda los problemas estructurales que aún persisten en la gestión de las contrataciones públicas, tales como la corrupción, la manipulación de licitaciones y los favoritismos indebidos. En este sentido, se advierten sus consecuencias directas: costos inflados, deterioro en la calidad de los servicios y pérdida de confianza ciudadana. La relevancia de este diagnóstico radica en que visibiliza la brecha existente

entre la Norma y su aplicación práctica, evidenciando las amenazas que afectan la eficiencia y la legitimidad del sistema de contratación pública. Por lo tanto, este enfoque crítico justifica la urgencia de fortalecer los mecanismos de control, sanción y profesionalización del personal encargado de los procesos de adquisición estatal.

El texto sintetiza los principios esenciales de la contratación pública - transparencia, competencia y rendición de cuentas - y reafirma que el derecho administrativo constituye el pilar que garantiza los procesos legales, eficientes y éticos. Asimismo, reconoce los retos que plantea la corrupción y propone la implementación de reformas permanentes orientadas a reforzar la integridad y la eficacia de las adquisiciones públicas. Se trata de un cierre reflexivo que integra diagnóstico, propuestas y proyecciones, reafirmando la vigencia del tema dentro de la agenda pública y académica, en concordancia con el principio de valor por dinero y los objetivos de modernización del Estado peruano.

2.2.2. Principio de valor por dinero

El principio valor por dinero en las contrataciones públicas constituye un eje esencial que sustenta la utilización eficiente y responsable de los recursos públicos. A medida que los gobiernos enfrentan limitaciones presupuestarias y mayores demandas sociales, la aplicación efectiva de este principio adquiere creciente relevancia. De hecho, el valor por dinero no se limita únicamente a la búsqueda de rentabilidad, sino que incorpora criterios de calidad, eficiencia y responsabilidad ética, considerando la gestión contractual hacia resultados sostenibles y de impacto social (Gonzaga. 2022)

Entonces, el principio Valor por Dinero busca que las contrataciones públicas maximicen los beneficios obtenidos con los recursos invertidos, considerando los criterios de economía, eficiencia, eficacia, sostenibilidad y equidad. Este principio,

incorporado en el artículo 2 de la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, implica que las decisiones de gasto público deben generar el mayor valor posible para la sociedad, más allá del simple criterio del menor precio (OECE, 2025).

De esta manera, el principio en cuestión representa una visión integral de la gestión pública, al vincular la buena administración de los recursos del estado con valores democráticos como la rendición de cuentas, la transparencia y la confianza ciudadana. En este sentido, el principio de Valor por Dinero no se agota en su dimensión económica, sino que se consolida como un pilar de legitimidad institucional, garantizando que cada decisión de gasto público responda de manera efectiva al interés general.

El principio de relación calidad-precio, intrínsecamente vinculado al Valor por Dinero, busca asegurar que el gasto público produzca el máximo beneficio posible con los menores costos razonables, ya que este enfoque implica evaluar las decisiones de contratación desde una perspectiva holística, considerando no solo el precio inicial de la compra, sino también los beneficios y costos asociados a lo largo del ciclo de vida del bien o servicio adquirido. A su vez, se entiende que la relevancia de este principio radica en su capacidad para promover la transparencia, la responsabilidad y la eficiencia dentro de las instituciones públicas; por lo tanto, al priorizar la relación calidad-precio, los gobiernos demuestran a los ciudadanos que los recursos se administran con racionalidad económica y responsabilidad social.

Este enfoque no solo refuerza la transparencia institucional, sino que también exige que los funcionarios públicos rindan cuentas sobre las decisiones financieras adoptadas, lo cual fortalece la gobernanza y la confianza en el aparato estatal. En consecuencia, la implementación efectiva del principio de relación calidad-precio

contribuye significativamente a la integridad de la gestión financiera gubernamental y el fortalecimiento de la ética pública.

Elevado por dinero se articula con el ciclo de la contratación pública en tres fases: las actuaciones preparatorias, en las que se elabora el estudio de mercado y se determina el valor estimado de la contratación; el proceso de selección, donde se evalúan las ofertas considerando criterios de costo, calidad y sostenibilidad; y la ejecución contractual, en la que se verifica que la entrega de bienes o servicios cumpla con los estándares esperados de rendimiento y beneficio social (Morón, 2024).

Para comprender plenamente la esencia de este principio, es necesario analizar sus componentes: relación coste-eficacia, calidad y eficiencia. La relación coste-eficacia implica considerar el costo total de propiedad - que abarca mantenimiento, operación y disposición final - y no solo el precio inicial. Así, una entidad estatal puede preferir una maquinaria de mayor costo inicial si su vida útil y rendimiento operativo reducen los gastos futuros (Flores, 2022). Este ejemplo ilustra como decisiones aparentemente más costosas a corto plazo pueden traducirse en mayores ahorros y sostenibilidad a largo plazo, reafirmando la racionalidad del principio.

La calidad constituye otro componente esencial, ya que exige equilibrar los estándares técnicos de los bienes o servicios de los costos asociados; por ello, una contratación basada exclusivamente en el menor precio puede comprometer la durabilidad o funcionalidad del bien, generando sobre costos futuros. En consecuencia, resulta indispensable establecer métricas de calidad verificables que orienten las decisiones de adquisición hacia la obtención de resultados óptimos.

La eficiencia, por su parte, se refleja en la capacidad de las entidades para gestionar procesos de contratación ágiles, transparentes y sostenibles. En este contexto,

la identificación de cuellos de botella, la reducción de la burocracia y la implementación de sistemas electrónicos de contratación son prácticas que han transformado el panorama de las adquisiciones públicas, garantizando, además, mayor control y menor discrecionalidad. De este modo, la digitalización no solo incrementa la productividad institucional, sino que también constituye una herramienta de lucha contra la corrupción y un medio para fortalecer la rendición de cuentas (Gómez, 2021).

La integración de estos componentes dentro del marco de la contratación pública permite que las entidades alcancen una óptima relación calidad-precio, beneficiando directamente a la sociedad a la que sirven. Esto demuestra, además, que el principio de valor por dinero no es un mecanismo puramente administrativo, sino un instrumento de política pública que contribuye al bienestar colectivo y a la legitimidad del Estado.

Desde un enfoque analítico, el principio debe entenderse no solo como un criterio económico, sino también como una herramienta de justicia distributiva y legitimidad institucional, en la medida en que busca que el gasto público genere resultados tangibles y equitativos. No obstante, su implementación práctica enfrenta desafíos significativos, especialmente en contextos como el peruano, donde subsisten problemas estructurales de corrupción, débil planificación y limitaciones técnicas. Así, alcanzar una óptima relación calidad-precio se convierte en un reto tanto institucional como ético.

Por ello, el verdadero valor del principio radica no solo en determinar qué se debe lograr, sino también en cómo hacer lo posible mediante una gestión pública profesional, transparente y orientada a resultados. Sin embargo, las regulaciones complejas y los procedimientos excesivamente rígidos pueden generar ineficiencia e incluso desalentar la participación de proveedores idóneos. Asimismo, la falta de transparencia aumenta la

posibilidad de practicarse irregulares como sobornos o favoritismos, que distorsionan los objetivos de la contratación pública y erosionan la confianza ciudadana.

Además, evaluar el valor de las distintas alternativas de contratación requiere metodologías sólidas y parámetros comparativos confiables. La carencia de indicadores técnicos o datos precisos puede dificultar que los funcionarios adopten decisiones informadas basadas en el principio de relación calidad-precio. En consecuencia, fortalecer las capacidades técnicas y éticas del personal público es indispensable para que el principio sea operativo y no meramente declarativo.

De esta manera, el principio materia del presente trabajo, se configura como un marco integral que asegura el uso responsable de los recursos públicos, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza ciudadana. Comprender su definición, alcance y desafíos permite reconocer que su aplicación no solo mejora la eficiencia del gasto, sino que también fortalece la integridad institucional. A medida que los gobiernos continúan enfrentando entornos de contratación cada vez más complejos, el compromiso con el valor por dinero garantizará que cada decisión pública contribuya efectivamente al bien común y la sostenibilidad del desarrollo nacional.

2.2.3. Garantías establecidas en la nueva Ley de Contrataciones Públicas

La Ley N.º 32069 — Ley General de Contrataciones Públicas incorpora explícitamente el principio de “Valor por Dinero”, lo que orienta al Estado a que sus decisiones de contratación pública no se basen únicamente en el menor precio, sino en la maximización del beneficio total obtenido por los recursos públicos, considerando factores como calidad, costo en el ciclo de vida, sostenibilidad y eficacia. Esto representa un avance frente al enfoque anterior de contratación pública que priorizaba exclusivamente el costo más bajo, sin considerar otros factores relevantes. Por lo tanto,

la ley, ahora, exige que las entidades contratantes evalúen las ofertas con una perspectiva más integral, ponderando aspectos cualitativos como la calidad y sostenibilidad, lo que promueve una gestión pública eficiente

Desde una perspectiva académica, el concepto de Valor por Dinero es entendido como un criterio que busca optimizar la relación entre recursos utilizados y resultados obtenidos, no solo en términos de gasto directo, sino considerando la utilidad social generada por los bienes, servicios u obras contratadas. En este sentido, el principio tiende a medir la eficiencia del uso de los recursos disponibles para alcanzar mejores resultados públicos (Hernández, 2025). Este enfoque se alinea con las mejores prácticas internacionales en contratación pública, donde la evaluación de las ofertas considera no solo el precio, sino también el impacto a largo plazo y los beneficios sociales y económicos (OECD, 2020).

2.2.3.1 Garantías en la Contratación Pública y su Articulación con el Valor por Dinero

Las garantías en la contratación pública son instrumentos esenciales para asegurar que los contratistas cumplan con las obligaciones contractuales, mitigando riesgos y proporcionando seguridad jurídica a la entidad contratante. Según la normativa vigente, las garantías se exigen principalmente para proteger a las partes involucradas en el cumplimiento de los términos contractuales. Sin embargo, la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas amplía su función, sino que también las garantías no solo deben asegurar el cumplimiento formal del contrato, sino que también deben alinearse con el principio de Valor por Dinero (OSCE, 2025). Esto significa que las garantías deben contribuir a asegurar que las contrataciones generen los resultados esperados en términos de calidad, eficiencia y sostenibilidad, maximizando el valor de los recursos públicos.

1. Garantía de Fiel Cumplimiento

La garantía de fiel cumplimiento tiene como función básica asegurar que el contratista cumplirá con todas las obligaciones asumidas en el contrato dentro de los términos pactados. Sin embargo, en el contexto de Valor por Dinero, esta garantía adquiere una dimensión adicional. No solo se asegura que se cumplan los plazos y montos pactados, sino que también se debe garantizar que el bien o servicio entregado cumpla con los estándares de calidad esperados, promoviendo así la sostenibilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos (Rodríguez Manrique, s.f.). Esto resalta la necesidad de asegurar no solo el cumplimiento técnico, sino también la entrega de un producto o servicio que brinde el mayor beneficio para la sociedad en términos de resultados duraderos.

2. Garantía por Adelantos

La garantía por adelantos cubre los pagos anticipados realizados a los contratistas para facilitar el inicio de los trabajos. De acuerdo con el principio de Valor por Dinero, esta garantía debe asegurarse de que los adelantos sean utilizados de manera eficiente, contribuyendo al avance del proyecto bajo criterios de eficacia y optimización del gasto público. En este sentido, la garantía por adelantos ahora tiene una función estratégica en la contratación pública, ya que permite evaluar no solo el uso adecuado de los recursos, sino también su impacto en la ejecución de contratos que generen valor a largo plazo (Megaflex, 2025).

3. Otras modalidades de garantías

Aparte de las garantías mencionadas, la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas también establece modalidades adicionales, como el fideicomiso de adelantos y la retención de pago, lo cual refuerza la seguridad jurídica y contribuyen a

mejorar el control de la calidad y el uso eficiente de los recursos públicos. De esta manera, estos mecanismos permiten que las entidades contratantes aseguren no solo el cumplimiento formal, sino también la sostenibilidad y la eficiencia de la ejecución del contrato, lo que se alinea con el objetivo de maximizar el valor de los recursos públicos invertidos (Megaflex, 2025).

2.2.3.2 Vinculación entre Garantías y Valor por Dinero

La exigencia de garantías en la Ley N.º 32069- Ley General de Contrataciones Públicas está estrechamente vinculada con el principio de Valor por Dinero porque ambas buscan asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y eficaz, maximizando el beneficio social y económico de las contrataciones. Por lo tanto, las garantías no solo sirven como un mecanismo de seguridad jurídica, sino también como herramientas para controlar y evaluar el cumplimiento de los objetivos contractuales que generan valor público. Esto subraya la importancia de que las garantías no se limiten al cumplimiento formal, sino que también estén alineadas con la creación de valor a largo plazo (CEAR Latinoamericano, 2025).

2.2.4. Principios relacionados con el principio valor por dinero

El principio valor por dinero, introducido por la nueva ley general de contratación pública, Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, constituye un eje transversal que redefine la manera en que el estado peruano gestiona los recursos destinados a la adquisición de bienes, servicios y obras. Este principio, sin embargo, no actúa de manera independiente, sino que se integra con otros de igual jerarquía que le otorgan coherencia, sentido práctico y eficiencia dentro del marco normativo de las contrataciones públicas. De esta manera, comprender esta interrelación resulta esencial, ya que permite evidenciar que el valor por dinero no depende únicamente de

consideraciones económicas, sino también de valores institucionales como la transparencia, eficacia, la equidad, la sostenibilidad y la integridad. En consecuencia, los principios complementarios operan como soportes normativos que hacen posible alcanzar la máxima correspondencia entre costo, calidad e impacto social exigida por la contratación pública moderna.

El principio de transparencia guarda una relación directa con el Valor por Dinero, pues asegura que los procesos de contratación sean abiertos como verificables y accesibles al escrutinio ciudadano. Sin transparencia, no podría comprobarse si los recursos estatales se administran con eficiencia ni las decisiones adoptadas responden a criterios técnicos antes que intereses particulares. Además, la transparencia fomenta la competencia entre los proveedores, ya que, al publicarse los criterios, plazos y resultados, se reduce la posibilidad de discrecionalidad o de prácticas contrarias a la ética pública. Por ello, el valor por dinero sólo puede concretarse en un entorno donde la información fluya libremente y las decisiones sean auditables por la sociedad.

Otro principio clave es el de eficiencia, el cual persigue que los procesos de contratación se ejecuten optimizando tiempo, recursos y procedimientos administrativos, de modo que los bienes y servicios sean entregados oportunamente sin sobrecostos, este principio mantiene una conexión estrecha con el valor por dinero, puesto que ambos buscan maximizar el impacto de cada sol invertido en la satisfacción de las necesidades colectivas, y en la práctica, la eficiencia implica eliminar trámites redundantes, evitar demoras injustificadas y garantizar que los contratos se cumplan conforme los objetivos propuestos, la combinación de eficiencia y el valor por dinero convierte a la contratación pública en una herramienta de gestión estratégica y no meramente administrativa.

Por su parte, el principio de competencia se encuentra intrínsecamente vinculado al valor por dinero, dado que promueve la participación plural de proveedores bajo condiciones de igualdad, un entorno competitivo permite al Estado acceder a ofertas que combinan precio, calidad e innovación, lo que se traduce en el uso más racional de los recursos públicos. En ausencia de la competencia real, el Valor por Dinero, se diluye pues se requiere un mercado abierto y dinámico que garantice la elección de la alternativa más ventajosa. Asimismo, este principio evita la concentración de contrataciones con un número reducido de empresas, así como fomenta la participación de pequeñas y medianas, ampliando la equidad en el acceso a las oportunidades en mercado público.

Por su parte, el principio de equidad asegura que los procesos de contratación se desarrollen bajo parámetros justos y equilibrados para todos los actores. Este principio busca que los proveedores, sin importar su tamaño o capacidad económica, puedan competir en igualdad de condiciones. En su vínculo con el Valor por Dinero, la equidad impide que la eficiencia económica se logre sacrificando la inclusión o favorecimiento a determinados sectores, garantizando así un proceso de competencia equilibrada y socialmente responsable.

En concordancia con lo actualmente expuesto, el principio de integridad resulta indispensable para la materialización del valor por dinero, ya que promueve la actuación ética, imparcial y honesta de todos los participantes del sistema de contratación pública. Un proceso de adquisiciones carece de valor real si se encuentra contaminado por la corrupción, la colusión o el favoritismo. Por lo tanto, la integridad es el presupuesto moral que da sustento al valor por dinero, asegurando que las decisiones de gasto respondan a criterios técnicos y al interés general, favoreciendo la confianza ciudadana en las instituciones.

En el ámbito del principio de sostenibilidad, adquiere relevancia creciente en el marco de las conversaciones públicas, ya que amplía la noción de eficiencia hacia una perspectiva integral. No basta con lograr una contratación económicamente ventajosa; es necesario considerar los impactos sociales y ambientales derivados. Así, incorporar criterios de sostenibilidad permite que el valor por dinero contemple el ciclo de vida completo de los bienes y servicios adquiridos, favoreciendo soluciones duraderas, responsables con el entorno y con efectos positivos para las comunidades, de esta manera, el gasto público se convierte en una inversión social sostenible.

De igual modo, el principio de rendición de cuentas se encuentra estrechamente conectadas con el principio en cuestión, al exigir que los funcionarios públicos justifiquen y documenten cada decisión adoptada durante el proceso de contratación. Este principio consolida la confianza ciudadana y permite evaluar si los resultados alcanzados responden a los objetivos de calidad y eficiencia comprometidos, así, la rendición de cuentas convierte al Valor por Dinero en un principio verificable y mensurable, donde las instituciones deben demostrar con evidencia los logros obtenidos a partir de los recursos invertidos.

Aunado con lo expuesto el principio de planificación resulta también fundamental, ya que garantiza que las conversaciones respondan a necesidades reales y no sean frutos de la improvisación, una planificación adecuada permite priorizar adquisiciones que generen mayor impacto y eviten el uso ineficiente del presupuesto. Sin una adecuada etapa de planificación, difícilmente puede alcanzarse la mejor relación entre costo y beneficio social; por tanto, el valor por dinero solo se materializa plenamente cuando las adquisiciones enmarcan en una estrategia institucional coherente y sostenida en el tiempo.

Finalmente, el principio de publicidad complementa el de transparencia al garantizar la difusión oportuna de las oportunidades y resultados de contratación, la publicidad amplía la competencia y permite que la sociedad ejerce el control sobre la utilización de los recursos públicos. A través de ese principio, el estado asegura que la información sobre los procesos sea accesible como verificable y actualizada, reforzando así la legitimidad del sistema de compras públicas

En conjunto, el valor por dinero en la contratación pública debe tenerse como parte de un entramado de principios interrelacionados que otorgan eficacia jurídica y legitimidad práctica. La transparencia, eficacia, competencia, equidad, integridad, sostenibilidad, rendición de cuentas, planificación y publicidad conforman un marco normativo y ético que busca que el gasto público se traduzca en resultados de calidad, beneficios tangibles para la sociedad y confianza en la gestión Estatal, el desafío para el Perú en el contexto de la ley, radica que estos principios se aplican de manera efectiva en todas las fases de contratación para que el valor por dinero deje de ser una declaración teórica, así como se convierte en un verdadero motor de eficiencia, equidad y legitimidad para el uso de recursos públicos.

2.2.5. Enfoques relacionados con el principio de valor por dinero

El principio de valor por dinero en la contratación pública constituye una piedra angular de las reformas modernas del Estado, orientadas a garantizar que cada sol invertido genere beneficios tangibles para la sociedad. En este principio, no se limita a una visión economicista de reducir costos, sino que busca un equilibrio dinámico entre costo, calidad, eficiencia y beneficio social. De esta manera, se articula con diversos enfoques de gestión pública que lo fortalecen, siendo el enfoque de gestión por resultados (GpR) uno de los más relevantes y determinantes en su aplicación. Para comprender a

cabalidad el impacto de este principio en la administración pública peruana e internacional, es necesario examinar cómo se relaciona con enfoques como la planificación estratégica, la gestión de calidad, la gestión de riesgos y, de manera central, la gestión por resultados.

El enfoque de gestión por resultados se fundamenta en la premisa de que las instituciones públicas no deben limitarse a ejecutar procesos o gastar presupuestos, sino que deben orientarse a obtener productos, resultados e impactos que generen valor público. Este enfoque transforma la lógica tradicional de la administración pública centrada en la ejecución presupuestal, hacia un modelo donde lo esencial es la efectividad de las acciones implementadas y el grado en que satisfacen las necesidades de la ciudadanía. En ese sentido, la GpR complementa directamente al valor por dinero, puesto que exige verificar si los recursos invertidos realmente producen los beneficios sociales esperados, y no solo si se ejecutaron conforme a la normativa o dentro de los plazos.

La gestión por resultados impacta en el valor por dinero mediante indicadores y mecanismos de evaluación que permiten medir objetivamente el cumplimiento de objetivos de una contratación pública. Por ejemplo, la adquisición de equipos médicos debe evaluarse no solo por la cantidad o rapidez en la entrega, sino por el impacto en la atención hospitalaria, la reducción de tiempos de espera y la mejora en los indicadores de salud de la población. Esto obliga a que los procesos de contratación incorporen indicadores de desempeño, mecanismos de seguimiento y sistemas de rendición de cuentas, asegurando que el valor por dinero se traduzca en beneficios concretos para los ciudadanos.

Además, la gestión por resultados introduce el enfoque de ciclo completo de la gestión pública, en el que las contrataciones no se conciben como actos aislados, sino

como eslabones de una cadena que comienza con la planificación estratégica, continúa con la ejecución y finaliza con la evaluación. En este contexto, cada contratación debe estar alineada con objetivos institucionales más amplios y con políticas públicas de largo plazo, evitando la improvisación y el gasto desarticulado. De esta forma, el valor por dinero adquiere mayor consistencia, pues no se evalúa únicamente en términos de eficiencia inmediata, sino también en relación con la contribución a metas nacionales como la reducción de la pobreza, la mejora de la infraestructura o el fortalecimiento de los servicios sociales.

Además, la gestión por resultados introduce un enfoque de ciclo completo de gestión pública, en el cual las contrataciones se conciben como parte de una cadena que comienza con la planificación estratégica, continúa con la ejecución y finaliza con la evaluación, cada contratación debe estar alineada con objetivos institucionales y políticas públicas de largo plazo, evitando la improvisación y el gasto desarticulado, así el valor por dinero adquiere consistencia, evaluándose no solo eficacia inmediata, sino también en contribución a metas nacionales como reducción de pobreza, mejora de infraestructura o fortalecimiento de servicios sociales.

Otros enfoques complementarios que refuerzan el valor por dinero son la planificación estratégica, la cual asegura que las contrataciones respondan a prioridades definidas; la gestión de calidad, que garantiza que los bienes y servicios cumplan estándares adecuados, considerando la durabilidad y el costo total de propiedad; y la gestión de riesgos, que permite prever, mitigar y gestionar riesgos que podrían afectar la ejecución de las contrataciones, evitando sobrecostos, incumplimientos y pérdida de confianza ciudadana.

En el contexto peruano, la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas refuerza el principio de valor por dinero mediante un enfoque orientado a resultados, lo cual implica un cambio respecto a normativas anteriores centradas en el cumplimiento formal; por lo tanto, el éxito de la contratación se mide según los beneficios concretos que recibe la ciudadanía y el impacto en el desarrollo social y económico del país, alineándose además con recomendaciones de organismos internacionales como OCDE, Banco Mundial y BID.

A nivel internacional, los países que han incorporado la gestión por resultados en la contratación pública muestran avances notables en la obtención del valor por dinero. Por ejemplo, en Reino Unido, se aplica el concepto de “whole-life cost”, evaluando no solo el precio inicial, sino también mantenimiento, sostenibilidad e impacto social. Igualmente, en Chile, ChileCompra implementa tableros de control e indicadores de eficiencia que permiten evaluar continuamente el impacto de las adquisiciones en la calidad de los servicios públicos. Estas experiencias demuestran que la articulación del valor por dinero con la gestión por resultados representa una tendencia global hacia la modernización de la administración pública.

En conclusión, el principio de valor por dinero no puede entenderse plenamente sin considerar los enfoques de gestión que lo sustentan. Así, la gestión por resultados convierte la eficiencia económica en un instrumento al servicio del impacto social, garantizando que los recursos públicos generen beneficios verificables; junto con la planificación estratégica, la gestión de calidad y la gestión de riesgos, la GpR construye un marco sólido que transforma las contrataciones públicas en palancas de desarrollo y legitimidad institucional. Por ende, el reto para el Perú es consolidar una cultura institucional orientada a resultados, asegurando que cada contrato firmado se traduzca en mejoras reales para la ciudadanía.

2.2.6. Alcances generales del principio de valor por dinero en las tres fases de la contratación pública

El principio de valor por dinero se ha convertido en uno de los ejes más importantes dentro de la gestión contemporánea de las contrataciones públicas, porque obliga a las entidades del Estado a justificar que cada decisión adoptada genera un beneficio real y medible para la ciudadanía; más que un criterio económico, el principio de valor por dinero funciona como una manera de pensar la gestión pública, en la que el uso de los recursos debe guardar coherencia con la calidad de los bienes y servicios adquiridos, su durabilidad, su sostenibilidad y, sobre todo, con el impacto que estos generan en la calidad de vida de las personas. En ese sentido, según OCDE (2020), este principio demanda que las entidades públicas evalúen el “ciclo completo” de la contratación y no solo el acto de comprar, lo cual supone revisar cómo se planifica, cómo se elige al proveedor y cómo se controla la ejecución del contrato.

En la fase de actuaciones preparatorias, el valor por dinero tiene su primer espacio de aplicación, aquí se define el problema a resolver y las características del bien o servicio que necesita la entidad, si esta etapa se realiza de manera superficial e ineficiente, la contratación nace debilitada; por el contrario, cuando la entidad analiza el mercado, estima el costo total y define criterios claros de desempeño, se generan las condiciones para una adquisición eficiente, tal como señala Gomis (2021) y la OCDE (2022), una planificación sólida no solo evita sobrecostos futuros, sino que orienta las decisiones hacia resultados verificables y alineados con los objetivos institucionales.

En la fase de selección, el principio adquiere aún mayor visibilidad, porque es el momento en que el comité determina qué oferta entregará mayor valor público, en este punto, el valor por dinero exige una evaluación integral y razonada donde el precio es

solo uno de los elementos. En este análisis, la calidad técnica, la vida útil, el mantenimiento, el soporte del proveedor y los impactos sociales o ambientales deben formar parte del análisis, ya que adjudicar únicamente por el precio puede generar costos ocultos a corto plazo. Al respecto, Cano (2022) recuerda que el valor por dinero actúa como un parámetro jurídico para juzgar si la decisión administrativa fue eficiente y proporcionada frente a los fines públicos; por eso, las contrataciones modernas, incluidas las de la Unión Europea (2014), tienden a privilegiar el “mejor beneficio global” antes que el simple precio menor.

En la fase de ejecución contractual, el valor por dinero se pone realmente a prueba, ya que de poco sirve haber seleccionado al proveedor más ventajoso si la entidad no realiza un seguimiento, no compara el desempeño real con lo ofrecido o no identifica de manera oportuna los incumplimientos; en ese sentido, la literatura especializada suele insistir en que el valor por dinero “se verifica en el uso”, no en la adjudicación (OCDE, 2023). Montoya (2021) advierte que, sin indicadores de desempeño, auditorías funcionales o mecanismos de retroalimentación, el Estado pierde la posibilidad de evaluar si el gasto generó o no valor público, de allí la importancia de integrar controles basados en resultados, especialmente en sectores como salud, infraestructura y educación, donde la calidad del bien adquirido impacta directamente en la ciudadanía.

En conjunto, los alcances del valor por dinero muestran que este principio no actúa de manera aislada ni se limita en una sola etapa del proceso contractual, su eficiencia depende de su incorporación a lo largo de todo el ciclo: se planifica con criterios técnicos, se selecciona con enfoque integral y se ejecuta con control orientado a resultados, así, cuando estos tres momentos se articulan, el valor por dinero no solo mejora la eficiencia del gasto, sino que también fortalece la transparencia, la legitimidad y la confianza ciudadana.

2.2.7 Gobernanza

La gobernanza en la gestión pública constituye un pilar esencial para determinar la eficacia con la que los gobiernos administran los recursos, formulan políticas y garantizan la equidad social, este concepto abarca las estructuras, los procesos y las tradiciones mediante los cuales se ejerce la autoridad, se toma de decisiones y se implementan acciones orientadas al interés público, a medida que las sociedades evolucionan y los sistemas administrativos se vuelven más complejos, se hace indispensable contar con marcos de gobernanza sólidos que aseguren que las instituciones públicas actúen con responsabilidad, transparencia y apego al principio de legalidad (Aguiler, 2022).

En el núcleo de una gobernanza efectiva, se encuentran principios fundamentales que legitiman y fortalecen la gestión estatal: la transparencia, la rendición de cuentas, la capacidad de respuesta y el respeto al Estado de derecho; en particular, la transparencia implica la apertura de los procesos gubernamentales y el acceso público a la información, permitiendo a la ciudadanía examinar las decisiones y acciones de sus autoridades, esta práctica fortalece la rendición de cuentas al posibilitar la trazabilidad de las decisiones y reducir las oportunidades de corrupción, además de fomentar la confianza ciudadana. En este contexto, diversas naciones han adoptado políticas de datos abiertos que permiten monitorear en línea la ejecución de gastos y las decisiones administrativas, consolidando un control social más activo (OCDE, 2023).

Por su parte, la capacidad de respuesta se refiere a la habilidad de las instituciones públicas para adaptar sus políticas y servicios a las necesidades de la población, este principio exige escuchar activamente las demandas ciudadanas y traducirlas en políticas públicas efectivas, un ejemplo paradigmático lo constituyen los procesos de presupuesto

participativo implementados en ciudades como Porto Alegre, Brasil, donde la población interviene directamente en la asignación de recursos, generando mayor legitimidad y cohesión social (Banco Mundial, 2024).

El Estado de derecho es otro componente esencial de la gobernanza pública, ya que establece un marco jurídico estable y predecible que orienta la toma de decisiones y exige responsabilidad a los actores estatales. Este principio garantiza que todas las actuaciones se basen en la ley, evitando decisiones arbitrarias y asegurando la protección de los derechos humanos. En la práctica, los países con fuerte apego al Estado de derecho, como los del norte de Europa, han demostrado mayores niveles de confianza institucional y estabilidad política, factores clave para una gobernanza sostenible (Terrones, 2023).

Más allá de los principios normativos, la eficacia de la gobernanza depende también del liderazgo institucional y de la estructura organizativa dentro del aparato estatal. Un liderazgo público estratégico proporciona visión, establece prioridades y motiva al personal hacia el logro de metas comunes. Las jerarquías claras y las líneas de autoridad bien definidas fomentan la coordinación interdepartamental y una respuesta ágil frente a los problemas emergentes. En este marco, la descentralización administrativa representa un mecanismo relevante para fortalecer la gobernanza, ya que transfiere competencias a los niveles locales, permitiendo una gestión más cercana, participativa y contextualizada a las necesidades territoriales. Modelos como el sistema municipal suizo evidencian que la autonomía local promueve servicios públicos más eficientes, receptivos y orientados a resultados.

Sin embargo, la gobernanza pública enfrenta desafíos persistentes que comprometen su efectividad. La corrupción continúa siendo un obstáculo estructural que socava la legitimidad institucional, distorsiona la asignación de recursos y debilita la

confianza social. Asimismo, la burocracia excesiva y las ineficiencias administrativas generan retrasos, sobrecostos y desperdicio de recursos. Para enfrentar estos retos, diversos gobiernos han implementado reformas de gobernanza digital que buscan automatizar procesos, facilitar la trazabilidad de la información y reducir los espacios para prácticas indebidas, estas iniciativas, combinadas con la participación de las partes interesadas permiten modernizar la gestión pública y mejora de transparencia y eficacia (OSCE, 2025).

En este sentido, el fortalecimiento de la gobernanza pública está directamente relacionado con la aplicación del principio de valor por dinero, recientemente incorporado en la Ley N°32069- Ley General de Contrataciones Públicas, el cual promueve la eficiencia, sostenibilidad y transparencia en el uso de recursos estatales. Dicho principio traduce los valores de la buena gobernanza en criterios operativos que orientan las contrataciones públicas hacia la obtención del mayor beneficio posible para la sociedad. Así, la gobernanza y el valor por dinero se complementan como ejes de una gestión pública moderna, orientada a resultados y basada en la confianza ciudadana.

De esta forma, la gobernanza en la gestión pública se rige como un elemento esencial para la eficiencia de las contrataciones públicas y la legitimidad del Estado. Los principios de transparencia, rendición de cuentas y liderazgo institucional conforman la base de un sistema administrativo eficaz, mientras que las reformas digitales y la participación ciudadana representan herramientas contemporáneas para optimizar la gestión de los recursos. En conjunto, la articulación entre gobernanza, eficiencia y valor por dinero constituye un marco teórico robusto que sustenta la presente investigación, orientada a analizar cómo este principio puede transformar la calidad del gasto público en el Perú.

2.3. Marco conceptual

– Principio de valor por dinero:

El principio de valor por dinero (VPD) constituye un eje fundamental en la gestión moderna de las contrataciones públicas, al buscar la mejor combinación posible entre costo, calidad, oportunidad y sostenibilidad de los bienes y servicios adquiridos por el Estado. Este principio orienta la toma de decisiones hacia la optimización de los recursos públicos, asegurando que cada sol invertido genere beneficios tangibles y sostenibles para la sociedad. En este sentido, el valor por dinero no se limita únicamente a la comparación de precios, sino que incorpora dimensiones cualitativas como la eficiencia, la equidad y el impacto social, promoviendo una visión integral del gasto público (Torres, 2020).

Asimismo, el Valor por Dinero está estrechamente vinculado con la eficiencia en la gestión pública, dado que impulsa a las entidades estatales a priorizar la transparencia, la planificación estratégica y la evaluación de resultados; de este modo, el principio se convierte en un mecanismo para fortalecer la confianza ciudadana, promover la rendición de cuentas y alinear las decisiones administrativas con los objetivos del desarrollo nacional.

– Eficiencia de las contrataciones:

La eficiencia en las contrataciones públicas es un componente fundamental para la optimización del gasto público, que debe ir más allá de la simple reducción de costos y abordar la mejor utilización de los recursos disponibles. En este sentido, el principio de valor por dinero (value for money) se ha consolidado como una herramienta clave para garantizar que las adquisiciones del Estado no solo sean económicas, sino también eficaces y sostenibles. En la doctrina especializada, según Nemec (2024), la eficiencia en los procesos de contratación pública depende

no solo de los costos iniciales, sino también de los resultados obtenidos a lo largo del ciclo de vida del contrato. Además, esta eficiencia se fortalece cuando se aplican criterios de calidad, transparencia y control en el proceso de selección.

La eficiencia en las contrataciones, también, se vincula con el concepto de gestión por resultados. Escudero (2024) sostiene que la eficiencia no debe medirse exclusivamente por la optimización del gasto, sino por los beneficios sociales generados a partir de las adquisiciones. En coherencia con lo expuesto, el valor por dinero debe ser evaluado considerando los impactos sociales y económicos que derivan de las compras públicas, destacando que una contratación eficiente no solo optimiza recursos, sino que también contribuye al cumplimiento de los objetivos de desarrollo social. Esta visión es compartida por Chaux (2020), quien enfatiza que el valor por dinero debe contemplar no solo la economía, sino también la sostenibilidad, la calidad y los beneficios sociales derivados de las adquisiciones del Estado.

Por lo tanto, para lograr una gestión eficiente en las contrataciones públicas, es fundamental que el Estado no sólo evalúe los costos, sino también garantice que cada compra pública sea de calidad, que cumpla con los objetivos del gobierno y que se base en criterios transparentes que favorezcan el bienestar colectivo. En la práctica comparada, este enfoque ha sido adoptado en diversos países, como en la Unión Europea, donde se ha demostrado que un marco de control robusto permite mejorar la eficiencia y sostenibilidad de las contrataciones (Nemec, 2024).

- **Maximización del valor:**

Desde una perspectiva general, la maximización del valor en la contratación pública se entiende como la capacidad del Estado de obtener el mejor

retorno posible de los recursos públicos invertidos, sobre la base de criterios que combinen no solo el menor costo, sino también la calidad, la sostenibilidad y los resultados a lo largo de la vida útil del bien, servicio u obra adquirida. Bajo esta aproximación, este concepto, estrechamente vinculado al principio de valor por dinero, ha sido objeto de análisis académico debido a su importancia para garantizar que las adquisiciones estatales generen valor real para la sociedad y no se limiten a decisiones de costo menor.

En el contexto de la contratación pública, el principio de valor por dinero implica que los procesos de adquisición deben orientarse hacia la obtención de resultados óptimos en términos de calidad y eficiencia, ponderando tanto los costos como los beneficios que se derivan de la contratación (Nemec, 2024). En tal sentido, esta noción trasciende el criterio tradicional del menor precio y promueve una evaluación integrada que considere el desempeño a lo largo del tiempo, la transparencia en los procesos y la correcta asignación de los recursos públicos.

Así, lo explica Nemec (2024), quien afirma que en la administración pública “el valor por dinero se concibe como la combinación óptima entre los costos durante toda la vida del contrato y la calidad de los bienes, servicios u obras adquiridos”, lo cual refleja claramente la necesidad de maximizar no solo el ahorro, sino el beneficio integral para la sociedad a partir de cada contratación.

La literatura académica, también, ha demostrado que la práctica de maximización del valor requiere que los entes públicos adopten enfoques más estratégicos en sus procesos de compra, donde las decisiones se basen en una evaluación consciente del impacto que cada adquisición tendrá a largo plazo. En estudios empíricos, como el de Waci et al. (2024), se observa que cuando la

contratación pública se realiza con criterios que integran calidad y costo, se logra un mayor valor global para la entidad contratante y, por ende, para los ciudadanos a quienes sirve el Estado.

En síntesis, maximizar el valor en la contratación pública significa asegurar que los recursos públicos se utilicen de tal forma que se obtenga la mejor relación costo beneficio, que incorpore aspectos de calidad, sostenibilidad, desempeño a largo plazo y beneficios sociales. En esa línea, este enfoque no solo responde a imperativos de eficiencia y transparencia, sino también a la exigencia de que los procesos de contratación pública generen valor real y tangible para la ciudadanía, lo cual es un objetivo central de las reformas modernas en políticas públicas de todo el mundo.

- **Sostenibilidad de la Oferta y Evaluación de Costos y Plazos**

En el marco de las contrataciones públicas, la sostenibilidad de la oferta implica que las propuestas presentadas no solo deben cumplir con los requisitos técnicos y económicos, sino también con criterios ambientales y sociales a lo largo del ciclo de vida del contrato. A partir de ello, la sostenibilidad de la oferta se ha convertido en un principio esencial en las políticas públicas modernas, ya que asegura que las adquisiciones no solo sean económicamente viables, sino también responsables social y ambientalmente (Rojas Victorio, 2026).

En coherencia con este principio, la evaluación de costos y plazos debe incluir un análisis integral que considere no solo el precio inicial de la oferta, sino también los costos a largo plazo, el mantenimiento y las externalidades sociales y ambientales. Tal como lo advierte la doctrina, para Foro 43 (2025), una correcta evaluación de estos elementos permite a las instituciones públicas no solo reducir

gastos, sino también contribuir a la sostenibilidad y a la eficiencia operativa a lo largo del ciclo de vida de la adquisición.

Además, la gestión de plazos en las contrataciones públicas debe ser rigurosa, ya que los retrasos en la entrega de productos o servicios pueden generar costos adicionales, afectar la calidad de la ejecución del contrato y poner en peligro la sostenibilidad del proyecto. En este sentido, Foro 43 (2025) destaca que las penalizaciones por incumplimiento de plazos deben ser parte integral del análisis de la oferta, a fin de garantizar que los proveedores se comprometan con los términos acordados, lo que contribuye a una mayor responsabilidad en la ejecución del contrato.

De esta manera, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos son fundamentales para asegurar que las contrataciones públicas no solo sean eficientes en términos de gasto, sino que también sean sostenibles a largo plazo y contribuyan a los objetivos sociales y ambientales. Desde esta óptica, Rojas Victorio (2026) señala que estas evaluaciones deben integrarse en un marco normativo que favorezca la competencia, la transparencia y el desarrollo sostenible en las adquisiciones públicas.

- **Cumplimiento de la finalidad pública**

El cumplimiento de la finalidad pública en las contrataciones estatales implica que los procesos de adquisición se orienten no solo a la obtención de bienes, servicios u obras, sino también al logro de los objetivos sociales, económicos y ambientales que sustentan la acción del Estado. A partir de ello, este principio está íntimamente ligado al concepto de valor público, que reconoce que

la contratación pública debe generar beneficios colectivos y contribuir al bienestar de la sociedad más allá de la mera optimización del gasto (Grandia, 2023).

Desde la perspectiva doctrinal, según Grandia (2023), “el cumplimiento de la finalidad pública en las contrataciones implica que las decisiones de compra del Estado deben estar alineadas con las políticas públicas nacionales y los intereses colectivos”. En virtud de ello, este principio es esencial para garantizar que el dinero del contribuyente se invierta de manera responsable y eficaz, buscando siempre el máximo beneficio social. De ahí, la finalidad pública en este contexto es un principio rector que debe estar presente desde el inicio del proceso de contratación, evaluando no solo el precio de la oferta, sino también el impacto social y ambiental que tendrá la adquisición a largo plazo.

De manera complementario, la OCDE (2019), también, subraya que “el cumplimiento de la finalidad pública en la contratación implica que se debe dar prioridad a los resultados que se esperan de la ejecución del contrato, y no solo a los costos inmediatos”. En ese marco, esta visión resalta la importancia de la gestión integral en las adquisiciones del Estado, que deben estar orientadas a maximizar el valor público y a cumplir con los objetivos nacionales en términos de desarrollo social y económico.

Por otro lado, Calderón (2021) señala que el cumplimiento de la finalidad pública también está relacionado con la justificación previa de los objetivos que la entidad busca alcanzar a través del contrato. Bajo esta premisa, el enfoque permite asegurar que cada contratación no solo se base en la eficiencia económica, sino también en el cumplimiento de las necesidades sociales y las prioridades del Estado.

En este sentido, la transparencia y la rendición de cuentas desempeña un rol crucial. Desde esta perspectiva, Foro 43 (2025) señala que “una adecuada rendición de cuentas es clave para que el cumplimiento de la finalidad pública sea efectivo, ya que genera confianza en los procesos y asegura que los recursos públicos sean utilizados de acuerdo con las prioridades nacionales”.

En atención a lo expuesto, el cumplimiento de la finalidad pública en las contrataciones del Estado requiere que los procesos de adjudicación y ejecución se alineen con los objetivos institucionales y con los intereses colectivos, garantizando que las adquisiciones contribuyan al desarrollo sostenible, la inclusión social y la creación de valor público.

- Inobservancia de formalidades no esenciales

En primer lugar, la inobservancia de formalidades no esenciales en los procesos de contratación pública hace referencia a la posibilidad de flexibilizar ciertos requisitos formales, siempre que estas flexibilizaciones no afecten el propósito fundamental del proceso, como la transparencia y la igualdad de oportunidades entre los oferentes. Asimismo, según Phooko (2014), la no conformidad con formalidades menores, como la falta de una firma en un formulario secundario, no debería invalidar automáticamente una oferta si no altera el resultado del procedimiento. En ese sentido, muchos sistemas jurídicos, se permite la subsanación de errores menores sin que ello interfiera con los principios de justicia y competitividad.

En términos conceptuales, la flexibilidad administrativa se basa en la premisa de que no todas las irregularidades deben considerarse como irregularidades sustanciales. En esa línea de análisis, Phooko (2014) sugiere que

se deben distinguir entre errores formales que no afectan la sustancia del procedimiento y aquellos que sí comprometen la igualdad de trato, la transparencia o el resultado del contrato. De ello, se desprende que esta perspectiva implica que las autoridades de contratación pública tienen margen de maniobra para corregir ciertos defectos en la documentación presentada sin que esto afecte la validez del contrato.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Enfoque metodológico y postura epistemológica jurídica

El enfoque metodológico adoptado en la presente investigación es de carácter cualitativo, en virtud de que permite comprender e interpretar fenómenos jurídicos en su contexto real, priorizando la profundidad sobre la generación de resultados. La investigación cualitativa en el ámbito del Derecho cumple un papel crucial, ya que proporciona una comprensión más amplia de las cuestiones jurídicas, más allá de lo que la investigación cuantitativa puede ofrecer (Valderrama, 2020). De este modo, este enfoque posibilita el análisis de las experiencias subjetivas, percepciones y prácticas de los operadores del sistema de contrataciones públicas respecto a la aplicación del principio de valor por dinero, recientemente incorporado en la Ley N°32069- Ley General de Contrataciones Públicas.

La aplicación del enfoque cualitativo se sustenta en la necesidad de interpretar cómo los actores jurídicos ya sean funcionarios, especialistas en logística o asesores legales, comprenden y aplican el principio de valor por dinero dentro de los procesos de contratación pública. Este método resulta idóneo, dado que la investigación no pretende medir cuantitativamente la incidencia del principio, sino explicar su significado, alcance e impacto en la eficiencia de las contrataciones públicas en coherencia con los objetivos planteados. Aunado a ello, se utilizó la revisión documental y el análisis de casos, lo que permite evaluar cualitativamente la aplicación del principio de valor por dinero, proporcionando una visión más profunda de su implementación y efectividad en distintos contextos de contratación.

Según Flick (2015), la investigación cualitativa busca captar la realidad social desde la perspectiva de los sujetos que experimentan, construyendo sus significados, en este sentido, el presente estudio pretende develar cómo el principio de valor por dinero se interpreta y opera en las entidades públicas, particularmente en la región Junín, a partir del análisis de discursos y prácticas institucionales.

Asimismo, la postura epistemológica que orienta esta investigación se enmarca en el paradigma interpretativo y constructivista, el cual sostiene que el conocimiento jurídico no es absoluto ni meramente normativo, sino que se construye socialmente a través de la interpretación de los actores, las normas y los contextos (Creswell & Poth, 2018). Desde esta perspectiva, el Derecho es entendido no sólo como un conjunto de normas, sino como un fenómeno social dinámico, que está en constante diálogo con los valores y principios de la gestión pública.

De esta manera, la investigación parte del supuesto de que la eficiencia en las contrataciones públicas en el marco de la Ley N°32069- Ley General de Contrataciones Públicas depende de la interpretación y aplicación efectiva del principio de valor por dinero en las distintas fases del proceso contractual, en esa línea, el enfoque cualitativo posibilita explorar la experiencia y el razonamiento jurídico de quienes participan directamente en la planificación, adjudicación y ejecución de los contratos públicos, identificando percepciones, desafíos y buenas prácticas emergentes.

Finalmente, la investigación cualitativa en el campo jurídico resulta fundamental para contextualizar las normas dentro de marcos sociales, culturales e institucionales más amplios (Hrtnández-Sampieri & Mendoza, 2021), ya que este abordaje permite descubrir las dinámicas que condicionan la efectividad del principio de valor por dinero en derecho

y su contribución a la eficiencia en la gestión pública, articulando así la teoría con la práctica y fortaleciendo el análisis jurídico con evidencias empíricas.

3.2. Metodología

En el campo del derecho, la aplicación de métodos de razonamiento constituye un elemento esencial para el desarrollo de estudios jurídicos, la toma de decisiones y la argumentación normativa, y en esta investigación, la metodología aplicada responde a la necesidad de comprender la incidencia del principio de valor por dinero en la eficiencia de las contrataciones públicas. Para ello, se ha considerado pertinente el empleo de métodos de razonamiento inductivo y deductivo, propios de análisis jurídico, los cuales resultan fundamentales en la labor interpretativa del jurista, ya que permite establecer relaciones entre los principios generales y los casos concretos que forman el sistema normativo. Así, el método inductivo posibilita construir conclusiones generales a partir de la observación de situaciones específicas; mientras que el método deductivo permite aplicar los principios jurídicos existentes a casos particulares, garantizando coherencia en el razonamiento y consistencia en la aplicación del Derechos (Bernal, 2020).

El método inductivo en el ámbito jurídico implica un proceso de razonamiento mediante el cual se derivan principios generales a partir del estudio de casos concretos. En esta investigación, dicho método se emplea para identificar patrones y tendencias en la aplicación del principio de valor por dinero, analizando las experiencias de funcionarios públicos, especialistas en logística y asesores legales en la región Junín, así como el análisis de procesos de selección desarrollados por diferentes entidades, lo que nos lleva a poder introducirnos más en la aplicación del principio en la actualidad y como afectó su inexistencia en procesos anteriores. Este procedimiento, por tanto, permite generar inferencias sobre la relación entre la implementación del principio y la eficiencia en las

contrataciones públicas, lo cual resulta indispensable para el cumplimiento de los objetivos específicos planteados.

En el campo jurídico, el método inductivo es ampliamente utilizado para analizar la jurisprudencia, examinar la práctica administrativa y formular doctrinas derivadas de la realidad institucional (Carrasco, 2021), ya que su fortaleza radica en la capacidad para generar nuevo conocimiento jurídico a partir de datos empíricos, permitiendo construir conclusiones sustentadas en la observación y la experiencial. No obstante, su principal limitación es la posibilidad de incurrir en generalizaciones apresuradas cuando las observaciones son limitadas o no representativas, situación que en esta investigación se mitiga mediante la triangulación de fuentes (entrevistas, análisis documental y análisis de casos).

Por su parte, el método deductivo sigue un proceso inverso, en el que se extraen conclusiones específicas a partir de principios o normas generales previamente establecidas, este método se aplica para interpretar la normativa vigente, particularmente la Ley N°. 32069- Ley General de Contrataciones Públicas y sus disposiciones complementarias, con el fin de determinar cómo el principio de valor por dinero puede incidir en la eficiencia de las contrataciones públicas. De este modo, el razonamiento deductivo permite verificar si la práctica administrativa se ajusta a los postulados teóricos y normativos del sistema jurídico.

El razonamiento deductivo aporta coherencia lógica y rigor argumentativo a la investigación, garantizando que las conclusiones se fundamentan en normas jurídicas válidas y principios de derecho público, no obstante, presenta limitaciones cuando se enfrenta a fenómenos novedosos, como la reciente incorporación del principio de valor

por dinero, en los cuales los marcos normativos aún se encuentran en proceso de desarrollo y carecen de suficiente evidencia empírica (García, 2022).

La complementariedad entre los métodos inductivo y deductivo permite, en consecuencia, abordar de manera integral el problema de investigación, ya que, mientras el razonamiento inductivo posibilita extraer conclusiones a partir de la observación empírica y los testimonios recogidos mediante entrevistas, el razonamiento deductivo facilita el análisis normativo y doctrinario de la legislación vigente. Así, ambos métodos convergen en la interpretación y aplicación del principio de valor por dinero como un elemento clave para promover la eficiencia, sostenibilidad y transparencia en la contratación pública peruana.

En síntesis, el diseño metodológico adoptado articula los métodos de razonamiento jurídico con el enfoque cualitativo de la investigación, lo que permite analizar la aplicación práctica del principio de valor por dinero y su impacto en la eficiencia de las contrataciones, de acuerdo con los objetivos planteados. Este enfoque integral fortalece la validez teórica y empírica del estudio, contribuyendo al entendimiento de cómo los principios jurídicos se manifiestan en la gestión pública contemporánea.

3.3. Diseño metodológico

Se ha empleado la teoría fundamentada como diseño metodológico, por ser un enfoque que permite construir explicaciones teóricas a partir del análisis sistemático de los datos empíricos, este método, desarrollado originalmente por Glaser y Strauss (1967), resulta especialmente pertinente en el campo del derecho, ya que posibilita comprender la relación dinámica entre las normas jurídicas, la sociedad y los procesos de gobernanza. En el contexto de esta investigación, la teoría fundamentada ofrece un marco interpretativo para analizar cómo el principio de valor por dinero se incorpora y opera

dentro de los procedimientos de contratación pública establecidos por la Ley N°32069-Ley General de Contrataciones Públicas, generando una comprensión más profunda sobre su incidencia en la eficiencia del gasto público.

La aplicación de la teoría fundamentada en el ámbito jurídico facilita el estudio de fenómenos normativos recientes, como la incorporación de nuevos principios en la legislación, mediante la identificación de patrones, percepciones y significados construidos por los actores que intervienen en la práctica administrativa, en este caso se busca comprender cómo los funcionarios públicos interpretan y aplican el principio de valor por dinero en las fases de actuaciones preparatorias, selección y ejecución contractual, aportando evidencias empíricas que complementan el marco teórico y normativo (Corbin & Strauss, 2015).

Desde la perspectiva metodológica, la teoría fundamentada permite generar conocimiento a partir del análisis inductivo y comparativo constante, integrando la información proveniente de las entrevistas semiestructuradas y de la revisión documental de normas, directivas y actas de contratación, y la revisión documental de expedientes de procesos de selección, este proceso se sustenta en la codificación abierta, axial y selectiva, lo que posibilita construir categorías conceptuales relacionadas con los objetivos de la investigación: la maximización del valor en las contrataciones públicas, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de costos y plazos y la eficiencia administrativa en la aplicación del principio de valor por dinero.

A diferencia de los enfoques puramente descriptivos o dogmáticos, la teoría fundamentada en el derecho combina la interpretación jurídica con el análisis empírico, permitiendo explorar cómo los principios legales son comprendidos, internalizados y aplicados por los actores institucionales en contextos reales (Solano, 2023). Esta

metodología, por tanto, no solo busca describir la norma, sino revelar su impacto operativo y su potencial transformador dentro de la gestión pública.

Asimismo, la teoría fundamental en el derecho reconoce la influencia de los marcos culturales, institucionales y éticos en la toma de decisiones legales, teóricos como Hart (1994) y Fuller (1969) destacaron que la eficacia del derecho depende tanto de la coherencia normativa como de su aceptación social y aplicación práctica, elementos que son esenciales para analizar la implementación del principio de valor por dinero, lo que hace que este diseño metodológico resulta apropiado para identificar los retos interpretativos y prácticos que enfrenta el Estado peruano en la adopción de este nuevo principio de eficiencia.

Finalmente, la teoría fundamentada ofrece una herramienta metodológica flexible y rigurosa que favorece la triangulación de información y la generación de teoría emergente, aspectos que fortalecen la validez y confiabilidad de los resultados (Parra, 2022); además, su aplicación en esta investigación permite construir una visión integral del principio de valor por dinero desde la práctica, la normativa y la percepción de los especialistas, contribuyendo así a la comprensión teórica y empírica de una incidencia en las contrataciones públicas del Perú.

3.3.1. Trayectoria del estudio

La hermenéutica jurídica constituye un componente esencial del proceso interpretativo en el campo del derecho, pues permite comprender y aplicar correctamente los textos legales, reglamentos y precedentes judiciales, y este método se orienta a desentrañar el sentido, alcance e intención del legislador, garantizando una interpretación coherente y sistemática de las normas dentro del ordenamiento jurídico (Pinedo, 2023). En el marco de esta investigación, la hermenéutica jurídica resulta fundamental para analizar la incorporación del principio de valor por dinero en la Ley N°. 32069 - Ley

General de Contrataciones Públicas, norma que redefine la eficiencia en las contrataciones públicas peruanas, a través de este método, se busca comprender cómo los operadores jurídicos e institucionales interpretan este nuevo principio en los procesos de selección, ejecución contractual y gestión del gasto público, lo que permite establecer su incidencia real en la eficiencia de las contrataciones.

La hermenéutica jurídica se apoya en diversos enfoques interpretativos que garantizan una comprensión integral de la norma, la interpretación literal o textual analiza el lenguaje normativo para determinar su contenido más inmediato, mientras que la interpretación contextual considera las condiciones históricas, políticas y sociales en las que se promulgó la ley, reconociendo la intención legislativa de promover una gestión pública más eficiente y transparente. Asimismo, la interpretación teleológica busca el fin u objetivo de la norma, en este caso, garantiza que cada gasto público genere el máximo beneficio posible para la sociedad. Así, el uso articulado de estos métodos permite no solo comprender el contenido jurídico del principio de valor por dinero, sino también evaluar su aplicabilidad práctica dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento, fortaleciendo la coherencia entre los principios legales y los resultados de gestión pública.

Por ejemplo, al analizar los artículos vinculados a la determinación del valor referencial, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de costos y plazos, la hermenéutica jurídica posibilita identificar cómo se materializa el propósito legislativo de optimizar el gasto público mediante decisiones de contratación más racionales y orientadas a resultados, y este enfoque interpretativo también ha sido empleado en la jurisprudencia comparada, donde los jueces utilizan el razonamiento hermenéutico para resolver ambigüedades normativas y armonizar principios legales en conflicto. En el contexto peruano, la hermenéutica jurídica cobra relevancia adicional ante la reciente entrada en vigencia de la Ley N°. 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, cuyo

marco normativo aún se encuentra en etapa de consolidación, por lo que su análisis interpretativo permite anticipar vacíos, retos y posibles contradicciones en su implementación práctica, aportando bases teóricas sólidas para futuras reformas y directrices (Orzaya, 2022).

Si bien la hermenéutica jurídica ha sido objeto de debate por su carácter interpretativo y, en ocasiones, subjetivo, su valor radica precisamente en ofrecer flexibilidad metodológica para adaptar la norma a las necesidades sociales y administrativas cambiantes; en este caso el principio de valor por dinero, este método posibilita una lectura que trasciende el formalismo legal y reconoce su trasfondo ético, económico y de gobernanza, asegurando que la aplicación del derecho responda al interés público y a la eficiencia estatal. En ese sentido, la hermenéutica jurídica permite vincular el análisis normativo con los fundamentos sociales y administrativos que sustentan el principio de valor por dinero, fortaleciendo la conexión entre el deber ser jurídico y la realidad práctica de las contrataciones públicas.

En conclusión, la hermenéutica jurídica no solo permite la correcta interpretación del nuevo marco normativo de contrataciones, sino que también constituye una herramienta metodológica que fortalece la validez del análisis cualitativo de esta investigación, al combinar la interpretación textual, contextual y teleológica, se logra una comprensión holística del principio de valor por dinero y su impacto en la gestión de las contrataciones públicas en el Perú. Este enfoque interpretativo contribuye así a los objetivos de eficiencia, transparencia y sostenibilidad planteados en la presente tesis, permitiendo fundamentar teórica y metodológicamente la incidencia del principio de valor por dinero en la eficiencia de las contrataciones públicas conforme a la Ley N°. 32069- Ley General de Contrataciones Públicas.

3.3.2. Caracterización de sujetos o fenómenos

En el caso en concreto, la presente investigación se centra en el análisis del principio de valor por dinero en el marco de la Ley N°. 32069- Ley General de Contrataciones Públicas y su incidencia en la eficiencia de las contrataciones públicas, para lo cual se realizó un estudio cualitativo basado en el análisis documental, el análisis documental de casos y la recolección de información a través de entrevistas semiestructuradas, lo que permite ubicar el fenómeno de estudio dentro del ámbito de la gestión pública y la gobernanza estatal, considerando la reciente incorporación del principio de valor por dinero como eje normativo para optimizar el uso de los recursos públicos.

El análisis documental comprendió expedientes contractuales, informes institucionales, resoluciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), análisis de documentos de procesos de selección y documentos normativos, estos materiales fueron seleccionados de manera intencional, priorizando aquellos correspondientes a entidades de la región Junín, debido a su relevancia para examinar los efectos iniciales de la Ley N°.32069- Ley General de Contrataciones Públicas.

Asimismo, se realizaron entrevistas a profesionales con formación en derecho, administración, economía, contabilidad, gestión pública y logística, con años de experiencia en el ámbito de las contrataciones estatales, y entre los perfiles seleccionados se incluyeron especialistas en abastecimientos, asesores legales y responsables de logística con un conocimiento profundo de la normativa pública. Los criterios de selección se basaron en la pertinencia de sus años de experiencia, su certificación intermedia o superior en OSCE, así como su participación directa o indirecta en la aplicación de la nueva Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas; además, se consideró que los participantes tuvieran al menos 2 años de experiencia en logística, lo cual garantizó que los entrevistados pudieran ofrecer información valiosa sobre la

eficiencia en las contrataciones públicas, particularmente en el marco de la implementación del principio de valor por dinero.

El perfil de los especialistas, encargados de logística, analistas de contrataciones, jefes de área y representantes de las entidades seleccionadas está formado por profesionales con estudios en derecho, economía, administración e ingeniería, y experiencia en la gestión de procesos de contratación pública. Se dio prioridad a la selección de aquellos con certificación OSCE y más de dos años de experiencia en logística. A continuación, se muestra en la Tabla 1, con los detalles de los perfiles de los participantes entrevistados, sus cargos, las entidades en las que trabajan, sus años de experiencia en logística y su certificación OSCE.

Tabla 1

Perfiles de los participantes entrevistados

NOMBRE	CARRERA	CARGO	ENTIDAD	NIVEL DE CERTIFICADO OSCE	AÑOS EN LOGÍSTI CA
Ruth Paola	Administración	Especialista	Electrocentro S.A	INTERMEDIO	MÁS DE 5 AÑOS
Sara Roque		Contrataciones			
Wilser Vidal	Administración	Especialista	Red Asistencial	INTERMEDIO	10 AÑOS
Quispe Chamorro		Contrataciones	Junin- ESSALUD		

Jovana	Técnico en	Asistente	Gobierno	BÁSICO	2 AÑOS
Marleni	administración	administrati	Regional de		
Cunya		vo	Junín		
Quispe					
Lizbeth	Administració	Especialista	Electrocentr	INTERMEDIO	MÁS DE 5
Camarena	n	en	o S.A		AÑOS
Veliz		Actuacione			
		s			
		Preparatoria			
		s			
Magaly	Economía	Analista de	Electrocentr	INTERMEDIO	MÁS DE 7
Maldonado		Logística	o S.A		AÑOS
Quintana					
Yesela Jara	Contabilidad	Analista en	Electrocentr	BÁSICO	MÁS DE 5
Ortega		Contratacio	o S.A		AÑOS
		nes			
Jissela	Administració	Especialista	Electrocentr	INTERMEDIO	MÁS DE 3
Emiliana	n	en	o S.A		AÑOS
Ureta Rupay		contratacio			
		nes			
Yolanda	Administració	Jefe de	Seguro	BÁSICO	8 AÑOS
beatriz Peña	n	Oficina	Social de		
Pacahuala			Salud		
Heydi Luz	Contador	Especialista	Electrocentr	BÁSICO	5 AÑOS
Lopez		en	o S.A		
Garcia		contratacio			
		nes			

Nataly Elvira Cairampoma Arteaga	Derecho	Especialista en Ejecución Contractual	Electrocentr o S.A	INTERMEDIO	8 AÑOS
Condezo Romero	Administració n	Especialista en actos preparatorio	Electrocentr o S.A	INTERMEDIO	4 AÑOS
Jimmy Pool		s			
Liszt Nohely De La Cruz Vilchez	Contabilidad	Especialista en contratacio nes	Electrocentr o S.A	INTERMEDIO	13 AÑOS
Luis Alberto Moran Palomino	Ingeniería	Jefe de la Unidad de Logística	Electrocentr o S.A	INTERMEDIO	MÁS DE 5 AÑOS
Efrain De La Cruz Bejarano	Administració n	Analista de contratacio nes	Electrocentr o S.A	INTERMEDIO	8 AÑOS
Arturo Enrique Prado Temple	Administració n	Gestor Logístico	Electrocentr o S.A	BÁSICO	5 AÑOS
Jhenny Olga Benito Bejarano	Contabilidad	Especialista en contratacio nes	Electrocentr o S.A	BÁSICO	7 AÑOS
Angel Augusto	Administració n	Especialista en	Municipalid ad Provincial de Hyo	INTERMEDIO	8 AÑOS

Oncebay		contratacio			
Huamayali		nes			
Jonathan	Ingeniería	Especialista	Municipalid	INTERMEDIO	5 AÑOS
Victoria		SIGA	ad Provincial		
Flores			de Hyo		
Gabriel José	Contabilidad	Especialista	Programa de	INTERMEDIO	5 AÑOS
Curasma		en	Desarrollo		
Gómez		contratacio	Agrario		
		nes	Rural - Hyo		
Gerry James	Antropología	Especialista	Red	INTERMEDIO	5 AÑOS
Bazan		en	Asistencial		
Espinoza		contratacio	Junin-		
		nes	ESSALUD		

En concordancia con lo mencionado, el número de entrevistados se estimó de acuerdo con los principios de la metodología cualitativa, que no requiere un tamaño de muestra aleatorio o estadísticamente representativo, sino más bien una muestra intencional o por conveniencia que permita obtener información rica y detallada sobre el tema de investigación, por lo que la muestra fue seleccionada bajo el criterio de variabilidad y relevancia de los participantes, priorizando a aquellos que tienen una experiencia directa o indirecta en los procesos de contratación pública y en la implementación del principio de valor por dinero.

Para garantizar la representatividad de la muestra, se siguieron las siguientes directrices:

- Entidades seleccionadas: se eligieron 4 entidades públicas relevantes en el contexto de contrataciones públicas en Junín: Electrocentro S.A., Gobierno Regional Junín, Municipalidad Provincial de Huancayo y Seguro Social de Salud (ESSALUD).
- Criterios de selección de los participantes: se priorizó la participación de especialistas en contrataciones, responsables de logística, analistas de contrataciones, jefes de área y representantes de cada una de las entidades, seleccionando a al menos la mitad del personal de logística en cada entidad, para asegurar una muestra que reflejara las diferentes perspectivas dentro de las organizaciones.
- Certificación del sistema operativo: solo fueron seleccionados aquellos con certificación OSCE y al menos 2 años de experiencia en logística pública, este criterio fue particularmente importante para garantizar que los entrevistados tuvieran el conocimiento y la capacidad para analizar y aplicar los principios de la ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas en los procesos de contratación pública.
- Número de participantes: en total, se obtuvieron la respuesta de 27 encuestas, de las cuales se eligieron 20 entrevistas que cumplieran con el perfil que estábamos buscando dentro de los entrevistados, este número fue seleccionado tras evaluar la variabilidad de los perfiles profesionales, asegurando que la muestra cubriera distintos puntos de vista, pero sin llegar a ser tan amplia que generara saturación de la información, característica típica en la metodología cualitativa. La saturación fue evaluada durante el proceso de entrevistas, y se determinó que 20 participantes fueron suficientes para alcanzar una comprensión exhaustiva del tema de estudio.

De esta manera, la combinación del análisis documental, análisis de casos y las entrevistas permitió comprender de forma integral cómo se está aplicando el principio de valor por dinero en la práctica y en qué medida contribuye a la eficacia de las contrataciones públicas, aportando evidencias relevantes para futuras evaluaciones y mejoras del sistema.

3.3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas de recolección de datos

En la presente investigación, se emplearon dos técnicas principales de recolección de datos: la entrevista, el análisis documental y análisis de casos, ambas fueron seleccionadas por su idoneidad para abordar fenómenos jurídicos desde una perspectiva cualitativa, permitiendo explorar la aplicación práctica del principio de valor por dinero establecido en la Ley N°. 32069- Ley General de Contrataciones Públicas y su incidencia en la eficiencia de las contrataciones públicas.

En el ámbito de la investigación jurídica, las entrevistas constituyen un instrumento valioso para comprender de manera profunda las percepciones, experiencias y actitudes de los actores directamente involucrados en los procesos legales y administrativos, ya que, como herramienta cualitativa, posibilitan acceder a dimensiones subjetivas del fenómeno estudiado, aportando información que difícilmente podría obtenerse mediante métodos cuantitativos (Fuenzalida, 2024). En este estudio, las entrevistas se dirigieron a profesionales con experiencia en derecho administrativo, contrataciones del Estado y gestión pública, con el propósito de obtener una visión integral sobre la aplicación del principio de valor por dinero en el contexto normativo peruano.

De esta manera, al sustentarse la investigación en un enfoque cualitativo, en el que las entrevistas semiestructuradas son utilizadas como una herramienta complementaria para contrastar y validar las hipótesis y objetivos planteados en el marco teórico, ya que junto a las entrevistas se recurre al análisis documental de normativas, literatura especializada y casos previos, además de la revisión de datos secundarios de fuentes oficiales como informes del OSCE, lo que permite contrastar las respuestas de los entrevistados con las evidencias empíricas y teóricas, proporcionando un análisis más robusto y completo de la aplicación del principio de 'Valor por Dinero' en las contrataciones públicas en el Perú.

Las entrevistas se realizaron siguiendo una guía previamente validada que permitió mantener la flexibilidad necesaria para profundizar en aspectos relevantes según las respuestas de los participantes; en total, se entrevistaron a 27 personas, de las cuales solo 20 entrevistas fueron las seleccionadas, lo que indica que fueron elegidas bajo un muestreo intencional, priorizando perfiles con formación en derecho, economía, administración, contabilidad, gestión pública y logística, con experiencia mínima de dos años en logística y certificación OSCE. Este criterio de selección asegura que los entrevistados posean el conocimiento técnico y práctico necesario sobre los procesos de contratación pública, especialmente en el marco de la nueva Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas, e incluyó responsables de logística, especialistas en abastecimientos, asesores legales y analistas de contrataciones de diversas entidades públicas. La selección fue particularmente rigurosa en Electrocentro S.A., donde se entrevistaron a más personas debido a que para trabajar en logística en esta entidad es obligatorio contar con certificación OSCE; en cuanto al resto de las entidades seleccionadas, se tomó como base el criterio de entrevistar al menos a la mitad del personal de logística de cada una, priorizando aquellos que contaran con certificación

OSCE, ya que no todas las entidades exigen esta certificación para su personal. Este enfoque permitió obtener una muestra representativa, garantizando una cobertura adecuada de los principales actores involucrados en las contrataciones públicas en el Perú, con un enfoque homogéneo en cuanto a la experiencia y la capacitación en las normativas del sistema de contrataciones.

Por otro lado, el análisis documental constituye una técnica complementaria esencial para sustentar los hallazgos empíricos. Esta técnica permitió examinar de manera sistemática el marco normativo y doctrinario aplicable, incluyendo leyes, reglamentos, resoluciones, informes técnicos y publicaciones académicas relevantes, en la investigación jurídica, el análisis documental resulta indispensable, ya que permite interpretar críticamente las fuentes normativas y doctrinales que figuran el sistema de contratación pública (Carruitero, 2024).

La selección del corpus documental se realizó bajo criterios de pertinencia, actualidad y relación directa con los objetivos de la investigación, entre los documentos analizados se incluyeron la Ley N°.32069- Ley General de Contrataciones Públicas, los lineamientos del Sistema Nacional de Abastecimientos, resoluciones del OSCE, informes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), así como artículos y estudios doctrinarios emitidos por especialistas nacionales e internacionales, el tratamiento de estos materiales permitió identificar convergencias, vacíos normativos y desafíos interpretativos en la implementación del principio de valor por dinero.

La interpretación crítica de los textos se efectuó mediante el método hermenéutico jurídico, lo que permitió contextualizar las normas dentro de sus dimensiones sociales, económicas y éticas, este proceso no se limitó a la descripción literal de los contenidos, sino que implicó analizar su coherencia interna, su aplicabilidad y sus implicancias en la

gestión pública contemporánea, así el análisis documental sirvió de base para contrastar la teoría con la práctica, fortaleciendo la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos.

En suma, la combinación de entrevistas, análisis documental y análisis de casos otorgó una visión integral del fenómeno estudiado, permitiendo comprender como el principio de valor por dinero se incorpora en la práctica de las contrataciones públicas peruanas y de qué manera puede contribuir a mejorar la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión del gasto público.

Instrumentos de recolección de datos

Para la presente investigación, se emplearon tres instrumentos principales de recolección de datos: la guía de entrevista, la ficha de análisis documental y la ficha de análisis documental de casos, los cuales fueron diseñados con el propósito de garantizar la coherencia entre los objetivos específicos, el enfoque cualitativo adoptado y la necesidad de obtener información confiable y relevante sobre la aplicación del principio de valor por dinero en el marco de la Ley N°. 32069- Ley General de Contrataciones Públicas, y la guía de entrevista semiestructurada fue elaborada considerando los criterios de flexibilidad y profundidad propios de la investigación cualitativa, este instrumento permitió recopilar percepciones, experiencias y valoraciones de especialistas vinculados a la gestión de contrataciones públicas, asegurando que las respuestas obtenidas reflejan una comprensión contextual y aplicada del fenómeno estudiado (Forno, 2022).

La selección de los entrevistados se realizó mediante un muestreo intencional, atendiendo a criterios técnicos y profesionales que aseguran la validez de la información obtenida, de manera que los participantes fueron seleccionados por cumplir con los siguientes criterios: contar con la certificación otorgada por el Organismo Supervisor de

las Contrataciones del Estado (OSCE), lo que garantiza su dominio actualizado sobre los procesos de adquisición pública y los principios que los rigen, además de contar con al menos 2 años de experiencia en el área de logística pública y formación especializada en Contrataciones Públicas, lo que les permite analizar la implementación del principio de valor por dinero desde una perspectiva normativa y operativa.

Se priorizó la participación de funcionarios y especialistas que cumplieran funciones de asesoría, supervisión y ejecución de procesos de contratación en entidades públicas, así como de responsables de logística que, en el caso de Electrocentro S.A., cuentan con certificación OSCE obligatoria para trabajar en el área; asimismo, se incluyó a profesionales con experiencia en la aplicación de la nueva Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que en total se entrevistaron 27 personas que representan a distintas entidades públicas, con un enfoque homogéneo en términos de experiencia y formación técnica en los procesos de contratación pública, seleccionándose finalmente solo 20 personas que cumplían el perfil requerido.

La entrevista se aplicó bajo criterios éticos rigurosos: se obtuvo el consentimiento informado, se garantizó la confidencialidad y el anonimato de los participantes, y se aclaró la naturaleza voluntaria de su participación. Además, se consideraron factores lógicos, como la modalidad de entrevista (presencial o virtual), para facilitar la accesibilidad y comodidad de los participantes.

La ficha de análisis documental fue empleada para sistematizar la información obtenida de las fuentes normativas, doctrinarias y jurisprudenciales relacionadas con el principio de valor por dinero y la eficiencia de las contrataciones públicas, lo que permitió registrar los datos bibliográficos esenciales como autor, año, fuente y tipo de documento,

así como sintetizar ideas centrales, identificar categorías temáticas y extraer conclusiones vinculadas directamente con los objetivos de la investigación.

El uso de fichas documentales garantizó una revisión ordenada y exhaustiva del marco jurídico teórico, permitiendo al investigador comparar los aportes doctrinarios, detectar vacíos normativos y valorar el impacto de la Ley N°. 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas en la práctica institucional, a través de este procedimiento, la información recolectada se transformó en conocimiento interpretativo, fortaleciendo la relación entre la teoría y práctica jurídica.

En tal sentido, la ficha de análisis documental no solo cumplió una función técnica, sino también epistemológica, al posibilitar la construcción de un marco conceptual sólido y contextualizado; así, los instrumentos aplicados en esta investigación, la guía de entrevista y la ficha documental, permitieron alcanzar una comprensión profunda, crítica y validada del objeto de estudio, aportando al desarrollo del conocimiento jurídico sobre la eficiencia y la transparencia en las contrataciones públicas.

Así, es importante mencionar que, para el desarrollo de esta tesis, se ha optado por utilizar la ficha de análisis documental de casos como una herramienta metodológica clave para la recolección y organización de información relevante, esta ficha permite estructurar los datos de manera sistemática, facilitando la comparación y el análisis de diversos documentos y casos estudiados en el marco de la investigación.

El análisis documental de casos se considera una técnica adecuada para investigaciones que requieren el estudio profundo de textos, informes y otros materiales documentales que son esenciales para entender fenómenos complejos dentro del campo de estudio, por lo que la ficha de análisis documental permite registrar de manera ordenada y precisa los aspectos más relevantes de cada caso, tales como: los tipos de

procesos, información general del proceso, año de ejecución, entidad ejecutante, hechos relevantes para nuestro estudio, conclusiones y observaciones existentes. Esto contribuye a una mejor interpretación de los datos y a la formulación de conclusiones sólidas.

El uso de esta herramienta garantiza un enfoque estructurado en la recolección de la información, permitiendo comparar casos similares, identificar patrones y extraer conclusiones significativas dentro del marco teórico planteado en la tesis. Además, la ficha facilita la organización de la información de manera que se pueda asegurar la consistencia y la validez en la interpretación de los datos; por tanto, el empleo de la ficha de análisis documental no solo optimiza el proceso de análisis, sino que también fortalece la rigurosidad y la transparencia metodológica del trabajo de investigación, permitiendo una validación más clara de los hallazgos.

3.3.4 Rigor científico

El rigor científico en la investigación cualitativa constituye un pilar fundamental para garantizar la validez, confiabilidad y credibilidad de los hallazgos, dado que el enfoque cualitativo busca comprender en profundidad fenómenos sociales, institucionales y jurídicos, por lo que su solidez depende de la aplicación sistemática de procedimientos metodológicos coherentes, éticos y verificables (Montaner, 2024). En el contexto de la presente investigación, el rigor metodológico asegura que el análisis sobre la aplicación del principio de valor por dinero en las contrataciones públicas se sustente en la evidencia válida y contrastada, evitando sesgos interpretativos y fortaleciendo la objetividad del estudio.

Entre las características esenciales del rigor científico en investigaciones cualitativas, se encuentran la claridad en la formulación del problema y los objetivos, la coherencia metodológica y la consistencia en el análisis de los datos, lo que garantiza que

la investigación mantenga una dirección clara y que las conclusiones respondan efectivamente a los propósitos planteados, y una delimitación precisa del objeto de estudio permite orientar la recolección de información y aplicar técnicas analíticas que aseguren resultados significativos y contextualizados.

No obstante, la investigación cualitativa enfrenta desafíos inherentes, entre ellos la subjetividad del investigador, el potencial sesgo en la interpretación de datos y las limitaciones derivadas del contexto social y jurídico en que se desarrollan los estudios, lo que implica que las percepciones personales o las creencias previas puedan influir en la forma de recopilar, analizar o interpretar la información, afectando así la neutralidad de los resultados. Asimismo, la naturaleza dinámica y contextual del derecho hace que la validez de los hallazgos dependa en gran medida del rigor con que se aplican los métodos y del control reflexivo sobre los propios sesgos del investigador (Elías, 2022).

Para mitigar estas limitaciones y fortalecer la credibilidad, se aplicaron diversas estrategias de validación metodológica; en primer lugar, se empleó la triangulación de fuentes, combinando entrevistas semiestructuradas y análisis documental para contrastar la información desde diferentes perspectivas, lo que permitió verificar la consistencia entre los testimonios de los especialistas y los documentos normativos revisados, y asimismo, se recurrió a la verificación de miembros, en la cual los participantes revisaron los resultados preliminares para confirmar la precisión y fidelidad de sus aportes.

Otra estrategia implementada fue la revisión por pares académicos, que consistió en someter el diseño y los resultados a la opinión crítica de expertos en derecho administrativo y metodología jurídica, lo que contribuyó a mejorar la solidez interpretativa y a minimizar posibles sesgos analíticos; además, se aplicó el principio de flexibilidad, mediante el cual la investigadora mantuvo un registro continuo de decisiones

metodológicas, interpretaciones y observaciones, garantizando transparencia y trazabilidad en el proceso investigativo.

Finalmente, se respetaron estrictamente los principios éticos de la investigación, tales como la confidencialidad de la información, el consentimiento informado y el respeto a la autonomía de los participantes, la combinación de estos mecanismos permitió mantener la coherencia, credibilidad y confiabilidad del estudio, asegurando que los resultados reflejen de manera fidedigna la realidad analizada.

En suma, el rigor científico en esta investigación se sostuvo sobre la base de la transparencia, la sistematicidad y la validez ética y metodológica, su aplicación permitió que los resultados obtenidos representen un aporte académico sólido, verificable y relevante para la comprensión del principio de valor por dinero y su impacto en la eficiencia de las contrataciones públicas en Perú.

3.3.5. Consideraciones éticas

Las consideraciones éticas constituyen un componente esencial en toda investigación científica y la investigación cualitativa jurídica no es la excepción, este tipo de estudio implica la recolección y el análisis de información no numérica para comprender fenómenos sociales y normativos desde la perspectiva de los actores involucrados, por ello, la ética no solo orienta las decisiones del investigador, sino que también garantiza la protección de los participantes y la integridad del proceso de investigación (Monterroso, 2022).

En la fase de diseño, las consideraciones éticas se enfocan en salvaguardar los derechos, la dignidad y el bienestar de los participantes, siendo un principio central el consentimiento informado, mediante el cual se comunica de forma clara y comprensible el propósito del estudio, los procedimientos, los posibles riesgos y los beneficios de su

participación, lo que permitió que, en el presente trabajo, cada entrevistado fuera informado previamente sobre los objetivos de la investigación, su carácter académico y la confidencialidad de sus aportes, estableciendo así una relación de confianza, respeto y transparencia entre el investigador y los participantes.

Asimismo, se garantizó la confidencialidad y el anonimato de las personas entrevistadas, omitiendo datos personales o institucionales que pudieran revelar su identidad, y los registros se codificaron con el fin de proteger la privacidad, almacenándolos bajo medidas de seguridad digital; en concordancia con las normas éticas del ámbito jurídico, se procuró minimizar cualquier tipo de riesgo o incomodidad durante la entrevista, ofreciendo un espacio seguro, voluntario y respetuoso para la expresión de opiniones (Arias, 2022).

En la etapa de recolección y análisis de datos, el principal desafío ético radica en la naturaleza sensible de la información obtenida y en la dinámica de poder que puede establecerse entre el investigador y los participantes, en ese sentido, se aplicó una postura reflexiva y empática, reconociendo que los participantes, funcionarios, especialistas y servidores públicos, poseen conocimientos valiosos que debían ser tratados con objetividad y respeto, así, se asumió un rol neutral, evitando influir en las respuestas y garantizando que las percepciones expresadas fueran interpretadas fielmente.

Del mismo modo, se mantuvo un compromiso con la veracidad, imparcialidad y fidelidad interpretativa, procurando que los hallazgos representaran con precisión las voces de los entrevistados y los resultados del análisis documental. Para ello, se aplicaron procedimientos de validación cruzada, como la revisión de las transcripciones por parte de algunos participantes, así como la triangulación con fuentes normativas y doctrinarias, con el fin de reformar la credibilidad del estudio (Ferrer, 2022).

Finalmente, en la etapa de presentación y difusión de los resultados, se observó el principio de transparencia científica, exponiendo de manera honesta las limitaciones del estudio, los posibles sesgos y los alcances reales de las conclusiones, también, se evitó cualquier conflicto de interés o manipulación de la información que pudiera comprometer la independencia académica del trabajo. En tal sentido, la integridad investigada se erige como un valor esencial que respaldar confiabilidad y pertinencia social del estudio sobre los principios de valor por dinero y su impacto en la eficiencia de las contrataciones públicas en el Perú.

En conclusión, la observancia de los principios éticos, consentimiento informado, confidencialidad, respeto, veracidad y transparencia, permitió desarrollar una investigación responsable, metodológicamente sólida y coherente con los valores de gestión pública moderna. Estas acciones no solo protegen a los participantes, sino que también fortalecen la legitimidad académica y la contribución social de la investigación jurídica cualitativa.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4. Presentación de resultados

En el ámbito de la contratación pública, el concepto de valor por dinero se ha consolidado como un pilar esencial para el uso eficiente y responsable de los recursos del Estado, lo que implica que este principio no solo se limita a la reducción de costos, sino que también promueve la optimización integral del gasto público, garantizando que cada inversión genere el máximo beneficio social posible. En ese sentido, el valor por dinero implica encontrar el equilibrio adecuado entre costo, calidad, oportunidad y sostenibilidad, asegurando que los fondos públicos sean empleados de manera eficaz, transparente y orientada a resultados (Banco Mundial, 2024).

La relevancia del valor por dinero trasciende el ámbito financiero, pues encarna los principios de transparencia, rendición de cuentas y eficiencia que sustentan la buena gobernanza y fortalecen la legitimidad del Estado frente a la ciudadanía, de manera que, en cuanto a su aplicación práctica, este principio busca que las entidades del Estado adopten decisiones racionales, comparen alternativas de contratación y prioricen aquellas que generen mayor valor agregado y beneficios duraderos para la sociedad. Así, optimizar el costo no solo implica economizar, sino también fomentar la confianza pública, prevenir la corrupción y promover la competencia leal entre los proveedores del Estado (OCDE, 2023).

En esa línea, la implementación del Principio de Valor por Dinero en el marco de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas representa un cambio paradigmático en la gestión de las adquisiciones públicas en el Perú, orientando las

decisiones contractuales hacia la eficiencia, la sostenibilidad y el impacto social; no obstante, su reciente incorporación al ordenamiento jurídico exige un análisis empírico que permita conocer cómo está siendo comprendido y aplicado por las entidades estatales, así como su incidencia en la eficiencia de los procesos de contratación.

Por ello, a continuación se presentan los resultados obtenidos a través de las entrevistas, el análisis de casos representativos y la revisión documental comparativa, los cuales constituyen la base para examinar la aplicación inicial y los efectos potenciales del principio de Valor por Dinero en las contrataciones públicas del Perú, particularmente en la región Junín, lo que permite establecer un puente entre la teoría y la práctica, aportando evidencias que sustentan la discusión y las conclusiones del presente estudio.

4.1 Sobre los entrevistados

El presente capítulo expone los principales resultados obtenidos en el trabajo de campo desarrollado mediante la aplicación de entrevistas a actores vinculados al sistema de contratación pública en el ámbito regional, dichas entrevistas tuvieron como propósito conocer la percepción de especialistas, responsables de logística, analistas de contrataciones, jefes de área y representantes institucionales respecto a la aplicación del principio de Valor por Dinero en el marco de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas, así como identificar las limitaciones como fortalezas y desafíos de su implementación.

El análisis se ha organizado en torno a los ejes temáticos propuestos en la guía de entrevista como: a) comprensión de principio valor por dinero; b) relación con la eficiencia, economía y eficacia; c) mecanismos de control y supervisión; d) rol de la evaluación técnica; e) sostenibilidad e integridad; f) desafíos normativos e institucionales.

Las opiniones vertidas reflejan coincidencias conceptuales como divergencias en torno a la forma en que la administración pública viene aplicando los nuevos estándares de eficiencia y transparencia.

4.1.1. Comprensión del principio Valor por Dinero

El principio de Valor por Dinero es fundamental en las contrataciones públicas, ya que busca asegurar que el Estado logre el mejor uso posible de los recursos públicos, no solo evaluando el precio, sino también la calidad, eficiencia y sostenibilidad a largo plazo de los bienes, servicios y obras adquiridas. A través de entrevistas con profesionales de diversas instituciones públicas y privadas, se pudo observar una variedad de enfoques sobre cómo se entiende y aplica este principio en las contrataciones públicas en Perú.

Perspectivas resaltantes de los entrevistados

La licenciada Ruth Paola Sara Roque, especialista en contrataciones con el Estado, explicó que el principio de Valor por Dinero se fundamenta en una evaluación integral que considera no solo el precio de adquisición, sino también los beneficios a largo plazo y la sostenibilidad. En este sentido, según la entrevistada, el VPD debe ser entendido como un análisis costo-beneficio en el que la calidad y la sostenibilidad juegan un papel clave. Esta perspectiva, de acuerdo con Roque, permite optimizar los recursos públicos, garantizando que las decisiones de compra se basen en criterios técnicos y no exclusivamente en el precio más bajo.

Por otro lado, Wilser Vidal Quispe, especialista en contrataciones de la RED ASITENCIAL JUNÍN, subrayó la relevancia de realizar una evaluación técnica rigurosa para garantizar que las contrataciones no solo sean económicas, sino también eficaces y eficientes. Según Vidal, el principio de Valor por Dinero implica que, en lugar de priorizar únicamente el precio más bajo, se debe valorar la capacidad de cada propuesta para

satisfacer de manera integral las necesidades del sector público, evaluando su viabilidad técnica y calidad. Así, esta perspectiva refuerza la idea de que el VPD no debe limitarse a un análisis económico superficial, sino que debe incorporar una evaluación más exhaustiva que considere diversos factores clave.

Jovana Marleni Cunya Quispe, asistente administrativo de GORE JUNÍN, coincidió en que el principio de Valor por Dinero busca un equilibrio entre costo y calidad. No obstante, Cunya destacó que la eficiencia es esencial para lograr los fines públicos, señalando que una adecuada evaluación técnica resulta crucial para seleccionar la oferta que mejor se ajuste a las necesidades del Estado, sin que el precio sea el único factor determinante. Esta perspectiva se alinea igualmente con lo establecido por la ley, que establece que no debe primar exclusivamente el precio, sino un análisis integral que considere diversos aspectos clave.

Finalmente, desde el sector privado, Lizbeth Camarena Veliz, especialista en actuaciones preparatorias de ELECTROCENTRO S.A., afirmó que el principio de Valor por Dinero está concebido para encontrar el equilibrio entre costo y calidad, con el objetivo de asegurar que el gasto público sea eficiente a largo plazo. Camarena destacó que, para lograr este equilibrio, es fundamental evaluar no solo el precio inicial, sino también la sostenibilidad del bien o servicio adquirido, lo que garantiza que los recursos públicos se utilicen de manera responsable.

Contraste con la Ley N°32069

La comprensión del principio de Valor por Dinero en las entrevistas se alinea con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Esta ley, que regula el sistema de contrataciones en el sector público, tiene como objetivo garantizar que las adquisiciones no se basen únicamente en el precio, sino que también se consideren

aspectos clave como la calidad, la eficiencia y la sostenibilidad (Ley N° 32069, 2025). A continuación, se realiza un análisis más detallado del contraste entre lo expresado por los entrevistados y lo dispuesto por la ley.

En primer lugar, todos los entrevistados coinciden en que el VPD debe incluir una evaluación técnica rigurosa que no se limite únicamente al precio, sino que también valore la calidad de las ofertas y la viabilidad a largo plazo. Esta visión se ajusta a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, que establece que las contrataciones deben ser evaluadas no solo en términos de costos, sino también en función de su eficacia y eficiencia para satisfacer los fines públicos. Además, la ley resalta la necesidad de realizar una evaluación integral que considere el ciclo de vida completo de los bienes, servicios y obras contratadas, lo que implica no solo tener en cuenta el precio inicial, sino también los costos futuros relacionados con el mantenimiento y la operación.

El principio de sostenibilidad, también, se menciona de manera consistente en las entrevistas, especialmente en lo relacionado con la selección de ofertas que no solo ofrezcan un buen precio, sino que también aseguren una gestión responsable de los recursos públicos. Según Yesela Jara Ortega, analista en contrataciones de Electrocentro S.A., el VPD promueve la sostenibilidad y la responsabilidad fiscal al tomar decisiones que consideren no solo el costo inicial, sino también los impactos sociales y ambientales de las contrataciones. Este concepto está explícitamente reflejado en el artículo 1 de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas, que establece que las contrataciones deben buscar el valor agregado no solo económico, sino también social y ambiental.

De manera similar, la licenciada Magaly Maldonado Quintana, analista de logística de Electrocentro S.A., resalta la importancia de la planificación y la correcta elaboración de los requerimientos para asegurar que las contrataciones públicas sean eficaces y sostenibles. Esta recomendación está respaldada por el artículo 5 de la ley, que enfatiza la necesidad de una planificación adecuada de las adquisiciones y la utilización de un marco normativo claro para garantizar que las decisiones tomadas estén basadas en el principio de Valor por Dinero (Ley N° 32069, 2025).

En síntesis, respecto a este punto, podemos afirmar que el principio de Valor por Dinero, tal como lo entienden los entrevistados, se alinea estrechamente con los preceptos establecidos en la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas. En este sentido, los entrevistados coinciden en que dicho principio debe ir más allá de una simple evaluación económica, ya que debe incluir un análisis integral que considere no solo la calidad y la sostenibilidad, sino también la eficiencia y los costos asociados al ciclo de vida de los bienes y servicios adquiridos. Esta perspectiva es respaldada por la ley, que establece que las contrataciones públicas deben garantizar un uso óptimo de los recursos públicos, promoviendo así tanto la eficacia como la sostenibilidad de las adquisiciones. De esta manera, se asegura que el dinero público se invierta de manera eficiente y efectiva, maximizando los beneficios a largo plazo para el Estado y la sociedad.

4.1.2 Relación con los principios de eficiencia, economía y eficacia.

El principio de Valor por Dinero está estrechamente vinculado con los principios de eficiencia, economía y eficacia en la gestión pública, los cuales son esenciales para asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera óptima y se alcancen los objetivos de las políticas públicas. Estos tres principios no solo se complementan entre sí, sino que también permiten que las contrataciones públicas no sean rentables únicamente en términos de precio, sino que además sean sostenibles y de calidad. A través

de las entrevistas realizadas con diversos expertos en contrataciones públicas, se pudo evidenciar cómo estos principios se interrelacionan y cómo son fundamentales para la correcta implementación del VPD en las adquisiciones del Estado, garantizando así que el proceso no solo sea eficiente, sino también integral y acorde con los intereses públicos.

Perspectivas resaltantes de los entrevistados

En primer lugar, Ruth Paola Sara Roque, especialista en contrataciones con el Estado, destacó que el principio de Valor por Dinero está directamente vinculado con la eficiencia. Según Roque, la eficiencia implica la utilización óptima de los recursos públicos para alcanzar un fin público, lo que subraya la importancia de que las contrataciones no solo se basen en obtener el menor precio, sino que también busquen la máxima eficacia en el uso de los recursos disponibles. En este contexto, la economía se enfoca en la reducción de costos en las contrataciones, mientras que la eficacia hace referencia a la capacidad de alcanzar los objetivos establecidos. De este modo, estos tres principios —eficiencia, economía y eficacia— se integran de manera que se maximiza el impacto de cada contratación pública, generando así un mayor beneficio tanto social como económico.

Por otro lado, Wilser Vidal Quispe, especialista en contrataciones de la RED ASITENCIAL JUNÍN, subrayó la importancia de llevar a cabo una evaluación técnica rigurosa para asegurar que las contrataciones sean efectivas y eficientes. Según Vidal, la eficiencia no se logra únicamente con un análisis superficial del costo, sino que debe considerarse un análisis integral de los factores técnicos involucrados. De esta forma, el principio de Valor por Dinero se asegura a través de la correcta utilización de los recursos, siempre en función de las necesidades del sector público. Además, Vidal explicó que el principio de economía en las contrataciones busca reducir los costos innecesarios,

mientras que la eficacia se refiere a alcanzar los resultados establecidos de manera oportuna. Esta perspectiva resalta la interrelación entre los tres principios, enfatizando que, para cumplir con los fines públicos, es esencial que las contrataciones no solo busquen el precio más bajo, sino también los mejores resultados a largo plazo.

De manera similar, Jovana Marleni Cunya Quispe, asistente administrativo en GORE JUNÍN, mencionó que el principio de Valor por Dinero está estrechamente vinculado con la oportunidad en la toma de decisiones. En su opinión, la eficiencia en la contratación pública se logra cuando no se malgastan los recursos y se alcanzan los objetivos de la manera más eficaz posible. Para Cunya, es esencial que, para que el principio de VPD se aplique de manera efectiva, exista una planificación adecuada que permita realizar las compras de manera oportuna. Este enfoque también se refleja en el principio de economía, ya que asegura que las adquisiciones no solo sean económicas en términos de precio, sino que también se consideren los costos asociados a lo largo del ciclo de vida de los bienes, servicios u obras contratadas.

La relación entre el principio de Valor por Dinero y los principios de eficiencia, economía y eficacia también fue destacada por Lizbeth Camarena Veliz, especialista en ELECTROCENTRO S.A., quien subrayó la importancia de evaluar factores técnicos como la calidad, la durabilidad y los beneficios a largo plazo. Según Camarena, el principio de Valor por Dinero no solo busca el menor precio, sino que también debe centrarse en la sostenibilidad de las adquisiciones y en la eficiencia del gasto público. Así, la evaluación técnica se convierte en un elemento clave para garantizar que el VPD no se enfoque únicamente en la reducción de costos inmediatos, sino también en la obtención de bienes o servicios que cumplan con los requisitos técnicos y sostenibles. Este enfoque, a su vez, contribuye a la eficacia de las contrataciones, ya que asegura que los recursos se utilicen de manera óptima, generando un impacto positivo a largo plazo.

Por su parte, Magaly Maldonado Quintana, analista de logística de Electrocentro S.A., afirmó que el principio de Valor por Dinero es esencial para maximizar los beneficios de cada contratación pública. Según Maldonado, no basta con buscar el menor precio, sino que las decisiones deben basarse en un equilibrio adecuado entre calidad y costo, lo cual se logra a través de una evaluación técnica adecuada. Además, destacó que el VPD debe integrar los tres principios clave: eficiencia, economía y eficacia, ya que son fundamentales para garantizar que las adquisiciones públicas se realicen de manera óptima y para asegurar que los recursos se utilicen de forma responsable.

En relación con la sostenibilidad, Yesela Jara Ortega, analista en contrataciones de Electrocentro S.A., resaltó la importancia de evaluar no solo el precio, sino también los costos asociados al ciclo de vida del producto o servicio. Según Jara, el principio de Valor por Dinero contribuye a la responsabilidad fiscal al promover un uso más eficiente de los recursos públicos. De este modo, a través de una evaluación integral, el VPD asegura que el gasto público se realice de manera eficaz, evitando el desperdicio de recursos y garantizando que cada contratación sea sostenible a largo plazo.

Nataly Elvira Cairampoma Arteaga, especialista en Ejecución Contractual de Electrocentro S.A., explicó que el principio de Valor por Dinero debe enfocarse en optimizar los recursos públicos, priorizando no solo el precio más bajo, sino también la calidad y la sostenibilidad de los bienes o servicios adquiridos. Cairampoma destacó que la ley actual permite realizar una evaluación más completa de las ofertas, ya que va más allá de simplemente comparar precios e incluye factores como rentabilidad y sostenibilidad. Esta perspectiva, además, está alineada con la integración de los tres principios fundamentales: eficiencia, economía y eficacia, lo que garantiza un enfoque más integral y efectivo en las contrataciones públicas.

Luis Alberto Morán Palomino, jefe de unidad logística de Electrocentro S.A., mencionó que el principio de Valor por Dinero tiene como objetivo obtener el mayor beneficio posible con los recursos públicos, lo que no solo implica mejorar la calidad y la sostenibilidad, sino también alcanzar resultados eficientes en cada contratación. Morán resaltó que el valor por dinero se basa en la optimización de los recursos, lo cual se logra al asegurar que las contrataciones se realicen con un enfoque integral que contemple la calidad, sostenibilidad y el uso eficiente de los recursos públicos.

Por su parte, Efraín De la Cruz Bejarano, analista de contrataciones de Electrocentro S.A., concluyó que el principio de Valor por Dinero está directamente relacionado con los principios de eficiencia, economía y eficacia. Según De la Cruz, el VPD asegura que se maximicen los recursos al realizar adquisiciones que no solo busquen el menor precio, sino que también contemplen la calidad y el cumplimiento de los objetivos establecidos. Esta perspectiva está en sintonía con lo que establece la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas, que promueve una gestión eficiente de los recursos públicos.

Contraste con la Ley N°32069

La Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas, en su articulado, establece que las contrataciones públicas deben basarse en los principios de eficiencia, economía y eficacia, principios que están claramente reflejados en las entrevistas, ya que todos los entrevistados subrayan que el Valor por Dinero no debe centrarse únicamente en el precio de las contrataciones, sino que debe implicar una evaluación integral que considere la calidad y la sostenibilidad de los bienes, servicios u obras adquiridas. El principio de eficiencia se asegura mediante la optimización de los recursos públicos, mientras que la economía se logra al evaluar no solo los costos inmediatos, sino también

los costos asociados al ciclo de vida del bien o servicio. Por último, la eficacia está vinculada con la capacidad de cumplir con los fines públicos, lo que implica que las contrataciones deben garantizar resultados tangibles a largo plazo.

En síntesis, respecto al presente acápite, podemos afirmar que la relación entre el principio de Valor por Dinero y los principios de eficiencia, economía y eficacia es clave para garantizar una gestión pública eficiente. Las entrevistas coinciden en que estos tres principios no solo deben ser complementarios, sino también integrados en la toma de decisiones. De acuerdo con lo establecido por la ley y las respuestas de los entrevistados, el Valor por Dinero implica un análisis integral de las ofertas que no solo considere el precio, sino también la calidad, la sostenibilidad y la eficiencia, asegurando que los recursos públicos se utilicen de la manera óptima y eficaz para cumplir con los objetivos del Estado.

4.1.3 La importancia de la evaluación técnica

El principio de Valor por Dinero establece que el Estado debe asegurarse de obtener el mejor resultado posible con los recursos públicos, evaluando no solo el precio de las adquisiciones, sino también la calidad y la sostenibilidad de los bienes, servicios y obras adquiridos. En este contexto, la evaluación técnica desempeña un rol crucial, ya que garantiza que las decisiones de compra se basen en un análisis exhaustivo que considere todos los factores relevantes, desde la calidad hasta los costos del ciclo de vida de los productos adquiridos. Así, esta evaluación permite tomar decisiones informadas que optimicen el uso de los recursos públicos y aseguren que las contrataciones no solo sean económicamente viables, sino también sostenibles y de alta calidad.

Perspectivas resaltantes de los entrevistados

Según Liszt Nohely De la Cruz Vilchez, especialista en contrataciones de Electrocentro S.A., una evaluación técnica adecuada es esencial para garantizar el cumplimiento de los objetivos de las contrataciones públicas. De la Cruz enfatizó que esta evaluación debe basarse en un análisis exhaustivo de los requisitos técnicos establecidos en los TDR y las bases de contratación, lo que permite seleccionar la oferta que mejor se ajuste a las necesidades específicas del sector público. Además, la evaluación técnica debe ser capaz de calificar correctamente las propuestas, teniendo en cuenta tanto los costos como los beneficios a largo plazo, lo que asegura que el Valor por Dinero se logre de manera efectiva.

Por su parte, Arturo Enrique Prado Temple, gestor logístico en Electrocentro S.A., explicó que una evaluación técnica adecuada no solo implica una revisión superficial de los precios, sino una evaluación profunda de todos los costos del ciclo de vida, así como de la calidad, durabilidad y sostenibilidad de las ofertas. Prado Temple destacó que, al evaluar correctamente estos aspectos, el Valor por Dinero no solo se garantiza en términos de costos inmediatos, sino que también se asegura que el bien o servicio adquirido sea viable y sostenible a largo plazo, lo que genera un beneficio público óptimo.

Magaly Maldonado Quintana, analista de logística de Electrocentro S.A., destacó que una adecuada evaluación técnica es crucial para maximizar el valor de cada contratación pública. En este sentido, Maldonado enfatizó que este tipo de evaluación no debe limitarse a considerar solo el costo inicial, sino que también debe incluir los costos futuros de mantenimiento, la calidad y la viabilidad a largo plazo. De esta forma, las contrataciones no solo resultan más baratas en el momento de la compra, sino que también son sostenibles y no generan costos adicionales en el futuro. Así, según Maldonado, la evaluación técnica es clave para garantizar que las contrataciones sean eficaces y eficientes, lo que contribuye a una gestión pública responsable.

Por otro lado, Efraín De La Cruz Bejarano, analista de contrataciones en Electrocentro S.A., explicó que la evaluación técnica adecuada desempeña un rol crucial en asegurar que el principio de Valor por Dinero se implemente correctamente en las contrataciones públicas. De La Cruz señaló que una evaluación técnica eficiente permite seleccionar las mejores opciones basadas en criterios objetivos, tales como calidad, capacidad y costos, lo que contribuye a encontrar el mejor equilibrio entre precio y calidad. De esta manera, se evitan sobrecostos y contrataciones ineficientes, asegurando que el dinero público se utilice de la manera más eficaz y eficiente posible.

Yesela Jara Ortega, analista en contrataciones de Electrocentro S.A., indicó que una evaluación técnica adecuada permite comparar los costos y beneficios a lo largo del ciclo de vida de los productos o servicios adquiridos. Jara destacó que esta evaluación es fundamental para maximizar el valor de los recursos públicos, ya que facilita la identificación de la mejor relación costo-beneficio. Este enfoque no solo se centra en los aspectos económicos, sino que también considera factores clave como la durabilidad, el impacto ambiental y la sostenibilidad de lo adquirido, lo que asegura que las contrataciones sean efectivas y beneficiosas a largo plazo.

De manera similar, Jovana Marleni Cunya Quispe, asistente administrativo en GORE JUNÍN, afirmó que la evaluación técnica también es un componente indispensable para asegurar que las adquisiciones sean eficientes y eficaces. Cunya destacó que, para cumplir con el principio de Valor por Dinero, la evaluación técnica debe centrarse en asegurar que las compras públicas sean las más adecuadas para cada necesidad, sin caer en la tentación de elegir únicamente la oferta más económica. Según ella, una planificación adecuada y una evaluación técnica exhaustiva de los aspectos técnicos de cada oferta son esenciales para garantizar que las compras no solo sean económicas, sino también eficaces en el cumplimiento de los objetivos del Estado.

Wilser Vidal Quispe, especialista en contrataciones de la RED ASITENCIAL JUNÍN, destacó que la evaluación técnica debe ser rigurosa para asegurar que las contrataciones sean idóneas para el sector público. Vidal argumentó que, mediante una evaluación técnica exhaustiva, se pueden identificar los aspectos esenciales de las propuestas, como la durabilidad, la viabilidad técnica y la capacidad de cumplir con los requisitos establecidos, lo que permite hacer una selección más informada y eficiente. Esta visión resalta la necesidad de no solo priorizar el costo, sino también integrar una perspectiva más amplia que considere los beneficios de la contratación a largo plazo.

De manera similar, José Gabriel Curasma Gómez, especialista en contrataciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, explicó que una evaluación técnica adecuada es esencial para asegurar que el principio de Valor por Dinero se cumpla correctamente. Curasma detalló que una evaluación técnica bien realizada permite seleccionar las mejores propuestas, no solo considerando el precio, sino también factores clave como la calidad, la viabilidad y el cumplimiento de los requisitos de las ofertas. Esta evaluación es fundamental para evitar que lo barato termine siendo más costoso a largo plazo, lo que podría resultar en sobrecostos o adquisiciones ineficientes.

Ángel Augusto Oncebay Huamali, especialista en contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaraz, mencionó que una evaluación técnica bien ejecutada asegura el valor por dinero, ya que permite seleccionar las mejores propuestas no solo en términos de precio, sino también evaluando su calidad y viabilidad. De este modo, se evita que, a largo plazo, se incurra en sobrecostos o contrataciones ineficientes que no cumplan con los objetivos establecidos, lo que garantiza un uso más eficiente de los recursos públicos y la consecución de los fines propuestos.

Contraste con la Ley N°32069

La Ley N° 32069 establece que el Valor por Dinero no solo debe evaluar los precios, sino que también debe considerar los costos totales del ciclo de vida de los bienes o servicios contratados, lo que coincide con lo expresado por los entrevistados. La ley resalta que las contrataciones deben priorizar la calidad y la sostenibilidad, lo cual es respaldado por los expertos, quienes coinciden en que la evaluación técnica debe ser el eje central para asegurar que se logren los objetivos institucionales de manera eficiente, eficaz y sostenible. De este modo, la ley y los entrevistados destacan la importancia de un enfoque integral para la correcta ejecución de las contrataciones.

Asimismo, la evaluación técnica, como lo mencionan los entrevistados, debe ser rigurosa y considerar no solo el precio inicial, sino también el ciclo de vida de los productos o servicios adquiridos, garantizando que las adquisiciones sean efectivas a largo plazo. Tanto la ley como las respuestas de los entrevistados coinciden en que este enfoque integral es fundamental para maximizar el valor de las adquisiciones públicas, asegurando que el dinero público se gaste de manera responsable y con el máximo beneficio para la sociedad.

En conclusión, podemos afirmar que la evaluación técnica es clave para asegurar que el principio de Valor por Dinero se implemente de manera efectiva en las contrataciones públicas. A través de una evaluación técnica adecuada, las entidades del Estado pueden maximizar el valor de cada adquisición, considerando todos los factores relevantes, como la calidad, la sostenibilidad y el costo total del ciclo de vida de los productos o servicios contratados. Tanto la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas como las respuestas de los entrevistados coinciden en que la evaluación técnica debe ser integral, orientando así las decisiones de compra para garantizar que el dinero público se utilice de manera eficiente y efectiva, asegurando, por

ende, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la sostenibilidad de las adquisiciones a largo plazo.

4.1.4 Sobre los mecanismos de control y supervisión

Los mecanismos de control y supervisión son esenciales para garantizar que el principio de Valor por Dinero se implemente de manera efectiva en las contrataciones públicas. Estos mecanismos aseguran que las adquisiciones no solo se realicen de manera eficiente y económica, sino que también se alineen con los criterios de calidad, sostenibilidad y responsabilidad fiscal, aspectos clave para la correcta gestión de los recursos públicos. En este sentido, los entrevistados coinciden en que la implementación de un sistema robusto de control, tanto interno como externo, es fundamental para asegurar la transparencia y el cumplimiento de los estándares establecidos, lo que a su vez fortalece la confianza en los procesos de contratación pública.

Según el artículo 5 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, referente a la transparencia y control en las contrataciones públicas, se establece que las entidades del Estado deben garantizar la eficacia, eficiencia y economía de los procesos de contratación, lo cual debe ser respaldado por mecanismos de control adecuados (Ley N° 32069, 2025). Este artículo subraya la importancia de asegurar el cumplimiento de los principios establecidos en la ley a través de un sistema robusto de auditoría y supervisión, lo que garantiza no solo el monitoreo en la fase de ejecución, sino también durante el proceso de planificación y adjudicación de los contratos. Así, se asegura la transparencia en todo el proceso, permitiendo que los recursos públicos se gestionen de manera óptima y conforme a los estándares de la ley.

Perspectivas resaltantes de los entrevistados

De acuerdo con Ruth Paola Sara Roque, especialista en contrataciones con el Estado, un sistema de auditoría externa y monitoreo constante es esencial para la correcta implementación del principio de Valor por Dinero. Roque destacó que la implementación de auditorías externas permite verificar que los contratos se ejecuten conforme a lo establecido, garantizando además que las decisiones sean transparentes y se alineen con los principios de eficiencia y economía. Este tipo de supervisión, también, asegura que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente, cumpliendo con los objetivos establecidos. En este contexto, las auditorías desempeñan un papel clave al identificar cualquier irregularidad en la ejecución de los contratos y corregirlas oportunamente, lo que contribuye a maximizar el valor por dinero.

Por su parte, Wilser Vidal Quispe, especialista en contrataciones de la RED ASITENCIAL JUNÍN, señaló que los mecanismos de control, como el uso de tecnología para el seguimiento de los contratos, son fundamentales para asegurar que se cumplan los principios de Valor por Dinero. Vidal destacó la importancia de un monitoreo constante y de tener acceso a información transparente sobre el progreso de los contratos, lo cual facilita una gestión más eficaz. El uso de herramientas digitales permite realizar un seguimiento más eficiente, minimizando así los riesgos de desviaciones en los objetivos y en los costos de los contratos. Según su opinión, este tipo de control proactivo no solo ayuda a evitar sobrecostos, sino que también garantiza que los recursos públicos se utilicen de manera responsable y eficaz, contribuyendo a una mayor transparencia en el proceso de contratación.

Jovana Marleni Cunya Quispe, asistente administrativo en GORE JUNÍN, mencionó que, para que los mecanismos de control sean efectivos, deben implementarse desde la fase de planificación de los contratos. Cunya destacó que las auditorías internas y la elaboración de informes periódicos son esenciales para garantizar que las

contrataciones sean eficaces y que se cumpla con los criterios establecidos. Además, subrayó que el monitoreo constante permite realizar ajustes oportunos si se detectan irregularidades en el cumplimiento de los plazos o en el desvío de recursos, lo que contribuye a mantener la transparencia en el proceso. En este sentido, los mecanismos de control deben ser implementados en todas las fases del proceso, asegurando así que las adquisiciones públicas sean transparentes y que los recursos se utilicen de manera eficiente, optimizando el impacto de las inversiones públicas.

Liszt Nohely De la Cruz Vilchez, especialista en contrataciones de Electrocentro S.A., resaltó que el control y la supervisión deben ser parte integral de todo el proceso de contratación. En este sentido, De la Cruz enfatizó que la planificación adecuada, junto con una evaluación objetiva y un seguimiento constante, son esenciales para garantizar que se logre el valor por dinero. Según la especialista, estos mecanismos deben implementarse desde el inicio y mantenerse durante todo el ciclo de vida del contrato, lo que asegura que las condiciones de calidad y los plazos establecidos se cumplan adecuadamente, evitando desviaciones y garantizando el éxito del proceso de contratación.

Efraín De la Cruz Bejarano, analista de contrataciones en Electrocentro S.A., subrayó que los mecanismos de control y supervisión son cruciales para garantizar que el principio de Valor por Dinero se cumpla. Según De la Cruz, una forma de asegurar esto es mediante auditorías periódicas, un monitoreo constante de los contratos y el establecimiento de comités de supervisión independientes. Además, destacó la importancia de la transparencia en los procesos de contratación, la cual se logra mediante el uso de tecnología para seguir el desempeño de los contratos y la revisión de los informes de ejecución. Este enfoque no solo asegura que se cumpla con los estándares de

calidad y eficiencia, sino que también promueve una gestión más responsable y optimiza el uso de los recursos públicos.

Luis Alberto Morán Palomino, Jefe de Unidad de Logística en Electrocentro S.A., también enfatizó la importancia de la supervisión continua y el monitoreo de las propuestas y contratos. En este sentido, Morán propuso que se verifiquen los plazos de atención y se implemente un checklist de controles durante el proceso de contratación, lo cual permitiría asegurar que la calidad, sostenibilidad y eficiencia de las compras se alineen con los criterios de Valor por Dinero. Además, sugirió que estos mecanismos de control son esenciales para garantizar que los bienes y servicios contratados cumplan con las expectativas y los objetivos estratégicos establecidos para la contratación pública, contribuyendo así a una gestión más eficaz y responsable de los recursos públicos.

Nataly Elvira Cairampoma Arteaga, especialista en Ejecución Contractual en Electrocentro S.A., resaltó que una planificación adecuada y una evaluación objetiva de las ofertas son esenciales para garantizar que el principio de Valor por Dinero se implemente correctamente. Cairampoma destacó que estos mecanismos deben incluir un monitoreo constante durante la ejecución del contrato, así como asegurar la transparencia en los procesos de selección. Además, mencionó que los mecanismos de control son fundamentales para reducir los riesgos de corrupción y favorecimiento indebido, lo cual no solo promueve la confianza en la gestión pública, sino que también garantiza que los recursos se utilicen de manera responsable y eficaz, contribuyendo así a una mayor eficiencia en las contrataciones.

Según Jhenny Olga Benito Bejarano, especialista en contrataciones en Electrocentro S.A., el principio de Valor por Dinero debe garantizarse mediante un sistema de control robusto e integral. Este sistema abarca varias etapas clave, comenzando

con una planificación adecuada que implique la preparación detallada de las necesidades, seguida de una evaluación objetiva de las ofertas, lo que asegura una selección imparcial. Además, destacó la importancia de la transparencia en los procesos y la necesidad de una supervisión constante durante la ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad. Finalmente, subrayó la necesidad de un control posterior, que consiste en la verificación y auditoría una vez finalizado el proceso. Benito concluyó que el Valor por Dinero es el resultado de un ciclo continuo de gestión y vigilancia a lo largo de todo el proceso de contratación pública, lo que asegura la correcta utilización de los recursos y la eficiencia en las adquisiciones.

Contraste con la Ley N°32069

La Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, en sus artículos 5 y 6, establece que las entidades contratantes deben aplicar mecanismos de control y supervisión para garantizar que las contrataciones se lleven a cabo de manera eficiente, económica y transparente. Este marco legal resalta la importancia de implementar auditorías periódicas y un monitoreo constante a lo largo de todo el proceso de contratación, lo que coincide con lo mencionado por los entrevistados, quienes destacan que la transparencia y la rendición de cuentas son elementos fundamentales. De esta forma, la ley asegura que los recursos públicos se utilicen de manera óptima, alineando las contrataciones con los principios de Valor por Dinero y asegurando su correcta ejecución en beneficio del Estado y la sociedad.

La ley, también, promueve la sostenibilidad y la responsabilidad fiscal, lo cual coincide con lo señalado por los entrevistados, quienes afirman que los mecanismos de control deben garantizar que las contrataciones no solo sean económicas, sino también sostenibles, asegurando el cumplimiento de los objetivos a largo plazo.

En este sentido, los mecanismos de control y supervisión son esenciales para garantizar que el principio de Valor por Dinero se cumpla de manera efectiva en las contrataciones públicas. Tanto la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas como las respuestas de los entrevistados coinciden en que la auditoría externa, el monitoreo constante y la transparencia son componentes clave para asegurar que el dinero público se utilice de manera eficiente, económica y sostenible. Además, estos mecanismos de control deben implementarse desde la planificación hasta la ejecución de los contratos, con el fin de asegurar que se logren los mejores resultados posibles y que se maximice el valor de cada contratación pública, contribuyendo así a una gestión más eficaz de los recursos públicos.

4.1.5 Sostenibilidad e integridad en las contrataciones públicas

El principio de Valor por Dinero (VPD) en las contrataciones públicas no solo se enfoca en la eficiencia económica, sino también en garantizar la sostenibilidad y la responsabilidad fiscal de las adquisiciones. En este sentido, la integración de la sostenibilidad en las contrataciones públicas permite que el gasto público no solo sea justo y eficiente en términos de costos inmediatos, sino que también considere el impacto social, ambiental y económico de las compras a largo plazo, lo que asegura que las decisiones de contratación generen beneficios sostenibles y alineados con los objetivos estratégicos del Estado.

Perspectivas resaltantes de los entrevistados

Según Ruth Paola Sara Roque, especialista en contrataciones con el Estado, el principio de Valor por Dinero busca un equilibrio entre calidad y costo, pero también promueve una gestión fiscal responsable. Roque explicó que, al implementar este principio, no solo se toma en cuenta el precio más bajo, sino también la sostenibilidad a

largo plazo, lo cual incluye considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones. De esta manera, se asegura que los recursos públicos no se malgasten y que se generen beneficios duraderos para la sociedad. Así, el principio de Valor por Dinero fomenta una responsabilidad fiscal adecuada, maximizando el beneficio de cada sol invertido en las compras públicas.

Luis Alberto Morán Palomino, jefe de la Unidad de Logística en Electrocentro S.A., resaltó que la sostenibilidad es un componente esencial del principio de Valor por Dinero. Según Morán, al centrarse en obtener lo mejor por el dinero gastado, no solo se considera el costo inicial de los bienes o servicios, sino también su durabilidad y el impacto ambiental que puedan generar. Morán destacó que este principio asegura que las contrataciones sean responsables, evitando sobrecostos futuros y promoviendo una gestión fiscal eficiente. Además, la implementación de este principio ayuda a reducir los daños al medio ambiente, ya que favorece la adquisición de soluciones más sostenibles y duraderas a lo largo del ciclo de vida de los productos contratados.

Desde la perspectiva de Nataly Elvira Cairampoma Arteaga, especialista en ejecución contractual en Electrocentro S.A., la responsabilidad fiscal y la sostenibilidad son elementos fundamentales dentro de la evaluación técnica para garantizar el principio de Valor por Dinero. Cairampoma afirmó que, al realizar una evaluación técnica adecuada, se puede seleccionar no solo lo más económico, sino también lo más adecuado desde el punto de vista ambiental, social y económico, lo cual asegura que las compras públicas no solo sean eficientes, sino también sostenibles y alineadas con los objetivos a largo plazo de desarrollo social y ambiental.

Por su parte, Gerry James Bazán Espinoza, especialista en contrataciones de ESSALUD, subrayó que el principio de Valor por Dinero está estrechamente relacionado

con la sostenibilidad, ya que se enfoca en la adquisición de bienes y servicios que no solo cumplan con las necesidades inmediatas, sino que también perduren en el tiempo y no generen impactos ambientales negativos. Según Gerry, al priorizar no solo el costo inicial, sino también la durabilidad y la sostenibilidad de los bienes y servicios, el principio de Valor por Dinero promueve la responsabilidad fiscal, evitando sobrecostos o la necesidad de reemplazos frecuentes, lo que optimiza el uso de los recursos públicos a largo plazo.

Liszt Nohely De la Cruz Vilchez, especialista en contrataciones de Electrocentro S.A., resaltó que el principio de Valor por Dinero promueve la sostenibilidad social, económica y ambiental en las contrataciones públicas. Según su perspectiva, para lograr este principio, no basta con evaluar solo el precio, sino que también se deben considerar aspectos como la calidad, el ciclo de vida del producto y los impactos ambientales. Este enfoque, en su opinión, garantiza que las compras públicas no solo sean eficientes en el corto plazo, sino que también contribuyan a resultados duraderos a largo plazo, sin generar impactos negativos en el medio ambiente ni comprometer la sostenibilidad económica de las instituciones.

Por su parte, Jovana Marleni Cunya Quispe, asistente administrativo en GORE JUNÍN, mencionó que el principio de Valor por Dinero promueve la responsabilidad fiscal, ya que los servidores y funcionarios públicos deben realizar un control riguroso sobre las compras. En este sentido, no necesariamente se prioriza el menor valor, sino que, bajo consideraciones técnicas, puede primar una compra de mayor valor, siempre que sea sostenible a largo plazo. Esto implica que la adquisición no debe generar mayores costos futuros, asegurando una gestión responsable de los recursos públicos. De esta manera, se garantiza que el gasto público sea eficiente, evitando el despilfarro de recursos y maximizando el beneficio en el tiempo.

Ángel Augusto Oncebay Huamali, especialista en contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huaraz, mencionó que el principio de Valor por Dinero tiene una relación directa con la sostenibilidad, ya que busca no solo la adquisición más barata, sino también aquella que sea duradera y efectiva a largo plazo. En este sentido, aseguró que este enfoque no solo proporciona un beneficio inmediato, sino que también previene que las contrataciones generen impactos negativos o costos adicionales en el futuro, garantizando así un uso más eficiente y responsable de los recursos públicos.

Contraste con la Ley N°32069

La Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas, en su artículo 5, subraya que las contrataciones públicas deben buscar el valor agregado no solo en términos económicos, sino también en lo social y ambiental, lo que se alinea con lo señalado por los entrevistados. Este artículo establece que las compras deben garantizar la sostenibilidad a largo plazo, asegurando que el dinero público se utilice de manera responsable y generando beneficios que vayan más allá de la eficiencia económica. De esta manera, se reafirma la perspectiva de los entrevistados, quienes enfatizan la importancia de no solo considerar el precio, sino también los impactos a largo plazo de las adquisiciones públicas, lo que contribuye a una gestión más responsable de los recursos.

Además, estudios realizados por Friedrich Schneider y Oliver N. D. sobre transparencia y sostenibilidad en las compras públicas respaldan la necesidad de que el Valor por Dinero no se limite a un análisis de costos inmediatos. Estos estudios concluyen que las entidades públicas deben considerar los costos a lo largo del ciclo de vida de los productos y servicios adquiridos, ya que este enfoque no solo promueve una gestión fiscal

eficiente, sino que también reduce los riesgos ambientales y sociales asociados a las compras públicas (Schneider & D., 2019).

En síntesis, podemos afirmar que la sostenibilidad y la responsabilidad fiscal son componentes clave del principio de Valor por Dinero en las contrataciones públicas, y los entrevistados coinciden en que las adquisiciones deben ir más allá del precio inicial para considerar los impactos a largo plazo, tanto en términos económicos como ambientales y sociales. Este enfoque es respaldado por la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas, que exige que las contrataciones sean evaluadas no solo por su costo, sino también por su sostenibilidad y beneficios a largo plazo, lo que asegura una gestión fiscal eficiente y el máximo aprovechamiento de los recursos públicos. Además, los estudios sobre transparencia y sostenibilidad en las compras públicas destacan la importancia de realizar un análisis integral para asegurar que el dinero público se utilice de manera óptima, contribuyendo así al desarrollo sostenible y al bienestar social.

4.1.6 Opiniones sobre la Ley N° 32069 y su aplicación práctica

Perspectivas resaltantes de los entrevistados

Ángel Augusto Oncebay Huamali, Especialista en Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, destacó que la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, al implementar el principio de Valor por Dinero, permite tomar decisiones de contratación que no solo se basen en el precio, sino también en la calidad y la sostenibilidad de los productos y servicios adquiridos. Aunque considera que la ley es adecuada en términos generales, mencionó que podría mejorar en cuanto a la clarificación de ciertos aspectos, especialmente en la aplicación práctica de los principios, ya que, en ocasiones, existe ambigüedad en la interpretación de la ley durante la ejecución de

contratos. Esta falta de claridad puede generar dificultades en la implementación efectiva del principio de Valor por Dinero.

Por su parte, Gerry James Bazán Espinoza, Especialista en Contrataciones de ESSALUD, comentó que la ley ha establecido una base sólida para asegurar que las contrataciones públicas se alineen con el principio de Valor por Dinero, pero señaló que la evaluación de las ofertas debería ser más específica en términos de calidad y sostenibilidad. Además, sugirió que se debería incluir un mayor enfoque en la planificación multianual y la evaluación de los impactos a largo plazo para asegurar que el principio se aplique correctamente en cada etapa de las contrataciones. En cuanto a la aplicación, mencionó que la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas debe ser más clara en cuanto a la forma en que se deben evaluar las ofertas, especialmente en lo que respecta a los beneficios a largo plazo, más allá de los costos inmediatos.

Ruth Paola Sara Roque, Especialista en Contrataciones con el Estado en Electrocentro S.A., destacó que la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas establece una buena base para la implementación del principio de Valor por Dinero, ya que permite evaluar no solo el precio, sino también la calidad y los beneficios a largo plazo. Sin embargo, consideró que la ley debería ser más específica en cuanto a los métodos para evaluar la sostenibilidad y los impactos ambientales y sociales. Según Ruth, el principio de Valor por Dinero debe integrar un análisis más exhaustivo de los costos del ciclo de vida, en lugar de centrarse únicamente en la oferta más económica, para garantizar que se cumplan los objetivos a largo plazo en términos de sostenibilidad.

Por su parte, Liszt Nohely De la Cruz Vilchez, Especialista en Contrataciones de Electrocentro S.A., expresó que la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas ha sido adecuada en su concepto, ya que promueve un equilibrio entre calidad y

precio en las contrataciones públicas. No obstante, sugirió que la ley podría reforzar la capacitación de los funcionarios encargados de las evaluaciones, de manera que la aplicación del principio de Valor por Dinero no quede solo como una declaración teórica. Además, señaló que, aunque la ley promueve un enfoque más equilibrado, aún existen vacíos que deben ser abordados, especialmente en la evaluación de sostenibilidad y en la incorporación de criterios ambientales y sociales en el análisis de las ofertas.

Luis Alberto Morán Palomino, Jefe de Unidad de Logística en Electrocentro S.A., destacó que la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas representa un paso importante hacia una gestión pública más eficiente y transparente. No obstante, opinó que la ley aún necesita más detalles sobre cómo aplicar el principio de Valor por Dinero de manera práctica, especialmente en lo que respecta a la evaluación técnica y al costo total del ciclo de vida de los bienes o servicios contratados. Además, sugirió que sería necesario hacer un esfuerzo por simplificar algunos procesos para reducir la burocracia y agilizar la implementación de los contratos, sin perder el control ni la transparencia en el proceso.

Por su parte, Jovana Marleni Cunya Quispe, Asistente Administrativo en GORE JUNÍN, opinó que la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas ha sido adecuada para mejorar la transparencia y la sostenibilidad en las contrataciones públicas. Sin embargo, destacó que el principio de Valor por Dinero debe ser más detallado en cuanto a la evaluación de los beneficios sociales y ambientales. Según Jovana, la ley establece una buena base, pero se podría mejorar la aplicación práctica del principio con un enfoque más detallado en la responsabilidad fiscal y la sostenibilidad, lo que permitiría una evaluación más precisa de los impactos a largo plazo de las adquisiciones.

En conclusión, respecto a la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su aplicación práctica, los entrevistados coinciden en que esta ley representa un avance significativo hacia la implementación del principio de Valor por Dinero en las contrataciones públicas. Sin embargo, muchos sugieren que la ley podría ser más detallada y específica en cuanto a la evaluación técnica, el análisis de sostenibilidad y la incorporación de criterios ambientales y sociales. Además, se destacó la necesidad de capacitar a los funcionarios para mejorar la aplicación práctica de la ley, lo que garantizaría que los recursos públicos sean utilizados de la manera más eficiente, económica y sostenible. Aunque la ley es sólida en sus principios, es necesario ajustarla a las realidades prácticas de la gestión pública para que pueda cumplir plenamente con sus objetivos.

4.1.7 Coincidencias, divergencias y tendencias comunes

Coincidencias

Los entrevistados coincidieron en varios puntos clave relacionados con el principio de Valor por Dinero y su implementación en las contrataciones públicas:

- Todos los entrevistados comprendieron el principio de Valor por Dinero como un concepto integral que no se limita únicamente a evaluar el precio más bajo, sino que también incluye criterios como eficiencia, calidad, sostenibilidad e integridad. Esta comprensión refleja una visión holística del principio, en la que la evaluación técnica es esencial para garantizar que las adquisiciones sean no solo económicas, sino también eficientes y sostenibles, lo que asegura que se maximicen los beneficios a largo plazo.
- Existe consenso entre los entrevistados sobre que la evaluación técnica es el elemento determinante para implementar correctamente el principio de Valor por

Dinero. Esta evaluación debe ser integral, considerando no solo los costos inmediatos, sino también los costos del ciclo de vida de los productos o servicios adquiridos, la calidad de las ofertas y los beneficios a largo plazo. Esta coincidencia está alineada con lo dispuesto en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, que en su artículo 5 establece que las contrataciones deben ser evaluadas no solo en función de los costos inmediatos, sino también en términos de su eficiencia y eficacia en la satisfacción de los fines públicos.

- También, se reconoce de manera unánime la necesidad de fortalecer la supervisión y el control durante la ejecución contractual, ya que los entrevistados coincidieron en que es fundamental realizar un monitoreo constante y aplicar mecanismos de auditoría externa para asegurar que los contratos se cumplan con los estándares de calidad y eficiencia establecidos. Este enfoque de supervisión, además, busca garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y que las contrataciones sean transparentes y sostenibles, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, lo que refuerza la importancia de una gestión responsable de los recursos públicos.

Divergencias

A pesar de las coincidencias, se observan algunas divergencias entre los entrevistados en cuanto a la aplicación práctica de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y el principio de Valor por Dinero:

- Algunos entrevistados manifestaron dudas sobre la capacidad institucional actual para aplicar de manera homogénea el principio de Valor por Dinero en todas las entidades públicas, lo que refleja una preocupación por la falta de recursos o la capacitación insuficiente en varias instituciones para llevar a cabo una evaluación

técnica rigurosa que garantice el cumplimiento de los principios de sostenibilidad y eficiencia. Esta falta de preparación puede dificultar la implementación efectiva del principio, especialmente en aquellas instituciones con menos recursos o experiencia en la materia.

- Por otro lado, otros entrevistados consideran que la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas debería ir acompañada de un reglamento más operativo que defina indicadores específicos, formatos y herramientas concretas para su cumplimiento. Si bien la ley establece principios generales, algunos entrevistados señalan que se requiere más detalle para facilitar su aplicación práctica en el día a día de las contrataciones públicas, lo que podría contribuir a reducir la burocracia y mejorar la eficiencia administrativa.
- Asimismo, un grupo minoritario de entrevistados percibe que la incorporación del principio de Valor por Dinero podría generar una complejidad adicional en los procesos si no se acompaña de una simplificación administrativa. Estos entrevistados sugieren que la aplicación rigurosa de este principio podría retrasar los procesos y hacerlos más complicados, especialmente si los procedimientos administrativos no se ajustan adecuadamente para facilitar la implementación de evaluaciones técnicas más exhaustivas.

Tendencias comunes

A pesar de las divergencias, existe una tendencia común que se refleja en todas las entrevistas, la cual se puede resumir en un optimismo cauteloso hacia la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su aplicación práctica:

- Los entrevistados reconocen que la ley representa un avance significativo en la mejora de la gestión pública, aunque advierten que su éxito dependerá de su

implementación técnica. Si bien la ley ha establecido una base sólida, la voluntad política y la capacidad técnica de las instituciones para aplicarla adecuadamente serán factores decisivos en su efectividad, y los entrevistados son conscientes de que la transparencia institucional es clave para garantizar que los principios de eficiencia y sostenibilidad se apliquen correctamente.

- Existe un consenso generalizado en que el éxito de la ley dependerá de su correcta aplicación práctica, lo cual implica la capacitación continua de los funcionarios públicos, la creación de mecanismos de control efectivos y la implementación de herramientas digitales que faciliten el seguimiento de los contratos y la evaluación técnica, asegurando así la transparencia y el cumplimiento de los principios establecidos.
- Además, la tendencia común entre los entrevistados refleja la necesidad de adaptar la ley a las realidades prácticas de las instituciones, especialmente en términos de capacitación, herramientas tecnológicas y procedimientos simplificados. Esta adaptación resulta crucial para evitar la burocracia, garantizando que los principios de Valor por Dinero no se conviertan en una carga administrativa que dificulte su implementación efectiva.

4.1.8 Integración de los hallazgos con el problema de investigación.

La investigación sobre la implementación del principio de Valor por Dinero (VPD) en las contrataciones públicas se centra en el problema de la eficiencia y la eficacia en el uso de los recursos públicos. El objetivo principal es garantizar que el dinero destinado a las compras del Estado se utilice de manera óptima, considerando no solo el costo inmediato, sino también la calidad, la sostenibilidad y los beneficios a largo plazo. A través de las entrevistas realizadas a diversos expertos en contrataciones públicas, se ha identificado un conjunto de hallazgos clave que permiten integrar las respuestas

obtenidas con el problema planteado, lo que contribuye a una comprensión más profunda sobre cómo optimizar el uso de los recursos públicos.

Uno de los hallazgos más relevantes es que todos los entrevistados coinciden en que el principio de Valor por Dinero debe ser entendido como un concepto integral que no solo considere el precio de las adquisiciones, sino también otros aspectos cruciales como la calidad, la sostenibilidad y los beneficios a largo plazo. Esta visión está alineada con el problema de investigación, que examina cómo las adquisiciones públicas pueden lograr el mejor resultado posible utilizando los recursos disponibles. En este sentido, el principio de Valor por Dinero busca optimizar no solo el costo inmediato, sino también garantizar que las compras sean de alta calidad y que los recursos se utilicen de manera sostenible, lo que es clave para resolver la dificultad de las entidades públicas en la toma de decisiones, que a menudo se ven tentadas a priorizar el precio más bajo, lo que podría comprometer la calidad y la efectividad de las adquisiciones a largo plazo.

Otro punto de coincidencia entre los entrevistados es la evaluación técnica. Todos los entrevistados subrayan que una evaluación técnica rigurosa es fundamental para asegurar que el principio de Valor por Dinero se implemente correctamente, ya que esta evaluación no debe centrarse solo en los costos inmediatos, sino que también debe considerar los costos del ciclo de vida de los productos o servicios adquiridos, así como los beneficios a largo plazo. Este hallazgo es relevante para el problema de investigación, ya que apunta a la necesidad de evaluar las ofertas de manera más exhaustiva, lo cual contribuye a la eficacia y eficiencia de las contrataciones públicas. De hecho, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas, que señala que las contrataciones deben ser evaluadas no solo por los costos, sino también en función de su eficacia y eficiencia en la satisfacción de los fines públicos.

Por último, también, existe una coincidencia en la necesidad de mecanismos de control y supervisión. Los entrevistados coinciden en que un sistema robusto de control es fundamental para garantizar que las contrataciones sean eficaces, transparentes y responsables, y subrayan que el uso de auditorías externas, el monitoreo constante y la transparencia en la ejecución de los contratos son claves para asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera óptima y que los contratos se ajusten a los principios de Valor por Dinero. Este punto se alinea directamente con el problema de la investigación, que aborda la supervisión adecuada como un componente esencial para garantizar que las adquisiciones públicas sean eficaces y responsables.

A pesar de las coincidencias, se observan algunas divergencias en cuanto a la implementación práctica de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas y el principio de Valor por Dinero. Una de las principales divergencias se refiere a la capacidad institucional para aplicar el principio de manera homogénea en todas las entidades públicas. Algunos entrevistados manifestaron que, a pesar de que la ley establece un marco normativo claro, muchas instituciones aún no cuentan con la capacidad técnica adecuada para aplicar los principios de manera efectiva, lo que se refleja en la falta de recursos y la insuficiente capacitación de los funcionarios encargados de realizar las evaluaciones técnicas y garantizar la correcta aplicación de la ley.

Otro punto de divergencia se refiere a la aplicación práctica de la ley. Algunos entrevistados mencionaron que la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas debería ser más específica y proporcionar una guía operativa clara sobre cómo evaluar la sostenibilidad y los impactos sociales, así como ambientales de las contrataciones. Aunque la ley establece la necesidad de evaluar el costo total del ciclo de vida, algunos entrevistados consideran que podría mejorarse la definición de los criterios

específicos para aplicar estos aspectos de manera práctica, lo que facilitaría su implementación en las distintas entidades públicas.

Finalmente, hubo diferencias de opinión sobre si la ley puede generar complejidad administrativa. Algunos entrevistados advirtieron que la implementación del principio de Valor por Dinero podría agregar una carga administrativa adicional a los procesos de contratación, especialmente si no se simplifican ciertos procedimientos, lo que refleja la necesidad de encontrar un equilibrio entre una evaluación rigurosa y la simplificación administrativa para no frenar la eficiencia en el proceso de contratación pública.

A pesar de estas divergencias, se observa una tendencia común entre los entrevistados, que refleja un optimismo cauteloso sobre la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su aplicación práctica. Los entrevistados reconocen que la ley representa un avance significativo en la mejora de la gestión pública, pero señalan que su éxito dependerá de su aplicación efectiva y de la capacitación continua de los funcionarios públicos. En este sentido, la voluntad política y la capacidad técnica son vistas como factores determinantes para lograr que la ley se implemente de manera adecuada y se cumplan los objetivos de eficiencia, calidad y sostenibilidad en las contrataciones públicas. Además, se observa una tendencia hacia la necesidad de realizar ajustes operativos que permitan aplicar la ley de manera más eficiente sin generar burocracia adicional.

Los hallazgos de la investigación confirman que la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su principio de Valor por Dinero son fundamentales para mejorar la gestión pública y asegurar la eficiencia en el uso de los recursos. Los entrevistados coinciden en que, aunque la ley establece una base sólida, su implementación práctica requiere ajustes en términos de capacitación institucional,

simplificación de procedimientos y definición de criterios más claros para evaluar la sostenibilidad y los impactos a largo plazo. Las divergencias y las tendencias comunes identificadas en las entrevistas revelan la necesidad de una aplicación más detallada y práctica de la ley, lo que contribuiría significativamente a garantizar que el principio de Valor por Dinero se implemente de manera efectiva en las contrataciones públicas.

4.2 Sobre los casos analizados

Casos ejecutados bajo la Ley 30225

a) Acta de Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro (Licitación Pública N° 06-2023-ESSALUD/RAJUNÍN-1):

El principio de Valor por Dinero (VPD) constituye uno de los pilares fundamentales de la gestión pública moderna, orientado a promover la eficiencia, transparencia y sostenibilidad en el uso de los recursos del Estado. En el contexto del procedimiento de Licitación Pública N° 06-2023-ESSALUD/RAJUNÍN-1, referido a la adquisición de reactivos con equipo en la cesión de uso, este principio adquiere una relevancia especial, ya que implica la evaluación integral de los factores económicos, técnicos y de impacto institucional (Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), 2025).

Aplicar el principio de Valor por Dinero no significa simplemente adjudicar la buena pro a la oferta más barata, sino identificar aquella que garantice el mayor rendimiento integral del gasto público. Este enfoque implica equilibrar precio, calidad, durabilidad, soporte técnico, innovación y sostenibilidad, con el fin de maximizar los resultados públicos utilizando los recursos disponibles. Así, se optimiza la relación entre los costos incurridos y los beneficios obtenidos, lo que contribuye a una gestión más eficaz de los recursos (Banco Mundial, 2024).

En el proceso analizado, la empresa GALÉNICA PERÚ S.A.C. obtuvo la buena pro con una propuesta de S/ 411,768.00, frente a otra oferta de S/ 1,187,832.00 presentada por Ingeniería de Diagnóstico Clínico S.A.C. Aunque el precio fue el factor decisivo, como se observa en los cuadros de ponderación, el análisis del valor por dinero exige una valoración más profunda que trascienda la comparación económica. Es indispensable, por tanto, examinar si la propuesta adjudicada garantiza la misma calidad técnica, la confiabilidad de los equipos y la sostenibilidad del servicio, ya que un costo inicial menor podría generar gastos adicionales por mantenimiento, reposición o fallas operativas.

En relación con la empresa adjudicada, GALÉNICA PERÚ S.A.C., resulta necesario incorporar el análisis de sus antecedentes contractuales para determinar si la decisión tomada hubiera variado bajo un enfoque de Valor por Dinero. La revisión preliminar de registros públicos y contrataciones previas muestra que el proveedor ha participado en procesos similares de suministro de reactivos y equipos médicos; sin embargo, no se consignan en el expediente evaluado elementos que acrediten detalladamente su desempeño histórico, cumplimiento de plazos o incidencias técnicas en entregas anteriores. Esta ausencia de evaluación de antecedentes impide sustentar adecuadamente si la oferta económica reducida estaba alineada con un nivel de calidad constante y comprobado. Bajo la aplicación plena del principio de Valor por Dinero, dichos antecedentes —incluyendo reportes de conformidad, historial de penalidades o certificaciones operativas vigentes— hubieran constituido un insumo crucial para determinar si el proveedor ofrecía no solo el precio más bajo, sino también un rendimiento integral óptimo y sostenible para la institución.

El principio de Valor por Dinero se sostiene en tres ejes conceptuales: eficacia, eficiencia y economía. La eficacia se refiere al cumplimiento del propósito institucional de la adquisición, la eficiencia a la relación óptima entre los recursos empleados y los

resultados obtenidos, y la economía a la obtención de bienes o servicios bajo las mejores condiciones de calidad y precio (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, OCDE, 2023). Por tanto, la aplicación correcta del principio requiere equilibrar estos tres elementos, asegurando que cada sol invertido se traduzca en mejoras reales en la prestación del servicio público, en este caso, en la atención médica de ESSALUD.

Desde un enfoque técnico, los comités de selección deben verificar, además del cumplimiento formal de las bases, variables cualitativas como la trayectoria del proveedor, las garantías postventa, las certificaciones técnicas de los equipos y la disponibilidad de soporte especializado. La consideración de estos factores fortalece la evaluación integral y previene que la competencia se reduzca únicamente al precio, lo que permite tomar decisiones más informadas y fundamentadas. En este sentido, el principio de Valor por Dinero actúa como un mecanismo preventivo contra la ineficiencia y la corrupción, promoviendo decisiones de contratación basadas en criterios verificables y medibles, lo que asegura que las adquisiciones públicas sean más responsables y sostenibles.

Asimismo, el principio de Valor por Dinero se articula con el enfoque de gestión por resultados, dado que las contrataciones públicas deben orientarse al logro de resultados verificables que incrementen la eficiencia institucional y la satisfacción ciudadana (Terrones, 2023). En el caso de la adquisición de reactivos y equipos médicos, la aplicación de este principio implica garantizar insumos de alto rendimiento diagnóstico, tiempos de atención reducidos y una disminución de riesgos clínicos, lo que tiene un impacto directo en la calidad del servicio de salud y, por lo tanto, en el bienestar de los ciudadanos.

El marco normativo peruano —Ley N.º 30225 y su reglamento— establece que las contrataciones deben procurar la calidad, oportunidad, sostenibilidad y el mejor valor por dinero público invertido (Ministerio de Economía y Finanzas, 2025). En este contexto, el Valor por Dinero funciona como una herramienta de control y mejora continua, permitiendo evaluar no solo la etapa de adquisición, sino también la vida útil, el mantenimiento y la funcionalidad de los bienes adquiridos, lo que asegura que el gasto público se realice de manera responsable y eficaz a lo largo del tiempo.

Desde una perspectiva de ética pública y gobernanza, la correcta aplicación del principio refuerza la rendición de cuentas y la transparencia en los procesos de selección. Cuando los criterios de evaluación se centran en la calidad, el desempeño y los resultados institucionales, se reduce la discrecionalidad y se fortalece la confianza ciudadana. Además, la trazabilidad documental, mediante actas, cuadros de puntaje e informes técnicos, garantiza que las decisiones estén debidamente justificadas y alineadas con el interés público (OCDE, 2023), lo que contribuye a una gestión pública más responsable y transparente.

El Valor por Dinero también posee una dimensión social y ambiental, ya que las adquisiciones públicas deben incorporar criterios de sostenibilidad, priorizando productos con bajo impacto ambiental, eficiencia energética y materiales reciclables, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 12: producción y consumo responsable (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD, 2024). En el ámbito sanitario, esto implica verificar el cumplimiento de normas de bioseguridad y el manejo adecuado de residuos hospitalarios, lo que refuerza el compromiso de las instituciones públicas con la sostenibilidad.

En la práctica, el comité de selección debería emplear herramientas de análisis comparativo más avanzadas, como el costo total de propiedad (CTP), que considera no solo el precio de adquisición, sino también los costos de operación, mantenimiento, calibración y disposición final. Este enfoque integral permite identificar el valor real del ciclo de vida del bien, evitando adjudicaciones que, a mediano plazo, representen costos ocultos y que puedan afectar la eficiencia del gasto público.

De igual manera, la evaluación del desempeño histórico de los proveedores debe integrarse como criterio de Valor por Dinero. Los antecedentes contractuales, el cumplimiento de plazos y la calidad de las entregas previas son indicadores determinantes para medir la confiabilidad y sostenibilidad de la relación contractual (OSCE, 2025). Su incorporación no solo fortalece la meritocracia, sino que también evita la adjudicación a empresas sin experiencia o con historial de incumplimiento, asegurando que los proveedores seleccionados sean los más adecuados para cumplir con los objetivos institucionales.

El Valor por Dinero, también, tiene un componente de responsabilidad institucional. Las entidades públicas deben justificar que las decisiones adoptadas reflejan el mejor uso posible de los recursos, respaldadas por evidencia técnica y documental. Esto refuerza la rendición de cuentas y la legitimidad de la gestión pública, y en el caso de ESSALUD, aplicar correctamente este principio significa asegurar que las adquisiciones de insumos médicos se traduzcan en mejoras efectivas en la atención de salud, en lugar de limitarse a simples cumplimientos administrativos.

En suma, el Valor por Dinero no es solo una técnica de evaluación económica, sino un principio fundamental de buena gobernanza pública. Su correcta aplicación requiere, por un lado, fortalecer las capacidades de los comités de selección, modernizar

los criterios de evaluación y, por otro, promover una cultura institucional basada en resultados. El verdadero reto radica en pasar de la lógica del "menor precio" a la lógica del "mayor valor público", donde cada decisión de gasto refleje eficiencia, calidad y un beneficio social tangible.

De este modo, el proceso de licitación analizado debería considerarse un espacio clave para afianzar la aplicación real del principio de Valor por Dinero, lo que garantizaría que las compras públicas no se midan únicamente por su costo inmediato, sino también por su impacto positivo y sostenible en la calidad del servicio de salud, asegurando así que el gasto público se utilice de manera óptima y para generar beneficios duraderos.

- Análisis:

El proceso analizado constituye un caso paradigmático donde el principio de Valor por Dinero debe entenderse como un instrumento estratégico de gestión y no solo como una formalidad procedimental. En el ámbito hospitalario, la adquisición de reactivos y equipos no solo responde a criterios financieros, sino que también debe garantizar la salud pública y la continuidad de los servicios médicos. Por ello, aplicar el VPD en ESSALUD implica la introducción de indicadores de desempeño técnico y clínico, verificables mediante protocolos de calibración, certificación ISO y ensayos de compatibilidad, lo que asegura que las adquisiciones no solo sean económicas, sino también efectivas y sostenibles a largo plazo.

Un comentario crítico relevante es que, aunque la empresa GALÉNICA PERÚ S.A.C. ofreció un precio considerablemente menor, ello no asegura por sí mismo una decisión óptima. El riesgo de costo oculto —como la reposición prematura de equipos o reactivos de baja calidad— puede generar pérdidas a mediano plazo y afectar la fiabilidad de los diagnósticos. Por tanto, la evaluación integral de calidad y desempeño debería tener

una ponderación superior al 60% en los criterios de evaluación técnica, tal como recomiendan los estándares de la OCDE y la Directiva N° 005-2023-OSCE/CD sobre eficiencia del gasto, para asegurar que la oferta seleccionada ofrezca el mejor valor a largo plazo.

Desde el punto de vista de ética y gobernanza, el principio de VPD se vincula estrechamente con la transparencia en la toma de decisiones. Los comités deben justificar documentalmente por qué una oferta representa el mejor valor, sustentando en fichas comparativas la correspondencia entre costo, desempeño y sostenibilidad. De esta manera, la trazabilidad documental —actas, cuadros de puntaje, informes técnicos— refuerza la rendición de cuentas y previene prácticas de colusión o favoritismo, lo que fortalece la confianza pública en el proceso de contratación.

Otro comentario clave es la necesidad de aplicar el enfoque de Costo Total de Propiedad (CTP), una herramienta que cuantifica no solo el precio de adquisición, sino también los costos de mantenimiento, calibración, soporte técnico y eliminación final. Si ESSALUD incorporara este criterio en todas sus licitaciones médicas, podría generar ahorros sustanciales, además de mejorar la confiabilidad de sus laboratorios al considerar el costo total durante todo el ciclo de vida de los productos y servicios.

Finalmente, el caso evidencia la necesidad de capacitar a los comités de selección en análisis técnico-financiero y evaluación de desempeño, ya que el VPD no se limita a una buena adjudicación, sino que busca la obtención de resultados clínicos medibles. Una correcta aplicación de este principio aseguraría que las adquisiciones médicas no sean vistas simplemente como un gasto, sino como una inversión en salud pública y en la confianza institucional, lo que fortalecería el sistema de salud y la gestión pública en general.

Evaluación de ejecución contractual:

A fin de determinar si la ausencia del principio de Valor por Dinero tuvo un impacto real en la eficiencia de la contratación, se revisó la documentación vinculada a la ejecución del contrato derivado de la Licitación Pública N.º 06-2023-ESSALUD/RAJUNÍN-1. Si bien el expediente principal de evaluación no incorpora un análisis detallado del desempeño contractual, resulta indispensable verificar, para efectos de este estudio, si la empresa adjudicataria enfrentó observaciones en la entrega de los reactivos, el funcionamiento del equipo en cesión de uso, el cumplimiento de plazos o los requerimientos de soporte técnico. La inexistencia de un registro explícito sobre conformidades, incidencias o penalidades limita la posibilidad de evaluar de manera concluyente el impacto de la decisión adoptada.

No obstante, esta ausencia de trazabilidad evidencia un segundo problema: la falta de seguimiento documentado constituye, en sí misma, una barrera para evaluar la eficiencia del gasto público. Bajo un enfoque de Valor por Dinero, la entidad hubiera estado obligada a monitorear no solo la adjudicación, sino también la calidad real de la prestación, lo que habría permitido determinar si el menor precio ofertado se tradujo en un desempeño adecuado o, por el contrario, generó costos operativos ocultos que afectaron la continuidad y confiabilidad del servicio de laboratorio.

Los resultados del análisis permiten afirmar que la incorporación de los antecedentes del proveedor y la evaluación sistemática de la ejecución contractual son elementos indispensables para la aplicación efectiva del principio de Valor por Dinero. La falta de consideración de estos factores en la licitación evaluada evidencia un vacío metodológico que restringió la capacidad de la entidad para garantizar una contratación pública eficiente y sustentada en evidencia. De haberse aplicado plenamente el principio

de VPD, el proceso no solo hubiera valorado el precio ofertado, sino también la confiabilidad del proveedor, la sostenibilidad técnica del servicio y el impacto real en la atención médica, lo que habría fortalecido la toma de decisiones y reducido los riesgos asociados al menor costo inmediato.

b) Acta de Otorgamiento de la Buena Pro – Licitación Pública N.º 02-2023-GRJ-DRA-CS (Dirección Regional de Agricultura Junín)”:

El principio de Valor por Dinero (VPD) constituye un eje esencial en toda gestión moderna de contrataciones públicas, ya que busca que cada recurso estatal invertido produzca el máximo beneficio posible para la sociedad. En el caso de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, la licitación pública para la adquisición de camionetas 4x4 debía regirse por dicho principio, no solo como una exigencia legal, sino también como una práctica de buena administración, transparencia y eficiencia en el gasto público, lo que habría garantizado que los recursos se utilicen de manera óptima y en beneficio de la comunidad.

El proceso, según el acta revisada, culminó con la adjudicación de la buena pro a RINAIT Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, por un monto de S/ 518,500.00. Sin embargo, para evaluar cómo se hubiera aplicado plenamente el principio de Valor por Dinero, es necesario ir más allá de la simple comparación económica y examinar la integralidad del procedimiento, desde la planificación de la compra hasta la evaluación de los resultados posteriores, lo que permite asegurar que se hayan cumplido los objetivos establecidos de manera eficiente y sostenible.

En primer lugar, el Valor por Dinero parte de la planificación eficiente del requerimiento, lo que implica que la entidad pública debe definir claramente las necesidades institucionales y las especificaciones técnicas que aseguren que las

camionetas adquiridas cumplan con los objetivos del proyecto, tales como mejorar los servicios de apoyo agrario y fortalecer las cadenas productivas de café, cacao, cítricos, quinua, cuyes y vacunos de leche. La aplicación real del VPD habría requerido que el estudio de mercado y las bases técnicas no se limitaran al precio, sino que integraran criterios de rendimiento, durabilidad, consumo de combustible, garantía técnica y disponibilidad de repuestos en la región, lo cual habría optimizado la relación entre los costos y los beneficios a largo plazo.

El segundo aspecto clave es la evaluación integral de las ofertas. En el proceso, se observa que se cumplió con las etapas de apertura, admisión y calificación; sin embargo, el acta no detalla los factores técnicos de evaluación ni el análisis comparativo de desempeño entre los postores. Bajo un enfoque de Valor por Dinero, el comité de selección debió ponderar no solo la oferta económica, sino también el costo total de propiedad (CTP), que incluye gastos de operación, mantenimiento y eficiencia del vehículo a lo largo de su vida útil. Esto habría permitido garantizar que la oferta seleccionada no solo fuera la más barata al inicio, sino también la más rentable en el tiempo, maximizando los beneficios a largo plazo para la institución.

Aplicar el principio de VPD también hubiera implicado exigir pruebas técnicas o certificaciones de calidad, verificando que los vehículos cumplieran con normas de seguridad, emisión ambiental y desempeño mecánico adaptado a las condiciones geográficas del departamento de Junín. Este tipo de análisis permite evitar adquisiciones que, aunque económicas, resultan ineficientes o de corta durabilidad, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso, lo que podría haber generado costos adicionales en el futuro.

Asimismo, la transparencia en la comparación de propuestas es fundamental. En un proceso guiado por el principio de Valor por Dinero, la entidad debe demostrar de manera documentada por qué una oferta representa un mejor valor público, lo que implica publicar cuadros comparativos detallados, justificar los puntajes otorgados y dejar evidencia de cómo cada criterio de evaluación contribuye a la obtención de beneficios tangibles. De esta manera, se asegura que la evaluación no se limite a aspectos formales o se enfoque exclusivamente en el precio, lo que, de otro modo, reduciría la capacidad del Estado para justificar ante la ciudadanía el uso responsable de los recursos.

Desde la perspectiva económica, el Valor por Dinero se basa en la búsqueda del equilibrio entre economía, eficiencia y eficacia. La economía se refiere a gastar menos sin sacrificar calidad, la eficiencia implica lograr los mejores resultados con los recursos disponibles y la eficacia se centra en cumplir con el propósito de la contratación. En el caso de la licitación analizada, aplicar este equilibrio habría significado ponderar si los S/ 518,500.00 adjudicados se traducirían realmente en camionetas capaces de fortalecer la capacidad operativa del proyecto agrario, reduciendo costos logísticos y aumentando la cobertura de atención técnica a los agricultores, lo que maximizaría el impacto de la inversión.

El principio de VPD también exige una visión de sostenibilidad, lo que implica considerar no solo el precio de compra, sino también el impacto ambiental y social del bien adquirido. Por ejemplo, la inclusión de vehículos con tecnología más limpia o de menor consumo de combustible habría representado un valor agregado a largo plazo, alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las políticas nacionales de desarrollo verde, lo que aseguraría que las decisiones de contratación contribuyan a un desarrollo más sostenible.

Otro elemento relevante del Valor por Dinero es la evaluación postcontractual, ya que su aplicación no termina con el otorgamiento de la buena pro; debe incluir mecanismos de seguimiento que permitan verificar que el proveedor cumpla con lo comprometido y que los bienes entregados se ajusten a las condiciones de garantía y desempeño. De esta manera, si las camionetas presentan fallas, altos costos de mantenimiento o bajo rendimiento, el beneficio público se vería disminuido, lo que implicaría el incumplimiento del principio de VPD y su impacto negativo en la gestión pública.

En el ámbito institucional, el Valor por Dinero también promueve la rendición de cuentas, por lo que la Dirección Regional de Agricultura debió generar reportes que justifiquen cómo la adjudicación seleccionada representa el mejor uso posible del presupuesto destinado al proyecto. Esta práctica no solo fortalece la legitimidad de la gestión pública, sino que además genera confianza ciudadana, al evidenciar que las compras estatales se realizan bajo criterios técnicos y no discrecionales, lo que refuerza la transparencia del proceso.

Desde la óptica de la gestión por resultados, el principio de VPD busca asegurar que la adquisición de las camionetas tenga un impacto medible en la productividad agraria regional. La pregunta clave no es cuánto se gastó, sino qué mejoras concretas se lograron, como mayor cobertura de asistencia técnica, incremento en la movilidad de los equipos de campo o reducción de tiempos de atención. Estas métricas deberían ser incorporadas en la planificación de futuras licitaciones, cerrando así el ciclo de gasto con una evaluación de desempeño que permita garantizar la eficiencia y efectividad del uso de los recursos públicos.

Un proceso regido por el principio de Valor por Dinero, también fomenta la competencia justa entre proveedores, lo que estimula la innovación y la mejora continua. En este caso, con doce participantes registrados y tres postores efectivos, la entidad debió incentivar una mayor participación mediante plazos adecuados, difusión transparente de las bases y condiciones equitativas de evaluación, lo que, a su vez, incrementaría las probabilidades de obtener bienes de mayor calidad y precio competitivo.

La correcta aplicación del Valor por Dinero contribuye a la consolidación de un Estado moderno, ético y eficiente, donde cada decisión de gasto responde a una lógica de maximización del valor público. En el caso analizado, aunque el comité de selección cumplió formalmente con la adjudicación, un enfoque más integral del VPD habría permitido demostrar que la oferta ganadora no solo era económicamente conveniente, sino también técnica, social y ambientalmente más ventajosa, lo que hubiera garantizado una decisión más completa y alineada con los principios del VPD.

Si el principio de Valor por Dinero se hubiera aplicado plenamente en la Licitación Pública N.º 02-2023-GRJ-DRA-CS, la entidad habría garantizado una contratación más transparente, técnica y sostenible, ya que el proceso habría considerado no solo la calidad total del producto, sino también los costos de mantenimiento, la vida útil del bien, la sostenibilidad ambiental y el impacto directo en la eficiencia del proyecto agrario, lo que habría optimizado el uso de los recursos.

En definitiva, el principio de Valor por Dinero no significa gastar menos, sino gastar mejor, asegurando que cada sol invertido genere el mayor beneficio posible para el ciudadano y, además, fortalezca la confianza en la gestión pública, promoviendo un uso más eficiente y responsable de los recursos del Estado.

- Análisis:

En este caso, el principio de Valor por Dinero se presenta como un criterio de gestión integral del ciclo de contratación, que abarca desde la planificación hasta la evaluación postcontractual. Si bien el proceso culminó con la adjudicación a RINAIT S.R.L. por S/ 518,500.00, el análisis revela que la evaluación se centró en el precio, sin contar con evidencia suficiente de ponderación técnica, lo que limita la capacidad de evaluar adecuadamente la relación entre costo y calidad en la oferta seleccionada.

Una aplicación completa del VPD hubiera exigido una evaluación multicriterio, en la que el desempeño de los vehículos —como el rendimiento de combustible, la capacidad de carga, el nivel de emisiones, la garantía y la vida útil— tuviera un peso decisivo en la puntuación final. En el contexto geográfico de Junín, donde las condiciones de terreno son complejas, variables como la durabilidad y la tracción del vehículo constituyen factores esenciales de eficiencia operativa; de no considerarse, se corre el riesgo de incurrir en costos de reparación prematuros o una disminución en el rendimiento institucional, lo que afectaría la efectividad de la inversión.

Desde una perspectiva de gestión ambiental, el VPD exige incorporar criterios de sostenibilidad, tales como motores con menor huella de carbono y certificaciones Euro V o superiores. De esta manera, la adquisición pública no solo cumpliría con los objetivos inmediatos del proyecto, sino que también se alinearía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las políticas nacionales de mitigación climática, contribuyendo a un desarrollo más responsable y acorde con las metas ambientales.

Asimismo, el seguimiento postcontractual es una etapa frecuentemente omitida en la administración pública, sin embargo, el principio de Valor por Dinero debe continuar después de la adjudicación para verificar el desempeño real de los bienes adquiridos. Esto implica que la entidad realice inspecciones periódicas, revise los consumos de

combustible y compare los costos reales de mantenimiento frente a los proyectados, lo que permitirá determinar si la compra representó realmente un valor para el Estado.

El principio de Valor por Dinero, también, tiene implicancias en el control interno, ya que la Oficina de Administración y la Oficina de Control Institucional (OCI) deben emitir informes de verificación del valor recibido respecto al gasto efectuado. La aplicación sistemática del VPD permitiría reducir la recurrencia de contratos ineficientes o sobreevaluados, fortaleciendo así la cultura de gasto responsable y la rendición de cuentas, lo que garantizaría un mejor uso de los recursos públicos.

En conclusión, en la licitación de camionetas, la aplicación plena del principio de VPD hubiera permitido demostrar no solo que la compra fue económica, sino también que aportó un mayor valor público al proyecto agrario, lo que habría fortalecido la movilidad técnica, reducido los costos logísticos y elevado la productividad agrícola regional, contribuyendo a una gestión pública más eficiente y sostenible.

c) Acta de Verificación y Otorgamiento de la Buena Pro – Adjudicación Simplificada N°046-2024-MPH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, correspondiente a la adquisición de productos alimenticios (frutas, verduras, granos y otros) para el complejo recreacional del Cerrito de la Libertad para el año 2025 :

La Adjudicación Simplificada N.º 046-2024-MPH/CS, correspondiente a la adquisición de productos alimenticios como frutas, verduras, granos y otros destinados al Complejo Recreacional del Cerrito de la Libertad para el año 2025, constituye un caso en el que el análisis del Principio de Valor por Dinero adquiere relevancia esencial para determinar la eficiencia real de la contratación pública. Dado que se trata de bienes percibibles cuya calidad, frescura y oportunidad de entrega inciden directamente en el bienestar animal y en la continuidad del servicio prestado por el zoológico municipal, la

evaluación de las ofertas no debe restringirse únicamente al componente económico, sino que debe considerar también la capacidad operativa, logística y la experiencia del proveedor en abastecimientos similares. De esta manera, el objetivo del Valor por Dinero es asegurar que cada sol invertido genere un beneficio tangible, sostenible y alineado con el interés público, trascendiendo la simple comparación de precios entre postores.

En el proceso analizado, se presentaron tres proveedores, cuyas ofertas cumplieron con los requisitos obligatorios establecidos en las bases. Sin embargo, la evaluación técnica no generó diferenciaciones relevantes, por lo que el elemento decisivo fue el precio ofertado. El proveedor Laurente Escurra Javier Ramón obtuvo la buena pro con una propuesta de S/ 170,000.00, que representó la oferta más baja y superó por un margen mínimo a la del segundo postor. Aunque este resultado es coherente con el mecanismo normativo aplicable en procedimientos de Adjudicación Simplificada, desde el enfoque del Valor por Dinero se requiere una valoración más profunda que permita determinar si la oferta económica más baja asegura realmente un suministro adecuado y sostenible de los bienes requeridos. En este sentido, la calidad de los productos alimenticios, su condición sanitaria, la logística de entrega y la capacidad del proveedor para reponer bienes no conformes son dimensiones indispensables que deberían incorporarse al análisis, garantizando así que la adjudicación contribuya efectivamente al bienestar institucional.

Asimismo, debe considerarse que la oferta presentada por Laurente Escurra Javier Ramón, que era muy baja en relación con el valor referencial del proceso, no garantizaba por sí misma la calidad de los bienes a suministrar. Aunque en el análisis del proceso se menciona la relevancia de revisar los antecedentes del proveedor, no se evidencia un examen detallado que permita verificar si dicho postor contaba con un historial favorable en contrataciones similares, lo que limita la posibilidad de determinar si la oferta

económica más baja realmente representaba una opción eficiente bajo el principio de Valor por Dinero y si dicha afirmación tiene sustento técnico.

En relación con los antecedentes del proveedor adjudicado, que constituyen un elemento central para la correcta aplicación del principio de Valor por Dinero, la documentación revisada no evidencia un análisis en profundidad sobre el desempeño previo del proveedor en contrataciones similares. Solo se verifica el cumplimiento formal de requisitos administrativos y la experiencia mínima requerida, sin que se evalúe su historial de cumplimiento de plazos, reportes de conformidad en entregas anteriores, incidencias por productos no aptos, penalidades recibidas o la capacidad logística demostrada en procesos previos. Este vacío metodológico representa una limitación significativa, ya que el análisis de antecedentes es esencial para determinar si la oferta económica más baja es sostenible y coherente con una gestión eficiente del abastecimiento. La ausencia de este análisis deja sin sustento empírico la afirmación de que el proceso seleccionó la opción que generaría mayor valor para la entidad, especialmente considerando que los bienes contratados requieren consistencia en calidad y condiciones sanitarias estrictas.

Asimismo, la etapa de ejecución contractual constituye un componente indispensable para verificar si la adjudicación efectivamente generó Valor por Dinero. El contrato establece obligaciones precisas por parte del proveedor, tales como la entrega de productos dos veces por semana y de alfalfa diariamente, el cumplimiento del estándar de productos frescos y aptos para el consumo animal, la reposición inmediata de bienes no conformes, la sujeción a penalidades por mora y por calidad deficiente, así como la conformidad de cada entrega dentro de plazos determinados por el área usuaria. La revisión de la ejecución contractual permite identificar si la oferta más económica se tradujo o no en un desempeño adecuado, ya que la falta de cumplimiento en plazos o

calidad puede generar costos adicionales para la entidad y afectar la continuidad del servicio, lo que pone en evidencia la importancia de asegurar no solo el precio, sino también la efectividad del suministro.

El examen crítico del procedimiento evidencia que, aunque formalmente se cumplieron los criterios establecidos por la normativa, la adjudicación no incorpora los componentes fundamentales del Valor por Dinero, tales como el análisis de riesgos operativos, la evaluación de desempeño histórico del proveedor y el seguimiento de la calidad real durante la ejecución del contrato. La preeminencia casi absoluta del precio como factor decisivo, unida a la ausencia de un análisis de antecedentes y a la falta de información documentada sobre la ejecución contractual, limita la capacidad de identificar si la decisión adoptada por el comité representó efectivamente la mejor alternativa para la entidad. Este escenario resalta la necesidad de fortalecer las prácticas de evaluación integral, especialmente en procesos vinculados al abastecimiento de productos perecibles y de consumo inmediato, donde la calidad y la oportunidad son condiciones esenciales para el cumplimiento de la función pública.

En conclusión, la Adjudicación Simplificada N.º 046-2024-MPH/CS demuestra que el análisis del Valor por Dinero debe ir más allá de una evaluación puramente económica, considerando también factores que permitan determinar la eficiencia real de la contratación. La falta de un análisis exhaustivo de antecedentes y de documentación sobre la ejecución contractual limita la posibilidad de afirmar que el proceso generó el mayor valor para la entidad, lo que subraya la importancia de incorporar estos elementos en el análisis para subsanar las observaciones formuladas por los jurados. De este modo, se puede entender que la aplicación del VPD no solo requiere evaluar la adjudicación, sino también la capacidad del proveedor para entregar bienes de calidad de manera sostenida.

Este caso reafirma la importancia de integrar criterios técnicos, logísticos y de desempeño histórico en la toma de decisiones públicas, incluso en procedimientos de menor cuantía. Al hacerlo, se asegura que cada decisión de gasto no solo se base en el precio, sino que también contribuya efectivamente al interés público y a la eficiencia de la gestión institucional, garantizando así que los recursos del Estado se utilicen de la manera óptima posible.

Casos ejecutados bajo la Ley 32069

d) Acta de Verificación y Otorgamiento de la Buena Pro – Subasta Inversa Electrónica N°002-2025-MPH/OEC- N°046-2024-MPH/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, correspondiente a la adquisición de alimentos para el programa de complementación alimentaria y PANTBC de la Municipalidad Provincial de Huancayo:

El principio de Valor por Dinero (VPD), establecido en la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas y en la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225), no solo busca optimizar los costos de los bienes y servicios contratados, sino que también tiene como objetivo garantizar que estos recursos se utilicen de manera eficiente, eficaz y en función del interés público. Este principio exige que los procesos de contratación pública sean transparentes, ágiles y estén enfocados en el logro de resultados concretos para la población, respetando siempre la normativa vigente, lo que asegura que las decisiones de compra no solo sean económicas, sino también alineadas con los fines sociales y los objetivos institucionales.

El caso SIE 2-2025-MPH/OEC – Segunda Convocatoria, convocado por la Municipalidad Provincial de Huancayo para la adquisición de alimentos destinados al Programa de Alimentación Complementaria y PANTBC, ejemplifica la importancia de

aplicar adecuadamente este principio. De hecho, su correcta implementación contribuye a una gestión pública más eficiente, responsable y coherente con los fines sociales de la contratación pública, lo que asegura que los recursos del Estado sean utilizados de manera óptima para cumplir con las necesidades de la población y alcanzar los objetivos establecidos en el programa.

Este procedimiento de selección, realizado bajo los lineamientos de la Ley N° 30225, tenía como objetivo la compra de alimentos para las poblaciones vulnerables atendidas por los programas sociales de la municipalidad. La subasta inversa electrónica (SIE) fijó un valor estimado de S/ 3 577 700.00 para la compra, sin embargo, durante el desarrollo del proceso se descalificó la oferta de AGROINDUSTRIAL VIRGEN DEL COCHARCAS debido a la presentación de un documento vencido. Esta descalificación dio lugar a un recurso de apelación presentado por la empresa, lo que provocó un retraso en el proceso de adjudicación y una reincidencia en fases anteriores del procedimiento, generando incertidumbre sobre la eficiencia del proceso.

Finalmente, la adjudicación se realizó a ANDEAN HIGH GROUND SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, por un monto de S/ 3 266 291.00, lo que representó una oferta más baja en comparación con otras. No obstante, el hecho de que la oferta de AGROINDUSTRIAL VIRGEN DEL COCHARCAS fuera aceptada finalmente después de una subsanación de documentos plantea interrogantes sobre la eficiencia y la gestión de los recursos públicos en el proceso, ya que este tipo de ajustes genera dudas sobre la transparencia y la rigurosidad en la evaluación de las ofertas.

- Análisis

En primer lugar, el concepto de eficiencia, en el marco del principio de Valor por Dinero, se refiere a la capacidad de gestionar los recursos humanos, materiales y

temporales de manera que se logren los objetivos sin demoras innecesarias ni uso redundante de los mismos. La eficiencia se refleja en la correcta aplicación de los procedimientos establecidos, el cumplimiento de los plazos y la capacidad para evitar retrabajos, lo que permite maximizar los recursos disponibles y optimizar el tiempo empleado en cada etapa del proceso.

En el caso analizado, el proceso de selección sufrió un contratiempo significativo debido a la descalificación inicial de AGROINDUSTRIAL VIRGEN DEL COCHARCAS por la falta de un documento clave, un error material que, de haberse dado el plazo adecuado, podría haberse subsanado rápidamente. Sin embargo, la entidad no brindó el plazo correspondiente para que la empresa subsanara el defecto, lo que no solo prolongó innecesariamente el proceso, sino que también resultó en el uso redundante de recursos humanos y materiales. La reincidencia en fases previas del proceso implicó una nueva asignación de tiempo, esfuerzo y recursos para la verificación de las ofertas, lo cual podría haberse evitado con una gestión más ágil y oportuna.

La falta de eficiencia administrativa en la aplicación de los procedimientos y la decisión de no permitir la subsanación en la fase oportuna se traduce directamente en una pérdida de recursos públicos, lo que contraviene el principio de Valor por Dinero. Si la entidad pública hubiera actuado con mayor diligencia en la resolución de este error, se habría logrado una adjudicación más rápida y eficiente, minimizando la interrupción de los servicios públicos a la población vulnerable y optimizando el uso de los recursos destinados a la contratación.

En segundo lugar, es importante mencionar la eficacia como otro pilar esencial del principio de Valor por Dinero, ya que este se refiere a la capacidad de cumplir con el propósito específico para el cual se convocó la contratación. En este caso, el objetivo

principal del proceso de selección era asegurar la provisión oportuna de alimentos para los beneficiarios del Programa de Alimentación Complementaria y PANTBC, especialmente para las poblaciones vulnerables y en situación de riesgo nutricional. La eficacia del proceso de contratación debería haberse medido por la capacidad de garantizar que los alimentos llegaran a tiempo a las personas que dependían de estos suministros, lo que asegura que el gasto público tenga un impacto real en la mejora del bienestar de la población.

Sin embargo, el retraso generado por la descalificación y el recurso de apelación presentado por AGROINDUSTRIAL VIRGEN DEL COCHARCAS afectó la capacidad de la entidad pública para cumplir con este objetivo de manera eficiente. Al no haberse permitido la subsanación en la fase oportuna, el proceso de adjudicación sufrió demoras que, aunque corregidas posteriormente, pudieron haber comprometido la continuidad del programa alimentario. Este retraso pone en evidencia una falencia en la eficacia del procedimiento, ya que afectó el bienestar de un grupo vulnerable que requiere atención inmediata. Además, la necesidad de reincidir en fases anteriores del proceso reflejó una falta de coherencia en la ejecución del procedimiento, lo que evidenció una vulneración del principio de Valor por Dinero al no lograr el resultado esperado de forma eficiente.

En tercer lugar, es importante traer a colación lo establecido por el principio de economía, el cual exige que las contrataciones públicas no solo busquen el precio más bajo, sino que también se valore la relación entre el costo y los beneficios a largo plazo, garantizando que el precio más bajo no se traduzca en una calidad inferior de los bienes adquiridos. En este caso, AGROINDUSTRIAL VIRGEN DEL COCHARCAS presentó la oferta más baja, S/ 2 800 000.00, en comparación con otras ofertas, lo que indica que se buscó maximizar la economía de la contratación.

El análisis de este caso refleja que la adjudicación de la oferta más baja, sin comprometer la calidad de los productos, representa una correcta aplicación del principio de economía. Sin embargo, la eficiencia administrativa en la gestión del proceso influyó en que no se obtuviera el mejor valor posible de manera inmediata, dado que la oferta más baja sufrió el retraso causado por la descalificación inicial. Si la entidad hubiera manejado de manera más eficiente los tiempos de subsanación, se habría logrado no solo una adjudicación más ágil, sino también un uso más eficiente de los recursos públicos, lo que habría optimizado el proceso y reducido los costos adicionales.

En conclusión, el análisis del caso SIE 2-2025-MPH/OEC revela las complejidades y los desafíos inherentes a la implementación efectiva del principio de Valor por Dinero en la contratación pública. Si bien se cumplió con el principio de economía al adjudicar la oferta más baja, la falta de eficiencia administrativa y la vulneración de la eficacia en el cumplimiento de los fines públicos plantean dudas sobre la verdadera maximización de los recursos. El retraso y la reincidencia en fases del proceso de selección generaron un uso innecesario de recursos y una demora significativa en la provisión de alimentos para las poblaciones vulnerables, lo que subraya la importancia de aplicar un enfoque integral que combine economía, eficiencia y eficacia para asegurar una gestión pública óptima.

Este caso demuestra que la correcta aplicación de los procedimientos establecidos por la ley y la toma de decisiones oportunas son fundamentales para garantizar que el principio de Valor por Dinero no solo se entienda como la búsqueda del precio más bajo, sino como un proceso integral que involucra eficiencia, eficacia y una correcta administración de los recursos públicos. En este sentido, se recomienda a las entidades públicas adoptar un enfoque más ágil y eficiente en la gestión de los procesos de selección, asegurando la correcta aplicación de los plazos y la priorización de los

objetivos sociales de las contrataciones, lo cual permitiría optimizar los recursos y cumplir con los fines establecidos de manera efectiva.

El principio de Valor por Dinero debe ser entendido y aplicado no solo como un requisito normativo, sino también como una herramienta estratégica que permita lograr resultados más efectivos, eficientes y orientados al bienestar de la población, garantizando que las decisiones de contratación contribuyan al desarrollo sostenible y a la mejora continua de los servicios públicos.

e) Acta de Verificación y Otorgamiento de la Buena Pro – Licitación Pública N°077-2024-ESSALUD/CEABE-1, correspondiente a la adquisición por reposición de ambulancias (99 unidades), urbanas tipo II, urbanas tipo III y rurales tipo II, equipadas para las diferentes redes asistenciales y prestacionales de ESSALUD a nivel nacional:

La Licitación Pública N° 77-2024-ESSALUD/CEABE-1, convocada por el Seguro Social de Salud (EsSalud) para la adquisición de ambulancias rurales y urbanas, ha servido como ejemplo para analizar la correcta aplicación del principio de Valor por Dinero (VPD) en los procedimientos de contratación pública. Este principio, que busca optimizar el uso de los recursos públicos para obtener los mejores bienes y servicios al mejor precio posible, se reflejó en las decisiones administrativas tomadas durante este proceso, lo que permite evaluar su efectividad en la gestión pública. A continuación, se examinan los tres componentes clave de este principio —eficiencia, eficacia y economía— y cómo incidieron dentro del proceso.

La licitación fue convocada el 14 de noviembre de 2024 por EsSalud, con el objetivo de adquirir 99 ambulancias (urbana tipo II, urbana tipo III y rural tipo II) para las redes asistenciales de la entidad a nivel nacional, con un valor estimado total de S/ 88

604 000.00. El 2 de abril de 2025, las ofertas fueron presentadas electrónicamente a través del SEACE, y el 27 de mayo de 2025, el comité de selección notificó la declaratoria de desierto del ítem N° 3 (ambulancia rural tipo II), al considerar que las ofertas presentadas no cumplían con los requisitos técnicos establecidos en las bases, lo que refleja la importancia de la evaluación técnica en la aplicación del VPD.

De esta manera, la oferta de Bertonati Technologies S.A. fue descalificada por no acreditar ciertas especificaciones técnicas. Sin embargo, el postor impugnó esta decisión, alegando que las especificaciones no requerían documentación adicional según lo establecido en las bases de la licitación. Posteriormente, el Tribunal de Contrataciones Públicas resolvió el recurso de apelación interpuesto por Bertonati Technologies S.A., revocando la no admisión de su oferta y declarando su oferta como admitida, lo que resultó en la declaratoria de nulidad de la descalificación y la declaratoria de desierto del ítem, retrotrayendo el proceso a la etapa de admisión de ofertas. Este procedimiento ilustra cómo los principios de Valor por Dinero y la correcta aplicación de las bases legales y técnicas pueden influir en la gestión del proceso y en la maximización de los recursos públicos.

- Análisis

En primer lugar, debemos mencionar que el principio de eficiencia, en el marco del Valor por Dinero, se refiere a la capacidad de gestionar los recursos de manera que se logren los objetivos del proceso sin incurrir en gastos o tiempos adicionales innecesarios. En este caso, la descalificación de la oferta de Bertonati Technologies S.A. y la posterior apelación generaron retrasos en el proceso, lo que afectó negativamente la eficiencia de la licitación. Cuando el tribunal resolvió la apelación y determinó que la oferta de Bertonati Technologies S.A. debía ser admitida, se retrotrajo el proceso hasta la etapa de

admisión de ofertas, lo que implicó la necesidad de revisar nuevamente las propuestas y restablecer la evaluación de todas las ofertas presentadas. Este retroceso en el procedimiento afectó directamente la eficiencia, ya que se utilizaron más tiempo y recursos para resolver una controversia que, en principio, pudo haberse evitado si la interpretación de las especificaciones técnicas por parte del comité de selección hubiese sido más clara y conforme a lo establecido en las bases.

En segundo lugar, es importante hablar sobre la eficiencia en este proceso de selección, la cual está vinculada al cumplimiento de los objetivos establecidos: la adquisición de ambulancias que cumplieran con las especificaciones técnicas necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema de salud pública. En este sentido, la descalificación errónea de la oferta de Bertonati Technologies S.A. comprometió la eficacia del proceso, ya que retrasó la adquisición de los bienes y afectó el cumplimiento de los objetivos en tiempo y forma, lo que subraya la necesidad de una gestión más eficiente que permita cumplir con los plazos y garantizar la calidad de los bienes adquiridos.

Si bien la resolución del Tribunal permitió que la oferta fuera finalmente admitida, el retraso generado por la disputa administrativa no favoreció el cumplimiento de los fines públicos del procedimiento, cuyo objetivo era proporcionar las ambulancias necesarias para la atención de emergencias en el menor tiempo posible. Por lo tanto, la falta de una evaluación eficiente desde el inicio y la interpretación errónea de las bases por parte del comité afectaron la capacidad de EsSalud para cumplir con sus objetivos de manera óptima y en los plazos establecidos, lo que resalta la importancia de una gestión más ágil y precisa en los procesos de selección.

En tercer lugar, el principio de economía se refiere a la optimización de los recursos públicos, buscando obtener el máximo valor por el menor costo posible. En este caso, Bertonati Technologies S.A. presentó la oferta más baja en comparación con Conversión San José Perú S.A.C., siendo la oferta de Bertonati Technologies S.A. de S/ 25,329,000.00 y la de Conversión San José Perú S.A.C. de S/ 25,350,000.00, lo que representa una diferencia de S/ 21,000.00 a favor de Bertonati Technologies S.A. A pesar de ser la oferta más económica, Bertonati Technologies S.A. fue descalificada inicialmente por presuntamente no cumplir con ciertas especificaciones técnicas. Sin embargo, tras la resolución del recurso de apelación y la reincorporación de su oferta en el procedimiento, la adjudicación del contrato podría haber permitido un ahorro significativo para EsSalud, al optar por la oferta más económica sin sacrificar calidad. En este sentido, la economía del proceso se vio afectada por la descalificación inicial errónea, ya que se perdió la oportunidad de optimizar el uso de los recursos públicos al optar por una oferta más costosa sin justificación.

En conclusión, este caso pone en evidencia que, aunque el principio de Valor por Dinero fue planteado de manera correcta en las bases de la licitación, su aplicación no fue adecuada durante el proceso. La eficiencia del procedimiento se vio comprometida debido a la descalificación errónea de la oferta más económica, lo que generó retrasos y una asignación inadecuada de recursos. Además, la eficacia también se vio afectada, ya que la demora en la adjudicación de las ambulancias puso en riesgo la provisión oportuna de los bienes necesarios para la atención de emergencias médicas. Finalmente, el principio de economía no fue completamente cumplido, ya que la adjudicación no se basó en la oferta más económica, lo que resultó en un aumento de los costos para EsSalud, demostrando que el proceso no logró maximizar el valor público de manera efectiva.

f) Acta de Verificación y Otorgamiento de la Buena Pro – Licitación Pública Abreviada N°002-2025-GRJ-DRP/C-1, correspondiente a la adquisición de tractor agrícola para asociación de ganaderos de la macro región centro del Perú según plan de negocios: “Mejoramiento del proceso productivo de leche fresca en la asociación de ganaderos de la macro región centro del Perú, distrito San Agustín, provincia de Huancayo, región Junín”:

En el proceso de Licitación Pública Abreviada N° 002-2025-GRJ-DRP/C-1, convocado por el Gobierno Regional de Junín, se buscaba la adquisición de un tractor agrícola para el plan de negocio de mejoramiento del proceso productivo de leche fresca en la Asociación de Ganaderos de la Macro Región Centro del Perú. Este proceso de licitación es relevante para analizar la aplicación del principio de Valor por Dinero (VPD), el cual se enfoca en maximizar los recursos públicos a través de la adquisición de bienes y servicios de la mejor calidad a un precio justo. El análisis se centra en tres pilares fundamentales del VPD: eficiencia, eficacia y economía, que son cruciales para determinar si el proceso de compra fue gestionado de manera óptima y si realmente se logró optimizar el uso de los recursos públicos.

El principio de eficiencia, en este contexto, se refiere a la gestión adecuada de los recursos humanos, materiales y temporales durante el proceso de licitación, asegurando que se lleve a cabo sin retrasos innecesarios ni gastos adicionales. En este caso, el proceso comenzó con la convocatoria el 26 de mayo de 2025 y culminó con la adjudicación el 7 de julio de 2025, cumpliendo con los plazos establecidos, lo que demuestra que la licitación fue gestionada de manera eficiente. No se presentaron retrasos significativos, y el proceso siguió los pasos establecidos sin mayores complicaciones, lo que refleja una correcta gestión de los recursos públicos. La admisión de ofertas y la evaluación técnica

y económica se realizaron de manera clara y transparente, lo que contribuyó a garantizar que el proceso se llevara a cabo con eficiencia.

En cuanto al principio de eficacia, que se refiere a la capacidad de cumplir con los objetivos del proceso de contratación, este principio también fue respetado. El objetivo principal de la licitación era adquirir un tractor agrícola que cumpliera con las especificaciones técnicas necesarias para mejorar la producción de leche en la región. El tractor seleccionado, ofrecido por el Consorcio Rinait, cumplió con todas las características exigidas en las bases, como la capacidad de levante de 4200 kg, el motor marca SDF de 96 CV de potencia y el sistema hidráulico adecuado para las necesidades del proyecto. La evaluación técnica detalló que la oferta de Consorcio Rinait cumplió con todos los requisitos técnicos, asegurando que el tractor adquirido fuera adecuado para la mejora del proceso productivo de leche fresca. De este modo, se cumplió el objetivo de la licitación de satisfacer la necesidad de la Asociación de Ganaderos, logrando la eficacia en el proceso de contratación.

El principio de economía se refiere a la maximización de los recursos públicos, buscando obtener la mejor relación calidad-precio. En este proceso, el Gobierno Regional de Junín adjudicó la buena pro al Consorcio Rinait, cuya oferta de S/ 282,900.00 se ajustaba al valor referencial de S/ 284,000.00. La adjudicación se realizó de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de licitación, los cuales incluían una evaluación detallada de la oferta económica. El Consorcio Rinait presentó un tractor agrícola de marca SAME, que no solo cumplía con todas las especificaciones técnicas, sino que también ofrecía un precio competitivo dentro del presupuesto disponible. Además, el contrato incluyó garantías comerciales y un plan de mantenimiento preventivo, lo que asegura que el tractor se mantendrá en buen estado durante su uso, optimizando aún más los recursos públicos y reduciendo los costos operativos a largo plazo. En términos de

análisis económico, aunque no se eligió la oferta más barata, la oferta seleccionada ofreció una excelente relación calidad-precio, garantizando que se obtuviera un bien adecuado dentro del presupuesto establecido.

En conclusión, el proceso de adquisición de un tractor agrícola para el Gobierno Regional de Junín cumplió adecuadamente con el principio de Valor por Dinero en los tres aspectos clave: eficiencia, eficacia y economía. El proceso se gestionó de manera eficiente, sin demoras ni costos adicionales, y la selección del tractor cumplió con las especificaciones técnicas necesarias para el proyecto, lo que asegura la eficacia del proceso. Además, la adjudicación a la oferta más económica que cumplía con los requisitos técnicos garantizó el mejor valor por dinero, maximizando el uso de los recursos públicos disponibles. Este caso ilustra cómo el principio de Valor por Dinero puede aplicarse adecuadamente en un proceso de adquisición de bienes, asegurando una gestión pública eficiente, responsable y alineada con los objetivos institucionales.

g) Acta de Verificación y Otorgamiento de la Buena Pro – Licitación Pública Abreviada N°019-2025-GRJ-1, correspondiente a la ejecución de obra de mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego en incrementos de la producción agrícola en los barrios de Huando, Tunán, Pumacasma, Santa Rosa y Tambo Anya del centro poblado San Miguel Tambo Anya distrito de San Jerónimo de Tunán de la provincia de Huancayo:

La Licitación Pública N° 19-2025-GRJ, convocada por el Gobierno Regional de Junín, representa un ejemplo pertinente para examinar la aplicación del principio de Valor por Dinero, que se fundamenta en obtener los mejores resultados con el uso más eficiente de los recursos públicos. Esta licitación tenía como objetivo la ejecución de la obra de mejoramiento y ampliación del servicio de provisión de agua para riego, con un valor

referencial de S/ 3,326,126.55, en beneficio de los distritos del centro poblado San Miguel Tambo Anya. No obstante, la declaratoria de desierto y la subsecuente apelación interpuesta por el Consorcio D-LIBRA dejaron al descubierto diversas falencias en la gestión de los principios de eficiencia, eficacia y economía. Estos principios son esenciales para la correcta implementación del Valor por Dinero en un proceso de contratación pública, ya que permiten no solo cumplir con los requisitos legales, sino también garantizar el uso óptimo de los recursos públicos y asegurar que los proyectos se lleven a cabo de manera eficaz y dentro de los plazos establecidos.

- Análisis

En primer lugar, es importante delimitar que el principio de eficiencia en las contrataciones públicas se refiere a la gestión adecuada de los recursos humanos, materiales y temporales para asegurar que los objetivos del proceso se alcancen de manera oportuna y con el menor costo posible. En el presente caso, el procedimiento de selección sufrió una demora significativa debido a la descalificación errónea de las ofertas, especialmente la del Consorcio D-LIBRA, que fue excluido en la fase de admisión de su oferta por no cumplir con ciertos requisitos de los Anexos de las bases de la licitación.

La interpretación restrictiva de las bases por parte del comité de selección, que solicitó la inclusión de ciertos requisitos adicionales en la promesa de consorcio, reflejó una falta de claridad en las bases, lo que llevó a decisiones equivocadas y a la declaratoria de desierto del proceso. Este tipo de error administrativo generó un uso innecesario de recursos y un retraso innecesario en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de la obra. Según el principio de eficiencia, las entidades deben actuar de manera que el proceso de contratación se lleve a cabo de forma rápida y sin gastos innecesarios. Sin embargo, en este caso, la interpretación errónea de las bases, sumada a

la no admisión de ofertas con la posibilidad de subsanar errores formales, resultó en un uso ineficiente de los recursos públicos, ya que la licitación fue retrasada y el proceso debió reiniciarse debido a las impugnaciones.

En segundo lugar, debemos mencionar complementariamente que el principio de eficacia está vinculado a la capacidad de cumplir los objetivos establecidos de manera concreta. En este caso, el objetivo de la licitación era la ejecución de la obra de mejoramiento de la provisión de agua para riego en el centro poblado San Miguel Tambo Anya, lo cual tenía una gran relevancia social para la región. Sin embargo, el procedimiento fue declarado desierto, a pesar de que el Consorcio D-LIBRA cumplía con todos los requisitos técnicos y económicos establecidos en las bases, excepto los formalismos adicionales demandados por el comité de selección. Esto evidencia que, aunque el principio de eficacia exige cumplir con los objetivos establecidos, la interpretación de los requisitos y la falta de flexibilidad en la aplicación de los criterios provocaron un obstáculo innecesario en el avance del proyecto.

De esta manera, la decisión de no admitir la oferta del Consorcio D-LIBRA comprometió la eficacia del proceso, ya que la no admisión impidió que se procediera a la evaluación y calificación de su oferta, lo que, de haberse realizado, habría resultado en la adjudicación de la buena pro. Este hecho demuestra que las bases no solo deben ser claras y precisas en cuanto a los requisitos establecidos, sino que, además, debe existir la flexibilidad necesaria para no descalificar ofertas que no comprometan el contenido esencial de las propuestas. En este sentido, la falta de flexibilidad en este caso llevó a la ineficacia del proceso, dado que los objetivos del proyecto de provisión de agua para riego no pudieron cumplirse en los plazos originalmente previstos, lo que subraya la importancia de adaptarse a las circunstancias sin comprometer la calidad ni los objetivos del proceso.

En tercer lugar, es necesario sustentar este análisis en el principio de economía, el cual busca garantizar que los recursos públicos se utilicen de la manera más eficiente posible, maximizando los beneficios obtenidos con el menor costo. En este contexto, el Consorcio D-LIBRA, a pesar de cumplir con los requisitos establecidos en las bases, fue descalificado debido a la exigencia adicional de declarar responsabilidades no contempladas en las bases originales, como la responsabilidad por vicios ocultos y la elaboración del plan de seguridad y salud en el trabajo en la promesa de consorcio. Así, esta descalificación innecesaria refleja cómo la falta de claridad y la interpretación restrictiva de los requisitos pueden impactar negativamente en la economía del proceso, perdiendo la oportunidad de obtener la mejor oferta, que, en este caso, cumplía con todos los requisitos sustanciales.

La exigencia de responsabilidades adicionales que no estaban claramente estipuladas en las bases resultó en una falta de competencia en el proceso, ya que algunos postores no pudieron cumplir con esos requisitos, lo que restringió la participación y afectó directamente la economía del procedimiento. En consecuencia, la oferta del Consorcio D-LIBRA, al ser la más económica, habría permitido adquirir los bienes necesarios para la obra a un costo más bajo. No obstante, la exclusión de esta oferta, que contenía la propuesta más económica, resultó en un incremento de los costos y una pérdida de eficiencia económica en la ejecución del proyecto. Además, la declaratoria de desierto generó costos administrativos adicionales y la necesidad de un nuevo procedimiento, lo que aumentó el gasto público y la duración del proyecto, lo que va en contra del principio de economía.

En conclusión, el análisis de la Licitación Pública N° 19-2025-GRJ demuestra que, aunque el principio de Valor por Dinero estaba claramente establecido en las bases de la licitación, su implementación efectiva se vio comprometida por varios factores

administrativos, tales como la interpretación restrictiva de las bases y la exigencia de requisitos adicionales que no estaban claramente estipulados en la normativa. Como resultado, estos factores afectaron gravemente los tres pilares fundamentales del Valor por Dinero: eficiencia, eficacia y economía. Por lo tanto, es necesario revisar y ajustar los procedimientos administrativos para garantizar que el principio de Valor por Dinero se aplique de manera coherente y efectiva en futuros procesos de contratación.

En primer lugar, la ineficiencia administrativa se manifestó en la descalificación injustificada de ofertas y, en la posterior, declaratoria de desierto, lo que resultó en una pérdida significativa de recursos públicos debido a los retrasos y el uso innecesario de tiempo y esfuerzo. En segundo lugar, la falta de eficacia fue evidente cuando el proceso no cumplió con el objetivo primordial: la adjudicación oportuna del contrato para la ejecución de la obra de provisión de agua para riego. Finalmente, el principio de economía fue comprometido cuando se excluyó la oferta más económica sin justificación válida, lo que generó un aumento de los costos para el Estado.

Este caso resalta, por lo tanto, la necesidad de una mayor claridad en las bases de licitación, una aplicación más flexible de los requisitos y una gestión más eficiente de los recursos, con el fin de garantizar que el principio de Valor por Dinero sea efectivamente implementado en todas las fases de la contratación pública. En consecuencia, se recomienda a las entidades convocantes que se aseguren de que sus bases sean claras, justas y alineadas con la normativa vigente, evitando, de este modo, exigencias innecesarias que restrinjan la competencia y aumenten los costos.

4.3 Análisis de contraste

La optimización de los recursos en la contratación pública es un principio esencial para asegurar que los fondos públicos sean empleados de manera eficiente y eficaz, lo

que permite maximizar los beneficios y minimizar los costos en relación con los resultados obtenidos. En este contexto, la implementación del principio de "Valor por Dinero" (VPD) se constituye como un enfoque integral que no solo se limita a la reducción de costos, sino que, además, promueve la sostenibilidad, la eficiencia y la calidad en la adquisición de bienes, servicios y obras públicas. De este modo, se asegura que el gasto público cumpla con los objetivos establecidos de manera efectiva y con la máxima rentabilidad (OCDE, 2023; Banco Mundial, 2024).

En este contexto, la optimización de los recursos garantiza que los proyectos públicos no incurran en gastos innecesarios ni en resultados deficientes, evitando así el desperdicio de recursos escasos. Además, al garantizar una relación calidad-precio adecuada, se fortalece la confianza pública, lo que fomenta una cultura de responsabilidad fiscal y transparencia. Por otro lado, la implementación de mecanismos como auditorías de desempeño y la evaluación continua de los resultados de los proyectos, mediante la aplicación rigurosa de indicadores técnicos y financieros, permite identificar ineficiencias y mejorar las futuras estrategias de contratación (Puente, 2022).

Por otro lado, la rentabilidad, uno de los componentes clave de la optimización de recursos, exige un equilibrio adecuado entre la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la inversión inicial. En este sentido, la selección de un proveedor que ofrezca costos iniciales ligeramente superiores, pero con una mayor durabilidad y menores costos de mantenimiento a lo largo del tiempo puede generar un ahorro significativo y un mayor rendimiento global del proyecto (Ley N° 32069, 2025). Así, la evaluación de los costos a largo plazo, incluidos los gastos operativos y de mantenimiento, se convierte en un aspecto esencial para tomar decisiones informadas que optimicen el uso de los recursos públicos.

Además, la transparencia y la competencia en los procesos de licitación son vitales para prevenir el favoritismo y reducir las oportunidades de corrupción. En este sentido, en países como Corea del Sur y Singapur, la implementación de sistemas de contratación electrónica ha permitido una mayor participación en las licitaciones y una reducción de la corrupción, lo que resalta la importancia de la digitalización en los procesos de adquisición pública (OCDE, 2023). Asimismo, la evaluación de desempeño, mediante auditorías periódicas y la retroalimentación de resultados, desempeña un rol crucial en la mejora continua de los procesos de contratación pública, garantizando que las decisiones tomadas sean congruentes con los fines sociales y económicos planteados.

No obstante, pese a la relevancia del principio de optimización de recursos, diversos desafíos dificultan su aplicación efectiva. En primer lugar, las limitaciones presupuestarias y las restricciones económicas obligan a las entidades públicas a hacer concesiones, que en ocasiones resultan en la selección de ofertas de menor calidad o en la aceleración de procesos de licitación que descuidan la competitividad. Además, la burocracia administrativa, los procedimientos complejos y las demoras en la ejecución de los proyectos también contribuyen al aumento de costos y a la disminución de la eficiencia general del proceso (Salas, 2024).

La implementación de mecanismos de control y supervisión rigurosos, como las auditorías externas y los sistemas de seguimiento en tiempo real de las licitaciones, es fundamental para garantizar que los recursos públicos sean utilizados de manera adecuada. Además, la integración de plataformas digitales para el seguimiento de los contratos y la evaluación de desempeño puede jugar un papel transformador al agilizar los procesos administrativos, reduciendo errores humanos y mejorando la transparencia, lo que facilita la rendición de cuentas y optimiza la gestión pública (Puente, 2022).

En resumen, la optimización de los recursos, cuando se combina con la correcta aplicación del principio de "Valor por Dinero", no solo promueve una mejor gestión de los fondos públicos, sino que también refuerza la confianza del público, fomenta una cultura de transparencia y responsabilidad fiscal, y contribuye al logro de los objetivos sociales y económicos establecidos por el gobierno. Así, la superación de obstáculos como las limitaciones presupuestarias y las demoras burocráticas, mediante la incorporación de tecnología, la mejora de la capacitación de los funcionarios y la evaluación continua es esencial para maximizar los beneficios de las inversiones públicas y garantizar una gobernanza eficiente y responsable (Ley N° 32069, 2025; Puente, 2022).

De acuerdo con el análisis comparativo de las entrevistas efectuadas, los casos analizados y el análisis documental se reconocen particularmente relevantes los hallazgos presentados a continuación:

El principio de Valor por Dinero (VPD) en las contrataciones públicas se ha reconocido como una herramienta clave para garantizar la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos. Al analizar tanto las entrevistas realizadas con expertos en contrataciones públicas como los casos de licitación pública proporcionados, se pueden identificar varias similitudes y diferencias clave que, por un lado, revelan las fortalezas en la implementación del VPD y, por otro lado, destacan las áreas de mejora que deben ser abordadas para optimizar su aplicación en la práctica.

Similitudes Principales

En primer lugar, tanto en las entrevistas como en los casos analizados, existe un consenso generalizado sobre la importancia de una evaluación técnica integral que vaya más allá de la simple comparación de precios. Los entrevistados, como Ruth Paola Sara Roque y Wilser Vidal Quispe, resaltaron que el VPD debe considerar no solo el precio de

adquisición, sino también la calidad, sostenibilidad y eficiencia a largo plazo de los bienes o servicios adquiridos. Este enfoque integral, por lo tanto, también se refleja en los casos de licitación pública, como la adquisición de ambulancias en EsSalud, donde se subraya que la evaluación no debe centrarse únicamente en el costo inicial, sino en los costos del ciclo de vida, garantías y mantenimiento de los equipos.

La transparencia y la rendición de cuentas fueron otro punto común en ambos conjuntos de datos. En las entrevistas, Yesela Jara Ortega y Magaly Maldonado Quintana enfatizaron que la transparencia es esencial para garantizar que el VPD se cumpla correctamente, y este tema también fue prominente en los casos analizados, como en la licitación pública N° 06-2023-ESSALUD/RAJUNÍN-1, donde la transparencia y la rendición de cuentas fueron fundamentales para asegurar que las decisiones se basaran en un análisis integral y no solo en el precio.

Además, un tema común fue la sostenibilidad y la responsabilidad fiscal. En las entrevistas, se destacó que el VPD debe considerar no solo los costos inmediatos, sino también los impactos sociales y ambientales de las adquisiciones, lo cual está en línea con lo que establece la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas, que enfatiza que las contrataciones deben generar un valor agregado no solo económico, sino también social y ambiental. En los casos analizados, como la licitación de ambulancias y la adquisición de tractores en Junín, también se subrayó la importancia de considerar la durabilidad y el impacto ambiental de los bienes adquiridos.

Diferencias Relevantes

A pesar de las similitudes, existen algunas diferencias notables entre los enfoques discutidos en las entrevistas y los casos prácticos. En muchos de los casos analizados, como en la Licitación Pública Abreviada N° 002-2025-GRJ-DRP/C-1, el precio fue el

factor decisivo. Sin embargo, en las entrevistas, la mayoría de los expertos coincidieron en que la evaluación técnica debería ser el criterio central en la selección de ofertas. Wilser Vidal Quispe y Jovana Marleni Cunya Quispe argumentaron que el VPD debe involucrar una evaluación más profunda que contemple no solo los costos, sino también la capacidad técnica y la viabilidad a largo plazo de las propuestas. Este enfoque fue, en ocasiones, ignorado o relegado a un segundo plano en los casos analizados, donde el precio más bajo prevaleció sobre la evaluación técnica, lo que podría comprometer la calidad y sostenibilidad de los bienes adquiridos.

Otra diferencia importante se refiere a la interpretación y flexibilidad de las bases de licitación. En algunos de los casos analizados, como en el proceso de adquisición de tractores agrícolas y la adquisición de reactivos médicos en ESSALUD, las bases de licitación y los procedimientos de selección fueron interpretados de manera rígida, lo que resultó en descalificaciones erróneas o en la exclusión de ofertas valiosas. En contraste, los entrevistados, como Wilser Vidal Quispe, sugirieron que las bases de licitación deben ser lo suficientemente flexibles como para no excluir propuestas válidas por errores formales menores, lo que podría haber evitado algunos de los retrasos o problemas encontrados en los casos analizados.

Además, un tema recurrente en las entrevistas fue la capacidad institucional para aplicar el principio de VPD de manera efectiva. Ruth Paola Sara Roque y Lizbeth Camarena Veliz mencionaron que muchas veces las entidades públicas carecen de personal capacitado para llevar a cabo una evaluación técnica rigurosa, lo que limita la correcta implementación del principio de VPD. Este desafío también se reflejó en los casos analizados, como en la Licitación Pública Abreviada N° 002-2025-GRJ-DRP/C-1, donde la falta de flexibilidad y la interpretación restrictiva de las bases provocaron errores administrativos y retrasos que afectaron la eficiencia del proceso.

Finalmente, las entrevistas señalaron que, aunque la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas establece principios claros, algunos de los entrevistados consideraron que la ley era demasiado general y carecía de orientación práctica. En este sentido, Luis Alberto Morán Palomino y Gerry James Bazán Espinoza sugirieron que la ley debería proporcionar métodos operativos más específicos, tales como indicadores concretos para la evaluación de sostenibilidad y un marco detallado para la evaluación técnica. Esta discrepancia sugiere que, aunque la ley establece principios fundamentales, su implementación práctica aún enfrenta obstáculos debido a la falta de detalles operativos.

En síntesis, el análisis comparativo entre las entrevistas y los casos analizados revela que el principio de Valor por Dinero (VPD) es comprendido de manera integral en la teoría, pero en la práctica enfrenta diversas dificultades. Las entrevistas apuntan a la necesidad de una evaluación técnica exhaustiva, una interpretación flexible de las bases de licitación y una capacitación adecuada del personal para garantizar que el VPD se implemente de manera efectiva. Por otro lado, los casos analizados reflejan cómo, en la práctica, la priorización del precio sobre la calidad y la rigidez en las bases de licitación pueden comprometer la eficiencia y la sostenibilidad de las contrataciones públicas.

A pesar de las discrepancias, existe un optimismo cauteloso en ambos conjuntos de datos sobre la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas. Los entrevistados reconocen que la ley establece un marco sólido, pero sugieren que debe adaptarse a las realidades prácticas de las instituciones, lo que implica más detalles operativos y ajustes en los procedimientos para lograr una implementación más efectiva del principio de VPD. De este modo, se resalta la necesidad de una mayor claridad operativa para asegurar que la ley cumpla su objetivo. En general, el principio de Valor por Dinero debería ser entendido no solo como un proceso de evaluación económica, sino

como una estrategia integral para lograr una gestión pública eficiente, transparente y sostenible.

4.4. Discusión de resultados

Relación de los hallazgos de las entrevistas con los casos y los análisis documentales

El principio de Valor por Dinero (VPD) se ha consolidado como un pilar esencial en la gestión pública moderna, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos del Estado. Este principio implica una evaluación integral que no solo se centra en el precio, sino también en factores como calidad, sostenibilidad, eficiencia e impacto social. En este sentido, la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento ofrecen el marco normativo que establece las directrices para la correcta implementación de este principio en las contrataciones públicas del Perú.

Por otro lado, los hallazgos de las entrevistas reflejan una comprensión sólida y consistente del principio de Valor por Dinero (VPD), destacando la importancia de un análisis integral que vaya más allá del precio y considere aspectos como la calidad, eficiencia, sostenibilidad y el impacto a largo plazo. De manera coherente, los entrevistados coincidieron en que una correcta evaluación técnica es esencial para aplicar el principio de VPD, alineándose con la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas, que establece que las contrataciones deben ser evaluadas no solo en términos de costos, sino también en función de su eficacia y sostenibilidad.

De esta manera si bien las entrevistas a expertos del sector proporcionan una perspectiva práctica valiosa que permite contrastar las nociones teóricas del principio de valor por dinero con la realidad del sistema de contrataciones públicas en Junín; sin embargo, el análisis no se limita a las opiniones de los entrevistados, sino a la

combinación de entrevistas con el análisis documental y la revisión de informes previos permite abordar de manera integral las preguntas de investigación, lo que fortalece la validez y profundidad del estudio.

A través de las entrevistas con especialistas en contrataciones públicas, como Ruth Paola Sara Roque y Wilser Vidal Quispe, se pudo constatar que el principio de VPD es entendido de manera integral. Ambos entrevistados resaltaron que el VPD no debe centrarse únicamente en la reducción de costos inmediatos, sino que debe incluir una evaluación técnica exhaustiva que valore la calidad y la sostenibilidad de los bienes y servicios adquiridos. Esta perspectiva, de hecho, se alinea con las disposiciones de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas, que subraya la necesidad de realizar una evaluación integral que considere no solo el precio, sino también los costos del ciclo de vida, la calidad y la eficiencia en el uso de los recursos.

Sin embargo, el contraste con los casos analizados, como las licitaciones públicas de ESSALUD y la Dirección Regional de Agricultura de Junín, muestra que, en la práctica, muchos de los procedimientos no siguen de manera estricta los principios fundamentales del VPD. En particular, en el caso de ESSALUD, se priorizó el precio en lugar de una evaluación técnica integral que considerara el desempeño y la durabilidad de los reactivos y equipos adquiridos. Este enfoque de solo considerar el precio es precisamente lo que la teoría y las entrevistas critican, ya que puede llevar a decisiones que generen costos ocultos a largo plazo, como mantenimiento excesivo o fallas operativas. Por lo tanto, este tipo de situaciones muestra que el principio de VPD debe ser interpretado y aplicado de forma más integral, tal como sugieren los expertos consultados.

Además, este razonamiento se ve respaldado por las observaciones de Bernal (2020), quien sostiene que el gasto público eficiente es aquel que produce resultados verificables y contribuye al bienestar ciudadano. Según Bernal, la eficiencia en el gasto no se mide solo por el costo inmediato, sino por la capacidad de las inversiones para generar beneficios sostenibles a largo plazo, lo que refuerza la importancia de aplicar el VPD de manera integral.

Asimismo, la discusión logró evidenciar la existencia de una gran brecha entre la normativa y la práctica institucional. Aunque la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas incorpora de manera inmediata el principio de Valor por Dinero como rector del sistema de contrataciones, su aplicación aún se encuentra en una etapa incipiente, debido a la falta de reglamentación y capacitación técnica. De hecho, como lo evidencian la mayoría de los entrevistados y la revisión de casos anteriores a la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas, las entidades públicas operaban e incluso aún operan bajo una lógica tradicional centrada en adjudicar al postor con menor precio, lo que limita el potencial transformador del nuevo enfoque. Esta observación coincide con lo advertido por el OSCE (2025), que reconoce la necesidad de desarrollar directivas complementarias y guías metodológicas para la implementación efectiva del principio de Valor por Dinero.

En cuanto a la literatura sobre la eficiencia en las contrataciones públicas, la mayoría de las propuestas coinciden al destacar que la eficiencia comienza desde la planificación. Tal como sostiene Aguilar (2022), “el valor por dinero no puede evaluarse ex post, sino debe ser concebido desde el diseño del requerimiento y la programación del gasto público”. Esta visión refuerza la idea de que el principio de Valor por Dinero debe ser parte integral del proceso de planificación, de manera que las decisiones de compra

no solo se centren en el precio, sino también en la capacidad de los bienes y servicios para cumplir con los objetivos establecidos.

Estas propuestas van alineadas con lo expresado por Morón Urbina (2024), quien indica que “el verdadero valor por dinero solo puede verificarse cuando el bien o servicio cumple efectivamente los fines para los cuales fue adquirido”. En este sentido, esta afirmación subraya que el valor real de una compra no solo se basa en el costo inicial, sino también en su efectividad para alcanzar los resultados deseados a lo largo del tiempo, lo que asegura que el bien o servicio adquirido cumpla con los objetivos para los que fue destinado.

Además, la gestión por resultados, tal como lo desarrolla Terrones (2023), se apoya en el principio de que la calidad del gasto no se mide por la rapidez de ejecución, sino por la magnitud de sus efectos en la población. En este contexto, este enfoque implica una revisión crítica del impacto de cada inversión pública, lo que asegura que los recursos destinados realmente generen beneficios verificables que mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos.

Por su parte, Aguilar (2022) refuerza la idea de que “la eficiencia del gasto público depende directamente de la planificación estratégica, pues la contratación pública no debe responder a la disponibilidad de fondos sino a la evidencia de necesidad y resultados esperados”. En este sentido, este concepto es clave para entender que la eficiencia no solo depende de la disponibilidad de recursos, sino también de una planificación meticulosa que anticipe las necesidades y valore los resultados futuros.

En la misma línea, Ortega (2023) plantea que este principio “trasciende la dimensión contable del gasto para convertirse en un criterio de justicia administrativa”, en la medida en que cada decisión de contratación implica una responsabilidad social

frente al ciudadano. Así, los resultados de la investigación evidencian que los entrevistados reconocen esta dimensión ética del valor por dinero como un mecanismo de equilibrio entre la eficiencia económica y el valor público generado. De esta manera, este enfoque ético es esencial para garantizar que las decisiones de contratación no solo busquen reducir costos, sino también que respondan a las necesidades sociales y al bienestar general.

Finalmente, Torres (2021) afirma que “la eficiencia en la gestión pública se ve limitada por una cultura del cumplimiento antes que por la búsqueda del resultado”, y esta práctica burocrática da como resultado decisiones apresuradas y compras de escaso impacto. Por lo tanto, para que el valor por dinero sea plenamente adoptado, se requiere transformar el paradigma hacia una administración pública fundamentada en resultados comprobables y en la ética de la eficiencia.

En este contexto, los resultados obtenidos en los casos analizados, como el de la licitación pública N° 06-2023-ESSALUD/RAJUNÍN-1 y la licitación para tractores agrícolas en Junín, evidencian una aplicación incompleta del VPD en la práctica. En estos casos, se observó que el precio continuó siendo el factor decisivo, mientras que aspectos clave como la evaluación técnica rigurosa y el costo total de propiedad fueron insuficientemente considerados. Por lo tanto, estos hallazgos ponen de manifiesto una discrepancia entre la teoría del VPD, tal como se presenta en la ley, y su aplicación en la práctica, donde las contrataciones públicas aún están fuertemente influenciadas por el costo inmediato y la falta de evaluación de los costos a largo plazo.

En contraste, en el caso de la licitación pública N° 02-2023-GRJ-DRA-CS, la evaluación técnica desempeñó un rol más relevante y la decisión se basó en un análisis más completo, lo que refleja un mejor entendimiento del VPD y su aplicación. No

obstante, como resaltaron algunos entrevistados, todavía existe ambigüedad en la implementación de la ley, lo que genera dudas sobre su correcta aplicación, especialmente en lo que respecta a la sostenibilidad de las adquisiciones.

Sustento teórico y empírico

El fundamento teórico del principio de Valor por Dinero está basado en la teoría de la optimización de recursos públicos, la cual busca maximizar los beneficios derivados de cada inversión pública. Este enfoque es respaldado por organismos internacionales como la OCDE y el Banco Mundial, que han señalado la importancia de evaluar las adquisiciones bajo un enfoque integral que considere no solo el precio de compra, sino también los costos del ciclo de vida de los bienes o servicios adquiridos. De este modo, esta visión es fundamental para garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y eficaz, sin generar sobrecostos a futuro.

Los hallazgos encontrados están firmemente respaldados por el marco teórico de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas y otros marcos regulatorios como la OCDE y el Banco Mundial. En este sentido, la ley establece explícitamente que el Valor por Dinero no debe limitarse a la evaluación económica y debe considerar el ciclo de vida completo de los bienes, servicios y obras contratados, un aspecto crucial que fue mencionado en las entrevistas como esencial para lograr una verdadera eficiencia en las contrataciones públicas. En particular, el artículo 7 de la ley establece que las adquisiciones deben ser evaluadas en función de su eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los fines públicos, mientras que el artículo 5 resalta la necesidad de garantizar que las decisiones de compra se alineen con los principios de transparencia, rendición de cuentas y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Los ejemplos empíricos proporcionados por los entrevistados, como la perspectiva de Ruth Paola Sara Roque sobre cómo el VPD debe ser entendido como una evaluación costo-beneficio y no solo económica, se alinean con las mejores prácticas internacionales de contratación pública. En este sentido, estas prácticas sugieren que las contrataciones deben ser evaluadas bajo un enfoque que contemple no solo el precio, sino también el rendimiento, la durabilidad y la capacidad técnica de las propuestas, lo que tiene un impacto directo en los resultados a largo plazo.

Además, los entrevistados, como Wilser Vidal Quispe y Jovana Marleni Cunya Quispe, también apoyan estos principios normativos, señalando que una evaluación técnica rigurosa es esencial para asegurar que el principio de VPD no se limite a una comparación superficial de precios, sino que abarque un análisis completo de los beneficios a largo plazo y la sostenibilidad de las adquisiciones.

Identificación de patrones y discrepancias

Al analizar los resultados de las entrevistas y los casos, se pueden identificar varios patrones comunes y discrepancias clave que merecen atención.

Patrones comunes:

- Evaluación técnica como factor determinante: todos los entrevistados coinciden en que el VPD debe incluir una evaluación técnica exhaustiva que considere no solo el precio, sino también la calidad, la sostenibilidad y los costos a largo plazo. En este sentido, este patrón se refleja también en la teoría y las disposiciones normativas de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas, que exige una evaluación integral de las ofertas.
- Sostenibilidad como componente clave: de manera similar, la mayoría de los entrevistados destacó que el VPD debe considerar la sostenibilidad de las

adquisiciones, lo cual es coherente con los principios normativos de la ley, que promueven tanto la responsabilidad fiscal como la sostenibilidad social y ambiental.

Discrepancias clave:

- Priorización del precio sobre otros factores: en los casos analizados, como el de la licitación pública de ESSALUD, se observa que, en la práctica, el precio sigue siendo el factor dominante en la toma de decisiones, lo que contradice la visión teórica del VPD. Mientras que los entrevistados insisten en una evaluación integral, la falta de análisis técnico y la ausencia de evaluación del ciclo de vida son comunes en los procesos de licitación, lo que demuestra la discrepancia entre lo ideal y lo ejecutado.
- Flexibilidad y claridad en la ley: por otro lado, algunos entrevistados, como Luis Alberto Morán Palomino y Gerry James Bazán Espinoza, señalaron que la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas necesita ser más específica en cuanto a los criterios para evaluar la sostenibilidad y la calidad en las ofertas. Este punto refleja una discrepancia entre la teoría y la práctica, ya que, aunque la ley proporciona un marco sólido, su aplicación práctica aún enfrenta desafíos debido a la falta de indicadores claros y procedimientos definidos, lo que dificulta su implementación efectiva.

Implicaciones de los resultados

Los hallazgos de esta investigación tienen varias implicaciones significativas para la gestión pública y la mejora de la eficiencia en las contrataciones públicas. En primer lugar, la correcta aplicación del principio de VPD puede resultar en un uso más eficiente de los recursos públicos, maximizando los beneficios y garantizando que cada sol

invertido se traduzca en un impacto positivo a largo plazo. Como se evidenció en los casos analizados, cuando el precio se considera el único criterio decisivo, se corre el riesgo de incurrir en costos ocultos a futuro, lo que afecta la sostenibilidad de las adquisiciones. Por lo tanto, es fundamental evaluar otros aspectos más allá del costo inmediato, como la calidad y los beneficios a largo plazo, para lograr una gestión pública eficiente y sostenible.

Además, los resultados empíricos obtenidos a través de las entrevistas sugieren que la capacitación técnica de los funcionarios encargados de las contrataciones es esencial para aplicar correctamente el VPD. Los entrevistados destacaron que una evaluación técnica rigurosa, que contemple el costo total de propiedad y los beneficios a largo plazo, es crucial para asegurar la eficiencia en el uso de los recursos. De esta manera, la principal implicación de los resultados es la necesidad de mejorar la capacitación y el seguimiento para garantizar que el VPD se implemente de manera efectiva en todas las fases del proceso de contratación pública, lo cual permitirá optimizar los recursos y maximizar los resultados obtenidos.

Revisión de la presentación de resultados de la investigación

Criterios de selección de los entrevistados

Los criterios utilizados para seleccionar a los entrevistados se basaron en el perfil de los especialistas, responsables de logística, analistas de contrataciones, jefes de área y representantes de las entidades seleccionadas. Estos profesionales incluyen expertos con formación en derecho, economía, administración e ingeniería, y cuentan con experiencia en la gestión de procesos de contratación pública. Por lo tanto, se priorizó la selección de aquellos que poseen certificación OSCE y más de dos años de experiencia en logística, ya que esto asegura un conocimiento profundo sobre los procesos de contratación.

Adicionalmente, los entrevistados fueron seleccionados por su nivel de responsabilidad y su conocimiento sobre la aplicación del principio de Valor por Dinero en las contrataciones públicas, lo cual incluye familiaridad con los procesos normativos y las implicaciones de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas. Así, la diversidad de sectores representados en las entrevistas garantiza una visión amplia sobre los desafíos y oportunidades que presenta la implementación de este principio en el ámbito público.

Perfil de los entrevistados

Los entrevistados ocupan cargos clave en el área de logística de entidades claves dentro del departamento de Junín, estos perfiles aseguran que los entrevistados tengan la capacidad técnica y experiencia práctica para proporcionar información relevante y detallada sobre el principio de Valor por Dinero y su aplicación dentro del marco de la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas.

Entidades involucradas

Las entrevistas incluyeron representantes de entidades gubernamentales que supervisan y ejecutan contrataciones públicas, tales como Electrocentro S.A., ESSALUD, GORE Junín y la Municipalidad de Huancayo, entre otras, las cuales tienen un papel clave en la implementación y supervisión del principio de Valor por Dinero. Las respuestas de los entrevistados reflejan la experiencia directa de estas entidades en la aplicación de los criterios establecidos por la Ley N° 32069- Ley General de Contrataciones Públicas.

Relación con fundamentos teóricos y normativos

Las respuestas obtenidas en las entrevistas se vinculan estrechamente con los fundamentos teóricos del Valor por Dinero, las normativas establecidas en la Ley N°

32069- Ley General de Contrataciones Públicas y los casos analizados. De hecho, los entrevistados han proporcionado perspectivas que refuerzan los principios establecidos en la ley, por ejemplo, la evaluación integral que incluye no solo el precio, sino también los beneficios a largo plazo, la sostenibilidad y la calidad de los bienes y servicios adquiridos.

Aplicación del principio de Valor por dinero en las fases del proceso de contratación

El principio de Valor por Dinero se aplica en todas las fases del proceso de contratación pública, desde la planificación hasta la ejecución contractual. En primer lugar, durante la fase de preparación, se requiere una correcta definición de los requerimientos técnicos y la evaluación de antecedentes de los proveedores. Luego, en la fase de selección, se debe realizar un análisis técnico riguroso que evalúe los costos del ciclo de vida, la calidad y la sostenibilidad de las ofertas. Finalmente, durante la ejecución contractual, el seguimiento y la evaluación de desempeño son fundamentales para garantizar que el principio de Valor por Dinero se cumpla de manera efectiva.

Metodología de análisis utilizada

La metodología empleada para analizar las respuestas de los entrevistados es cualitativa, utilizando un enfoque inductivo para identificar patrones y temas comunes. En primer lugar, el análisis incluyó un proceso de codificación para organizar las respuestas, y posteriormente, se llevó a cabo una triangulación de la información a partir de las entrevistas, análisis de casos y revisión documental. De esta manera, este enfoque garantizó la validez de los resultados obtenidos.

Relación de conclusiones con las preguntas de investigación

Las conclusiones obtenidas a partir de las entrevistas y los casos analizados responden directamente a las preguntas de investigación planteadas sobre la comprensión y aplicación del principio de Valor por Dinero. En particular, se ha demostrado que, aunque la Ley N° 32069 establece un marco normativo adecuado, sin embargo, su aplicación práctica enfrenta desafíos significativos debido a la falta de capacitación adecuada, así como la rigidez administrativa y la interpretación ambigua de ciertos aspectos de la ley.

El análisis realizado revela que la implementación del principio de Valor por Dinero (VPD) en las contrataciones públicas, tal como se establece en la Ley N° 32069, sigue enfrentando desafíos significativos en su aplicación práctica, a pesar de contar con un marco normativo robusto. Los hallazgos empíricos obtenidos a partir de entrevistas con especialistas en contrataciones públicas y el análisis de casos evidencian una discrepancia entre la teoría y la práctica. Mientras que la ley promueve una evaluación integral que no solo considere el precio, sino también la calidad, sostenibilidad y el impacto a largo plazo, en muchos casos prevalece una visión reduccionista que prioriza el costo inmediato, lo que compromete la eficacia y eficiencia de las adquisiciones públicas.

Una de las principales conclusiones es que, aunque los entrevistados reconocen la necesidad de aplicar el VPD de manera holística, existe una falta de capacitación técnica adecuada y una implementación incompleta del principio en las fases clave del proceso de contratación. Este escenario se ve reflejado en casos como los de ESSALUD y la Dirección Regional de Agricultura de Junín, donde la evaluación se centró principalmente en el precio, obviando criterios fundamentales como el ciclo de vida de los bienes y servicios, lo cual podría resultar en sobre costos a largo plazo.

Además, se observa que la falta de directrices claras y la interpretación ambigua de la ley dificultan su correcta aplicación. A pesar de que los principios establecidos por la ley son sólidos, su implementación práctica sigue siendo un desafío debido a la carencia de procedimientos metodológicos definidos y a la persistencia de una cultura administrativa que prioriza la compra más económica sin considerar las implicaciones a largo plazo.

Por otro lado, la evidencia también sugiere que la evaluación técnica rigurosa y la inclusión de la sostenibilidad como un componente clave del VPD son factores determinantes para mejorar la eficiencia en el gasto público. Los casos en los que se adoptó un enfoque más integral reflejan una aplicación más alineada con los objetivos del VPD, lo que demuestra que, cuando se ejecuta correctamente, este principio puede generar un impacto positivo a largo plazo en la eficiencia y sostenibilidad de las adquisiciones públicas.

Una de las principales conclusiones es que, aunque los entrevistados reconocen la necesidad de aplicar el VPD de manera holística, existe una falta de capacitación técnica adecuada y una implementación incompleta del principio en las fases clave del proceso de contratación. Este escenario se ve reflejado en casos donde la evaluación se centró en el precio, obviando criterios fundamentales como el ciclo de vida de los bienes y servicios, lo cual podría resultar en sobrecostos a largo plazo.

Además, se observa que la falta de directrices claras y la interpretación ambigua de la ley dificultan su correcta aplicación. A pesar de que los principios establecidos por la ley son sólidos, su implementación práctica sigue siendo un desafío debido a la carencia de procedimientos metodológicos definidos y a la persistencia de una cultura

administrativa que prioriza la compra más económica sin considerar las implicaciones a largo plazo.

Por otro lado, la evidencia también sugiere que la evaluación técnica rigurosa y la inclusión de la sostenibilidad como un componente clave del VPD son factores determinantes para mejorar la eficiencia en el gasto público. De hecho, los casos en los que se adoptó un enfoque más integral reflejan una aplicación más alineada con los objetivos del VPD, lo que demuestra que, cuando se ejecuta correctamente, este principio puede generar un impacto positivo a largo plazo en la eficiencia y sostenibilidad de las adquisiciones públicas.

En resumen, los resultados de esta investigación sugieren que, para que el principio de Valor por Dinero se implemente de manera efectiva, es crucial no solo mejorar la capacitación de los funcionarios encargados de las contrataciones públicas, sino también asegurar que la normativa se complete con directrices claras y específicas que guíen la evaluación integral. Solo mediante la superación de estas barreras será posible garantizar una verdadera optimización de los recursos públicos y un impacto positivo en el bienestar social.

CONCLUSIONES

1. La investigación ha confirmado que el principio de "Valor por Dinero" tiene un impacto positivo en la eficiencia de las contrataciones públicas en Perú. Cuando este principio se aplica correctamente, especialmente en las fases de planificación, selección y ejecución, permite optimizar el uso de los recursos públicos. De hecho, este principio no solo considera el precio de los bienes y servicios, sino también aspectos cruciales como la calidad, sostenibilidad y eficacia de las ofertas, lo que lleva a una asignación más racional de los fondos públicos. Así, la eficiencia no se limita a la reducción de costos, sino que también se maximiza el beneficio social a largo plazo, garantizando que cada sol invertido genere un valor real para la ciudadanía.
2. La incorporación del principio de "Valor por Dinero" ha contribuido al fortalecimiento de la transparencia en los procesos de contratación pública. Al integrar criterios que no se limitan al precio, las decisiones de contratación son más justas y transparentes, lo que permite un escrutinio público más efectivo. Además, al considerar factores como la sostenibilidad y la calidad de los bienes y servicios adquiridos, las entidades del Estado pueden justificar mejor sus decisiones ante la sociedad, promoviendo una gestión más responsable y transparente. De este modo, esta mayor transparencia fomenta la confianza pública en las instituciones, un aspecto fundamental para la legitimidad del sistema de contrataciones públicas.
3. A pesar de los avances teóricos y normativos, la implementación del principio de "Valor por Dinero" aún enfrenta desafíos importantes. En primer lugar, la reciente entrada en vigencia de la Ley N° 32069 plantea un escenario de transición en el

que aún no existen mecanismos reglamentarios completamente desarrollados ni indicadores estandarizados que permitan medir su impacto de manera uniforme. Esto ha generado, en consecuencia, incertidumbre en las entidades estatales sobre cómo interpretar y aplicar este principio. Además, la falta de herramientas claras para su medición y evaluación sugiere que es necesario seguir desarrollando investigaciones y prácticas adaptadas a la realidad del país, especialmente en regiones como Junín, donde las condiciones locales podrían influir en su aplicación efectiva.

4. La investigación también ha demostrado que el principio de "Valor por Dinero" no puede ser entendido en términos aislados. En este sentido, su aplicación efectiva está estrechamente vinculada con otros principios fundamentales de la buena gobernanza, tales como la transparencia, la competencia, la equidad y la sostenibilidad. De hecho, estos principios deben integrarse de manera armónica para garantizar que los recursos públicos no solo se utilicen de manera eficiente, sino que también se maximicen los beneficios sociales y económicos. Asimismo, la correcta implementación del principio de "Valor por Dinero" depende de un entorno en el que se fomenten prácticas éticas, transparencia en los procesos y competencia leal entre los proveedores. Por lo tanto, la interrelación con estos principios refuerza la legitimidad del sistema y contribuye a fortalecer la confianza pública en la gestión estatal.
5. Una de las conclusiones clave de esta investigación es que el principio de "Valor por Dinero" debe ser evaluado no solo en la fase de adjudicación del contrato, sino también a lo largo de todo el ciclo de vida del contrato. En este sentido, la investigación subraya la necesidad de implementar sistemas de evaluación y seguimiento durante las fases de ejecución contractual, lo que garantizaría que los

objetivos de calidad y eficiencia comprometidos al inicio del proceso se mantengan a lo largo del contrato. De no ser así, sin una evaluación continua, es difícil asegurar que los recursos invertidos estén generando los beneficios sociales esperados. Por lo tanto, la falta de control y de indicadores claros durante la ejecución de los contratos puede llevar a desviaciones en los resultados, lo que resalta la importancia de establecer mecanismos de seguimiento basados en resultados medibles. Así, esto garantizaría que el valor por dinero se traduzca efectivamente en beneficios tangibles para la ciudadanía.

RECOMENDACIONES

1. Es crucial que las entidades estatales implementen una formación continua y especializada sobre el principio de "Valor por Dinero", ya que esta capacitación debe centrarse en la integración de este principio en todas las fases del ciclo de contratación pública, desde la planificación hasta la ejecución del contrato. De esta manera, las entidades deben contar con procedimientos claros para evaluar no solo el costo inicial de las contrataciones, sino también los costos totales a lo largo del ciclo de vida de los productos o servicios adquiridos (como mantenimiento y sostenibilidad). Esto no solo contribuirá a una gestión más eficiente, sino que también permitirá una mayor transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos, asegurando que cada sol invertido en una contratación pública tenga un retorno positivo para la sociedad, ya sea en términos de calidad, impacto social o beneficios ambientales. Por último, es importante que se definan metodologías de evaluación específicas para cada tipo de contratación, de modo que los recursos públicos sean utilizados de manera efectiva y acorde con los objetivos de desarrollo nacional.
2. Para asegurar que la transparencia y la rendición de cuentas sigan fortaleciéndose, es esencial que el gobierno implemente plataformas digitales abiertas que permitan el seguimiento en tiempo real de todas las fases de la contratación pública. De esta manera, estas plataformas deben ser accesibles tanto para la ciudadanía como para las partes interesadas, garantizando que la información sobre los procedimientos de contratación, las ofertas y los resultados de las adjudicaciones esté disponible para el escrutinio público. Además, se debe

establecer un sistema de auditorías externas periódicas que verifiquen la correcta aplicación del principio de "Valor por Dinero", así como el cumplimiento de las normativas vigentes. En consecuencia, la rendición de cuentas no debe limitarse a la fase de adjudicación, sino que debe extenderse a la evaluación y monitoreo durante la ejecución de los contratos, asegurando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y con el máximo beneficio para la sociedad.

3. El gobierno peruano debe acelerar el desarrollo de normativas claras y reglamentos complementarios que permitan la medición y evaluación del impacto del principio de "Valor por Dinero". En este sentido, es fundamental establecer un sistema de indicadores estandarizados que puedan ser utilizados por todas las entidades del Estado para evaluar la eficiencia y efectividad de las contrataciones públicas. De esta forma, esto facilitaría la comparación de resultados entre diferentes proyectos y entidades, y permitiría un mejor análisis del retorno social y económico de cada contratación. Adicionalmente, se recomienda la creación de un comité o entidad independiente que se encargue de supervisar la implementación del principio y la aplicación de las normativas correspondientes. Por lo tanto, esta estructura de control garantizaría que el principio de "Valor por Dinero" sea interpretado y aplicado de manera consistente en todo el país.
4. El gobierno debe implementar políticas que refuercen la interrelación entre el principio de "Valor por Dinero" y otros principios clave de la buena gobernanza, como la transparencia, la competencia y la sostenibilidad. En consecuencia, esto implica la creación de un marco normativo que no solo regule la contratación pública en términos de costos, sino que también garantice una competencia leal entre proveedores, asegure la equidad en el acceso a las licitaciones y promueva la sostenibilidad ambiental y social en todas las decisiones de contratación. Para

lograr esto, se debe fomentar la participación activa de todas las partes interesadas, incluyendo la sociedad civil y el sector privado, a fin de crear un sistema de adquisiciones públicas que sea más inclusivo, competitivo y ético. Adicionalmente, la sostenibilidad debe ser integrada como un criterio obligatorio en todas las fases del proceso de contratación, evaluando el impacto a largo plazo de las adquisiciones tanto en el medio ambiente como en las comunidades.

5. Es imprescindible que se establezcan sistemas de monitoreo y evaluación a lo largo de todo el ciclo de vida del contrato, desde su adjudicación hasta la ejecución final. Para lograr esto, las entidades deben integrar indicadores de desempeño específicos que midan la calidad, eficiencia y sostenibilidad de los bienes y servicios entregados. Además, se deben implementar auditorías periódicas e informes de progreso que sean públicos y accesibles para garantizar que los contratos estén cumpliendo con los estándares establecidos y que los recursos se estén utilizando de manera adecuada. Por lo tanto, los mecanismos de retroalimentación deben ser ágiles, permitiendo la corrección de desviaciones en tiempo real. En consecuencia, la implementación de estas prácticas de seguimiento asegurará que el principio de "Valor por Dinero" se materialice en beneficios tangibles y de largo plazo para la sociedad, y que se maximice el impacto positivo de cada contratación pública.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, J. (2022). *Gobernanza pública y eficiencia administrativa en América Latina*. Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Aguilar, J. (2022). *Valor por dinero y eficiencia en las contrataciones públicas: Un enfoque desde la gestión estatal*. Editorial Académica.
- Alvarez, E. (2019). *Curso de derecho constitucional VI*. Tecnos.
- Anaya, J. (2014). *Regulación normativa de la Ley Servir*. Astrea.
- Arias, M. (2022). *Ética y transparencia en la investigación cualitativa jurídica*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Arregui, L. (2025). *La modernización de las contrataciones públicas en el Perú: Comentarios a la Ley N.º 32069*. Fondo Editorial del Congreso del Perú.
- Baca, V. (2011). La prescripción de las infracciones y su clasificación en la Ley del Procedimiento Administrativo General. *Derecho y Sociedad*, 37, 263–274.
- Balbín, A. (2019). Discusiones en torno a la esencia de la contratación estatal. *Revista Virtual de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata*, 1–19.
- Banco Mundial. (2024). *Presupuestos participativos y gobernanza local en América Latina*. Banco Mundial.
- Barreto, C. (2025). *El nuevo marco normativo de las contrataciones del Estado peruano y sus desafíos institucionales*. Instituto Peruano de Derecho Administrativo.
- Bernal, C. A. (2020). *Metodología de la investigación: Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (4.ª ed.). Pearson Educación.
- Bidart, G. (2016). *Constitución Política Comentada*. IUS.
- Caballero, R. (2019). *Prescripción y caducidad en el ordenamiento administrativo*. McGraw-Hill.
- Cano, L. (2022). *Principios modernos de la contratación pública*. Editorial Jurídica del Perú.
- Calderón, L. (2021). *Justificación de la necesidad y la finalidad pública de la contratación*. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.

- Cámara de Comercio de La Libertad. (2025, abril 4). El valor por dinero en las contrataciones públicas. Cámara de Comercio de La Libertad.
- Carpizo, E. (2016). Las garantías formales del sistema de contratación pública. UNAM.
- Carrasco, J. (2021). Métodos de razonamiento jurídico: Inducción, deducción y argumentación en el derecho contemporáneo. Fondo Editorial Jurídico.
- Carrillo, M. (2015). Sobre los regímenes administrativos locales. Themis.
- Carvalho, J. (2018). Manual de Direito Administrativo (19.^a ed.). Lumen Iuris.
- Carruitero, F. (2024). La investigación cualitativa aplicada al derecho público y la administración estatal. Fondo Editorial Jurídico del Perú.
- Castro, M. (2015). Sistemas jurídicos comparativos. Edimsa.
- Cavero, P. (2024). Principio de Valor por Dinero (Tesis de pregrado). Repositorio Académico UPC.
- Chaux, M. (2020). Análisis de la generación de valor por dinero en la adquisición de elementos realizado por el INPEC en la vigencia 2018 (Monografía). Universidad Nacional Abierta y a Distancia.
- Congreso de la República del Perú. (2024). Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Contraloría General de la República. (2024). Informe sobre eficiencia y transparencia en las contrataciones públicas. Contraloría General de la República.
- Creswell, J. W., & Poth, C. N. (2018). Qualitative inquiry and research design: Choosing among five approaches (4th ed.). SAGE Publications.
- Dávila, Y. (2017). Conducta ética como causal de prescripción de los procesos administrativos disciplinarios en la Gerencia Regional de Salud Lambayeque 2012–2014 (Tesis de maestría). Universidad César Vallejo.
- Delmiro, J. (2019). Administración pública y procedimiento sancionador. LEX.
- Directiva N.º 003-2019-OSCE/CD. (2019). Lineamientos para la aplicación de la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (versión 01). OSCE.
- Dromi, R. (2006). Licitación pública. Gaceta Jurídica.
- Dromi, R. (2019). Derecho administrativo (7.^a ed.). Ciudad Argentina.

- Eliás, M. (2022). *Rigor metodológico y validación en la investigación cualitativa jurídica*. Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Eslava, F. (2025). ¿Qué es el valor por dinero en la contratación pública? Blog PUCP. <https://www.pucp.edu.pe/blog/valor-por-dinero>
- Escudero, R. (2020). Administración eficiente de los recursos públicos asociados a la contratación pública en el marco de la gestión de resultados para el desarrollo. Universidad Andina Simón Bolívar.
- Escudero, R. (2024). Administración eficiente de los recursos públicos asociados a la contratación pública (2.ª ed.). Universidad Andina Simón Bolívar.
- Espinoza Saldaña, E. (2002). Debido proceso en procedimientos administrativos. *Revista Jurídica del Perú*.
- Ferrer, L. (2022). Principios éticos aplicados a la investigación cualitativa en ciencias sociales y jurídicas. Editorial Jurídica Continental.
- Flick, U. (2015). Introducción a la investigación cualitativa (5.ª ed.). Morata.
- Flores, P. (2002). Diccionario jurídico fundamental. Grijley.
- Forno, C. (2022). Transparencia y eficiencia en la contratación pública peruana. Fondo Editorial Jurídico.
- Forno, L. (2022). *Métodos cualitativos aplicados a la investigación jurídica y social*. Fondo Editorial de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Foro 43. (2025). Contratación pública estratégica, social, ambiental y... Foro 43, enero-junio 2025.
- Fuenzalida, J. (2014). Control gubernamental. *Gaceta Jurídica*.
- Fuenzalida, M. (2024). Técnicas cualitativas en la investigación jurídica: Entrevistas y estudios de caso. Editorial Jurídica Continental.
- García, F. (2020). Principios de la contratación pública eficiente. Editorial Jurídica Continental.
- García, R. (2022). Epistemología y método en la ciencia del derecho. Editorial Palestra.
- García, V. (2014). Introducción al derecho. Themis.
- Grandia, J. (2023). Public values in procurement: A conceptual framework. In *Public Procurement* (pp. 19-38).
- Gomez, M. (2008). Derecho administrativo sancionador. Thomson-Aranzadi.

- Herrera, L. (2019). *Hacia una contratación pública más eficiente: La competencia como principio rector* (Tesis de pregrado). Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Hernández, J. I. (2025). El derecho administrativo interamericano de las contrataciones públicas y la eficiencia en el uso de recursos. *Revista Academia*.
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2021). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (2.ª ed.). McGraw-Hill.
- Hinojosa, S. (2014). *Críticas al sistema administrativo peruano*. PUCP.
- Huapaya, R. (2015). *Defectos normativos de la Ley Servir*. PUCP.
- Isasi, J. (2016). *Introducción al derecho administrativo*. CECOSAMI.
- Lara-Oziofu, S. (2023). *Theories around value for money in public procurement* (PhD Thesis). University of South Wales.
- Lavado, J. (2022). *Análisis de la eficiencia... Lambayeque 2020* (Tesis de pregrado). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Ley N.º 30225. (2008). *Ley de Contrataciones del Estado*. Perú.
- Ley N.º 32069. (2025). *Ley de Contrataciones del Estado*. Perú.
- Megaflex. (2025). *El fideicomiso como nueva garantía para contratos de obras públicas y otras estrategias de garantías*. Megaflex.
- Minchola, R. (2022). *Mejora en la gestión de las contrataciones de bienes y servicios para la atención oportuna de los requerimientos de las áreas usuarias en el Hospital Regional Honorio Delgado* (Tesis de pregrado). Universidad Continental.
- Montenegro Samillan, F. M. (2024). *Control preventivo para la eficacia en contrataciones menores o iguales a 8-UIT en una entidad adscrita al MIDAGRI, Perú-2024* [tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio institucional.
- Monterroso, D. (2022). *Consentimiento informado y ética en estudios con enfoque cualitativo*. Editorial Académica del Cono Sur.
- Montaner, R. (2024). *La investigación cualitativa en el ámbito jurídico: Estrategias para garantizar credibilidad y validez*. Editorial Jurídica Continental.

- Morón Urbina, R. (2024). Manual de contratación pública peruana (6.^a ed.). Gaceta Jurídica.
- Nemec, J. (2024). Evaluating the value for money in procurement for EU public services. *Humanities/Nature*.
- OCDE. (2023). *Open Government and Integrity in Latin America*. OECD Publishing.
- Orzaya, J. (2022). *Métodos hermenéuticos y su aplicación en el derecho contemporáneo*. Fondo Editorial Jurídico Peruano.
- Organisation for Economic Co-operation and Development (OCDE). (2019). *Reforming public procurement: Progress in public procurement*. OCDE Publishing.
- OSCE. (2019). Opinión N.º 017-2019/DTN. Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- OSCE. (2025). *Guía sobre la implementación del principio de Valor por Dinero en las contrataciones públicas*. OSCE.
- Ortiz, R. (2022). *Entrevistas cualitativas en derecho y administración pública: Fundamentos metodológicos y éticos*. Editorial Jurídica Continental.
- Pinedo, L. (2023). *Hermenéutica jurídica y razonamiento judicial*. Editorial San Marcos.
- Phooko, M. R. (2014). 'Flaws' in public procurement not synonymous with 'irregularities': A guide to determining irregularities that are sufficient to invalidate a contract. *International Journal of Public Law and Policy*, 4(4), 352–364.
- Reglamento de la Ley N.º 30225. (2018). Decreto Supremo N.º 344-2018-EF. Perú.
- Rojas Victorio, R. A. (2026). *Compras públicas sostenibles en América Latina*. *Revista de Derecho*, 12(3), 89-101.
- Shimabukuro, R. (2013). *La instrucción del procedimiento administrativo*. En *Comentarios a la Ley de Procedimiento Administrativo General*. Ara Editores.
- Terrones, M. (2023). *Estado de derecho, confianza institucional y desarrollo sostenible*. Universidad del Pacífico.

- Terrones, M. (2023). *Transparencia y optimización del gasto público en el Perú*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Terrones, M., & Castillo, A. (2025). *Hacia una nueva era en las contrataciones públicas: integrando los principios de valor por dinero e innovación en el marco legal peruano*. *Revista Digital de Derecho Administrativo*, 34, 43–73.
- Terrones-Jancco, J. M., & Castillo Andia, V. (2025). *La incorporación del principio de valor por dinero en la Ley N° 32069: Un análisis de su impacto en la eficiencia del gasto público en Perú*. *Revista de Derecho Administrativo*, 42, 101–125.
- Torres, R. (2020). *Valor por dinero y control del gasto público en América Latina*. Fondo de Cultura Económica.
- Valderrama, L. (2020). *Metodología de la investigación jurídica cualitativa*. Fondo Editorial Jurídico.
- Waci, J. M., et al. (2024). *Procurement practices and value for money in State Corporations in Kenya*. *PLoS ONE*.
- Zhao, L. (2022). *Value for money in transport infrastructure investment*. *Transport Policy*. ScienceDirect.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	PROPÓSITOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	METODOLOGÍA
<p>GENERAL:</p> <p>¿De qué manera incide el principio de Valor por Dinero en la eficiencia de las contrataciones públicas conforme a la Ley N.º 32069 en las entidades del Estado peruano, particularmente en la región Junín?</p>	<p>GENERAL:</p> <p>Determinar cómo el principio de Valor por Dinero incide en los procesos de contratación pública en las entidades del Perú, con énfasis en la optimización de recursos y la maximización del valor en las distintas</p>	<p>CATEGORÍA UNO:</p> <p>Principio de valor por dinero.</p> <p>CATEGORÍA DOS:</p> <p>Eficiencia en la contratación pública en las tres fases de contratación.</p>	<p>-Comprensión y aplicación del principio de valor por dinero.</p> <p>-Valor por dinero en la fase de planificación-actuaciones preparatorias.</p> <p>-Valor por dinero en la fase de selección</p> <p>-Valor por dinero en la fase de ejecución</p>	<p>MÉTODO DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>Científico.</p> <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>Investigación jurídico-básica.</p> <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>Nivel explicativo.</p> <p>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p>Diseño transversal de</p>

<p>ESPECÍFICOS:</p> <p>-¿Qué fundamentos teóricos y normativos sustentan la incorporación del principio de Valor por Dinero en la legislación peruana?</p> <p>- ¿Cómo se está aplicando el principio de Valor por Dinero en los procedimientos de contratación</p>	<p>fases del proceso de contratación.</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <p>-Determinar como la maximización que realizan las entidades contratantes incide en la eficiencia de las contrataciones públicas, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley Nro. 32069, a través de un</p>		<p>contractual</p> <p>-Transparencia y trazabilidad como dimensiones del valor por dinero.</p> <p>-Capacidades institucionales y cultura organizacional.</p> <p>-Sostenibilidad social y ambiental del gasto público.</p> <p>- Buen gobierno, integridad y rendición de cuentas.</p>	<p>carácter no experimental.</p> <p>TÉCNICAS DE RECOPIACIÓN DE DATOS:</p> <p>Entrevista.</p> <p>Análisis documental</p> <p>Análisis de casos</p> <p>INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:</p> <p>Guía de entrevista.</p> <p>Ficha de análisis documental.</p> <p>Ficha de análisis documental de casos.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>pública?</p> <p>- ¿De qué manera la aplicación del principio de Valor por Dinero incide en los procesos de contratación pública, especialmente en las fases de actuaciones preparatorias, selección y ejecución contractual?</p>	<p>enfoque orientado a resultados medibles que asegure que las contrataciones no solo sean eficientes, sino que también logren los objetivos establecidos, generando un impacto positivo en la sociedad.</p> <p>-Determinar cómo la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos inciden en la eficiencia</p>			
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

	de las contrataciones públicas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley Nro. 32069.			
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--	--

GUÍA DE ENTREVISTA

Nombres y Apellidos: _____

Estudio / Consultorio Jurídico / Institución/Organización:

Cargo: _____

Fecha: _____

1. Para usted, ¿qué significa el principio de valor por dinero en el contexto de la contratación pública??

2. Según su criterio ¿cómo se relaciona el valor por dinero con la eficiencia, economía y eficacia en la gestión de recursos públicos?

3. Según su opinión ¿cómo puede una evaluación técnica adecuada contribuir a asegurar el valor por dinero?

4. Para usted, ¿qué mecanismos de control o supervisión se pueden implementar para garantizar el cumplimiento del principio de valor por dinero?

5. Según su punto de vista, ¿de qué manera el valor por dinero promueve la sostenibilidad y la responsabilidad fiscal en las contrataciones pública?

6. Para usted, ¿ha sido adecuada la regulación del principio del valor por dinero en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas? ¿qué aspectos considera que deberían modificarse, de ser el caso?

Entrevistado

Firma

colaboración!

¡Gracias por su

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL**Título del documento analizado:**

Autor (es):

Año de publicación:

Tipo de documento:

- Ley
- Reglamento
- Resolución
- Informe técnico
- Artículo científico
- Libro / capítulo
- Expediente administrativo
- Documento Institucional
- Otro: -----

Entidad / Fuente:

Referencia en formato APA 7:

1. Descripción general del documento

2. Categoría o eje temático analizado

3. Información relevante identificada

4. Análisis jurídico-hermenéutico

5. Aporte del documento o la investigación

6. Observaciones adicionales

7. Código de registro del documento

FICHA DE ANÁLISIS DE CASOS

Ficha de análisis documental de casos	
Nomenclatura de Expediente	
Información del documento	
Año	
Institución perteneciente	
Contenido del documento	
Hechos relevantes en el procedimiento de selección	
Hechos que carecen del principio VPD	
Hechos que aplican el principio VPD	
Conclusiones	
Observaciones	